

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DÍA **VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, HOMAR ALMAGUER SALAZAR, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, LEONEL CHÁVEZ RANGEL, MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO, GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA, RAYMUNDO FLORES ELIZONDO, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, HUMBERTO GARCÍA SOSA, CÉSAR GARZA VILLARREAL, SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES, MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, MARÍA DE JESÚS HUERTA REA, TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ, RAMÓN SERNA SERVÍN, JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ, **DIPUTADOS AUSENTES SIN AVISO: HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO, ARTURO**

**BENAVIDES CASTILLO, VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, DIANA
ESPERANZA GÁMEZ GARZA, LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO,
FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ, JOSÉ
MARTÍN LÓPEZ CISNEROS, JOVITA MORÍN FLORES, MARÍA DEL
CARMEN PEÑA DORADO, VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ, OMAR
ORLANDO PÉREZ ORTEGA, ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA,
ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, HERNÁN SALINAS WOLBERG,
BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ, JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ
DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO DIP. GUILLERMO ELÍAS ESTRADA
GARZA Y RAMÓN SERNA SERVÍN.**

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE
EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 23 DIPUTADOS PRESENTES Y 19
DIPUTADOS AUSENTES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN.

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA
DESDE SU LUGAR AL C. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN:
“UNA MOCIÓN DE ORDEN PRESIDENTE, SI ME AUTORIZARA. -CON TODO
GUSTO DIPUTADO, ADELANTE- GRACIAS. LA MOCIÓN DE ORDEN ES EN EL
SENTIDO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 99 BIS DE NUESTRO

REGLAMENTO, CON EL FIN DE PRESENTAR UNA MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA QUE ESTÁN DÁNDOLE LECTURA, ¿EN QUÉ CONSISTE?, CONSISTE QUE CONFORME TAMBIÉN A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 91, 54 Y 24 FRACCIÓN IV DE NUESTRO PROPIO REGLAMENTO, A FIN DE QUE PONGA A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA QUE VOY A DAR LECTURA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2011 DECLARADA EN PERMANENTE Y DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2011.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- PRÓRROGA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
- 9.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
- 10.- CLAUSURA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

EL C. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, CONTINUÓ DICENDO: “ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE. LE SOLICITO POR FAVOR PONER, DE ACUERDO A NUESTRO REGLAMENTO, A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA”.

NO HABIENDO ORADORES A FAVOR O EN CONTRA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN POR LA AFIRMATIVA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

C. PRESIDENTE: “APROBADO QUE FUE, SOLICITO AL CIUDADANO SECRETARIO DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA A QUE SE SUJETARÁ ESTA SESIÓN Y QUE FUE APROBADO”

EL C. SECRETARIO PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2011 DECLARADA EN PERMANENTE Y DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2011.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- PRÓRROGA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
- 9.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
- 10.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 11.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2011 DECLARADA EN PERMANENTE.

ACTA NÚM. 287 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DE 2011, DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENCIA DEL C. DIP.
JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTISEIS MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DE 2011, CON LA ASISTENCIA AL PASE DE LISTA DE 36 LEGISLADORES; DURANTE EL DESARROLLO DE LA SESIÓN SE INCORPORARON 5 DIPUTADOS, PARA UNA ASISTENCIA TOTAL DE 41 LEGISLADORES. EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ASIMISMO, SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE, **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

ASUNTOS EN CARTERA:

SE RECIBIERON **2** ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXAN).

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS:

EL DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR, PRESENTÓ INICIATIVA DE LEY DE FOMENTO A LAS ACTIVIDADES DE LAS ORGANIZACIONES CIVILES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SUS MUNICIPIOS, LA CUAL CONSTA DE 34 ARTÍCULOS Y CINCO ARTÍCULOS TRANSITORIOS.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

INFORME DE COMISIONES:

LA DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 7255, RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 201 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA PROPUESTA PARA

OTORGAR EN CONCESIÓN DE USO, APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACIÓN A FAVOR DE LA JUNTA DE VECINOS DE LA COLONIA EL ROSARIO, A.C., UN ÁREA MUNICIPAL CON UNA SUPERFICIE DE 80.00 M², LA CUAL SE UBICA EN EL CAMELLÓN CENTRAL DE LA CALZADA EL ROSARIO A LA ALTURA DE LA CALLE PRIVADA GERTRUDIS, EN LA COLONIA HACIENDA EL ROSARIO, DE ESE MUNICIPIO, A FIN DE CONSTRUIR UNA CASETA DE VIGILANCIA, ASÍ COMO REMODELAR Y AMPLIAR LAS OFICINAS DE DICHA JUNTA VECINAL. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER Y HOMAR ALMAGUER SALAZAR.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 33 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 1 ABSTENCIÓN.**

EL DIP. HÉCTOR MORALES RIVERA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 7260, RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, Y SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOMETEN A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA INICIATIVA DE DECRETO QUE TIENE POR OBJETO SE AUTORIZCE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA CONCESIÓN DEL INMUEBLE DE DOMINIO PÚBLICO ESTATAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LOS HERRERAS, NUEVO LEÓN, CON UNA SUPERFICIE DE 83,656.71 METROS CUADRADOS, DESTINADO A VÍA DE COMUNICACIÓN, PUENTE Y LIBRAMIENTO DE ESE MUNICIPIO, MEDIANTE SU PRÓRROGA AL PATRONATO PARA EL FOMENTO EDUCATIVO, SOCIAL Y MATERIAL DE LOS HERRERAS, NUEVO LEÓN, A.B.P., PARA QUE CONTINÚE SU EXPLOTACIÓN POR EL TÉRMINO DE DIEZ AÑOS. ACORDÁNDOSE QUE ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. HUMBERTO GARCÍA SOSA, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ Y HOMAR ALMAGUER SALAZAR.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 32 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 2 ABSTENCIEN**ES.

EL DIP. JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 7273, RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR EL C. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, PRESIDENTE DEL R. AYUNTAMIENTO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA QUE ESTE PODER LEGISLATIVO REQUIERA LOS ESTUDIOS PERTINENTES A FIN DE DETERMINAR LAS MEDIDAS NECESARIAS QUE AYUDEN A EVITAR LOS PROBLEMAS DE INUNDACIONES QUE SE HAN VENIDO PRESENTANDO EN LA CIUDAD, PRESUNTAMENTE GENERADOS POR EL CRECIMIENTO URBANO DESMEDIDO Y DESORGANIZADO EN LA ZONA PONIENTE DEL ÁREA METROPOLITANA, Y EN SU CASO EMITA UN EXHORTO A LAS DEPENDENCIAS RESPONSABLES EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO A NIVEL ESTATAL A FIN DE QUE SE HAGAN LAS ADECUACIONES NECESARIAS DENTRO DEL SISTEMA

ESTATAL DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO. ACORDÁNDOSE ENVIAR EL EXHORTO. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ. - **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.**

EL DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, DIO LECTURA AL DICTAMEN EXP. 7283, RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR EL DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA, EL C. GALILEO HERNÁNDEZ REYES Y DIVERSOS CIUDADANOS, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL DE LOS ARTÍCULOS 1 Y 2, A FIN DE ELEVAR A RANGO CONSTITUCIONAL LOS DERECHOS INDÍGENAS. **FUE APROBADA PARA SU DISCUSIÓN POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS.** INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ, FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER Y MARÍA DE JESÚS HUERTA REA. **AGOTADAS LAS DISCUSIONES, EL PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA ELABORAR LOS EXTRACTOS DE LAS DISCUSIONES SUSCITADAS Y MANDARLAS PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.**

EL DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL DIO LECTURA AL DICTAMEN EXP. 7281, RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, ASI COMO POR LA PRESIDENTA DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, Y POR DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS PERTENECIENTES AL GABINETE DE SEGURIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL QUIENES PROMUEVEN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 16 BIS FRACCIÓN I Y POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 365 BIS 1 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON RELACIÓN A CREAR EL TIPO PENAL DE ROBO DE MERCANCÍA O CARGA DEL TRANSPORTE FERROVIARIO. INTERVINIERON EN LO GENERAL DEL DICTAMEN LOS DIP. HÉCTOR MORALES RIVERA, JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ Y JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS. NO HABIENDO DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR SE ELABORÓ EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, PRESENTÓ ACUERDO LEGISLATIVO SUSCRITO POR LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS REPRESENTADOS EN ESTE CONGRESO, A FIN DE QUE SE APRUEBE CONSTITUIR EN PERMANENTE LA SESIÓN DEL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2011, A FIN DE DESAHOGAR LOS SIGUIENTES EXPEDIENTES: EXP. 6786 CONCERNIENTE A LA LEY PARA LA IGUALDAD ENTRE LAS MUJERES Y HOMBRES. SEÑALANDO QUE LOS SIGUIENTES

EXPEDIENTES SON RELACIONADOS A **PRESUPUESTOS MUNICIPALES**, Y VIENEN DESCRITOS TODOS LOS CONTENIDOS DE CADA UNO DE ELLOS EN EL ACUERDO. POR LO QUE DIO LECTURA ÚNICAMENTE AL NÚMERO DEL EXPEDIENTE: 7243, 7249, 7244, 7246 Y 7245; POR LO QUE **RESPECTA AL PAQUETE DEL ESTADO** SON LOS EXPEDIENTES. 7265, 7266; 7267 Y 7268.- **FUE APROBADO EL ACUERDO LEGISLATIVO POR UNANIMIDAD DE 37 VOTOS.**

ACTO SEGUIDO, EL PRESIDENTE SOLICITÓ A LOS DIPUTADOS ESTÉN AL PENDIENTE DEL LLAMADO DE LA PRESIDENCIA PARA CONTINUAR CON LOS TRABAJOS PENDIENTES, SUSPENDIENDO LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS CON SIETE MINUTOS.

SIENDO LAS QUINCE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2011, EL PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN CON LA ASISTENCIA AL PASE DE LISTA DE 29 LEGISLADORES, DURANTE EL DESARROLLO DE LA SESIÓN SE INCORPORARON 11 DIPUTADOS, PARA UNA ASISTENCIA TOTAL DE 40 LEGISLADORES, CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES.

EL DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, DIO LECTURA AL DICTAMEN EXP. 7265, RELATIVO A ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL PROMUEVEN **INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2012**. INTERVINIERON EN LO GENERAL EN CONTRA DEL DICTAMEN LOS DIP. JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS, HERNÁN SALINAS WOLBERG Y FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA Y JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR MAYORÍA DE 23 VOTOS A FAVOR, 13 EN CONTRA Y 2 ABSTENCIONES.** INTERVINO LA DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO SOLICITANDO SE ASIENTE EN EL ACTA EL NOMBRE DE CADA UNO DE LOS LEGISLADORES Y EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN, YA QUE QUEDA ASENTADO LA GENERALIDAD DE LA VOTACIÓN. EL PRESIDENTE COMUNICÓ QUE EN EL DIARIO DE DEBATES SE DETALLA EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN. INTERVINO EL DIP. JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS SEÑALANDO QUE LA PETICIÓN ES MUY EXPRESA. INTERVINO EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA MANIFESTANDO QUE LA VOTACIÓN ES EN ELECTRÓNICO Y HAY CONSTANCIA CÓMO VOTÓ CADA UNO Y SE ASIENTA EN EL DIARIO DE DEBATES, SOLICITANDO SE SOMETA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA. INTERVINO NUEVAMENTE LA DIP. MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO SEÑALANDO QUE PORQUE NO ES UN

PROCEDIMIENTO ORDINARIO HACE LA SOLICITUD. EL PRESIDENTE SEÑALÓ QUE EN LA VOTACIÓN ELECTRÓNICA SE REFLEJA QUIENES VOTARON A FAVOR Y EN CONTRA Y SE DETALLA EN EL DIARIO DE DEBATES. INTERVINO NUEVAMENTE EL DIP. MARTÍN LÓPEZ CISNEROS, SECUNDANDO LA PROPUESTA DE QUE SE SOMETA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA. **LA CUAL FUE DESECHADA POR MAYORÍA DE 11 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 24 ABSTENCIONES.** INTERVINO CON UNA MOCIÓN SOBRE LA VOTACIÓN LA DIP. BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ EL PRESIDENTE SEÑALÓ QUE YA FUE VOTADO Y NO SE APROBÓ ESA SOLICITUD. **NO HABIENDO DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, SE ELABORÓ EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

EL DIP. RAYMUNDO FLORES ELIZONDO, DIO LECTURA AL DICTAMEN EXP. 7267, RELATIVO A ESCRITO PRESENTADO POR LOS C.C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL PROMUEVEN **INICIATIVA DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.** POR OTRA PARTE, EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2011 FUE ANEXADO AL EXPEDIENTE ANTES CITADO, ESCRITO PROMOVIDO POR DIVERSOS CIUDADANOS MEDIANTE EL CUAL PROMUEVEN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 159 BIS DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO, RELATIVO A LA TENENCIA VEHICULAR. INTERVINIERON EN LO GENERAL EN CONTRA DEL DICTAMEN LOS DIP. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL Y VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR MAYORÍA DE 23 VOTOS A FAVOR, 15 EN CONTRA Y 2 ABSTENCIONES. NO HABIENDO DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, SE ELABORÓ EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, DIO LECTURA AL DICTAMEN EXP. 7268, RELATIVO A ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL **PROMUEVEN INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR DEL ESTADO.** INTERVINIERON EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN Y JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR MAYORÍA DE 23 A FAVOR, 15 EN CONTRA Y 1 ABSTENCIÓN. NO HABIENDO DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, SE ELABORÓ EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

LOS DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN Y CÉSAR GARZA VILLARREAL, DIERON LECTURA AL DICTAMEN **EXP. 7266**, RELATIVO A

INICIATIVA DE LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA EL AÑO 2012, SIGNADA LOS CC. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DE LA MISMA MANERA, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2012 DEL H. TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, FIRMADO POR EL C. MAGISTRADO UNITARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, LIC. JAVIER GARZA GARZA; ASÍ COMO TAMBIÉN EL EXP. 7233, QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2012 DEL PODER JUDICIAL Y H. CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIGNADO POR LA MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO LIC. GRACIELA GUADALUPE BUCHANAN ORTEGA.- INTERVINIERON EN LO GENERAL EN CONTRA DEL DICTAMEN LOS DIP. VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ, DIANA GÁMEZ GARZA Y MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO. INTERVINIERON A FAVOR LOS DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA Y JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ.- FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR MAYORÍA DE 25 VOTOS A FAVOR, 15 VOTOS EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES. INTERVINO EN LO PARTICULAR EL DIP. LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, CON PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 19 ADICIONANDO UN CUARTO PÁRRAFO. INTERVINO A FAVOR DE LA PROPUESTA LA DIP. JOVITA MORÍN FLORES.- FUE DESECHADA LA PROPUESTA POR MAYORÍA DE 15 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 24 ABSTENCIONES. NO HABIENDO MÁS DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, SE ELABORÓ EL DECRETO CORRESPONDIENTE.

EN ESTE MOMENTO EL DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, SOLICITÓ AL PRESIDENTE DECLARAR UN RECESO A FIN DE QUE LAS COMISIONES DE HACIENDA MUNICIPAL DESAHOGUEN LOS EXPEDIENTES FALTANTES, MOTIVO POR EL CUAL SE CONSTITUYÓ EN PERMANENTE ESTA SESIÓN. – **FUE APROBADO EL RECESO POR MAYORÍA DE 23 VOTOS A FAVOR, 12 VOTOS EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES.**

EL PRESIDENTE DECLARÓ EL RECESO. SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS ESTAR ATENTOS AL LLAMADO DE ESTA PRESIDENCIA A FIN DE REANUDAR LA SESIÓN. SUSPENDIÓ LA SESIÓN SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS.

TRANSCURRIDO EL RECESO Y SIENDO LAS ONCE HORAS CON DOS MINUTOS DEL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2011, EL PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN CONSTITUIDA EN PERMANENTE CON LA ASISTENCIA AL PASE DE LISTA DE 30 DIPUTADOS, DURANTE EL DESARROLLO DE LA SESIÓN SE INCORPORARON 11 DIPUTADOS, PARA UNA ASISTENCIA TOTAL DE 41 DIPUTADOS, EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES: NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO.

ASUNTOS GENERALES:
NO HUBO INTERVENCIONES.

A CONTINUACIÓN SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN DECLARADA EN PERMANENTE SIENDO LAS ONCE HORAS CON CUATRO MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA A LAS ONCE CON CINCO MINUTOS.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE: (RÚBRICAS) PRESIDENTE Y SECRETARIOS.

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CONSTITUIDA EN PERMANENTE CELEBRADA LOS DÍAS 14, 16 Y 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EL C. PRESIDENTE LA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DE LA MISMA, ***LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DAR LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2011.

ACTA NÚM. 288 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2011, DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL C. DIP.
JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON SIETE MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2011, CON LA ASISTENCIA AL PASE DE LISTA DE 31 LEGISLADORES; DURANTE EL DESARROLLO DE LA SESIÓN SE INCORPORARON 10 DIPUTADOS, PARA UNA ASISTENCIA TOTAL DE 41 LEGISLADORES. EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. EL PRESIDENTE PROPUSO A LA ASAMBLEA DISPENSAR LA LECTURA DEL ACTA EN VIRTUD DE QUE ACABA DE CONCLUIR DICHA SESIÓN. **FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

ASUNTOS EN CARTERA:

SE RECIBIERON **8** ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXAN).

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS:

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO.

INFORME DE COMISIONES:

LOS DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, MARÍA DE JESÚS HUERTA REA, JOVITA MORÍN FLORES, TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ Y HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, DIERON LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6786, RELATIVO A INICIATIVA DE LEY PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SUSCRITA POR EL C. GOBERNADOR DEL ESTADO RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, DIVERSOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL EJECUTIVO DEL ESTADO Y CIUDADANOS REPRESENTANTES DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES Y DE COLEGIOS DE ABOGADOS DE LA ENTIDAD. INTERVINIERON EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES

HERRERA GARCÍA, MARÍA DE JESÚS HUERTA REA, MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE Y HOMAR ALMAGUER SALAZAR.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.** INTERVINO EL DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, EN LO PARTICULAR CON PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN VIII; ART. 37 FRACCIÓN XVI; LA DENOMINACIÓN DEL CAPITULO SEXTO, Y ART. 50 FRACCIÓN II, LOS CUALES FUERON **APROBADOS POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.**- NO HABIENDO MÁS DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR, SE ELABORÓ EL DECRETO CORRESPONDIENTE, CON LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS.

EL DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 5313, RELATIVO A ESCRITO PRESENTADO POR EL C. GILBERTO DE JESÚS GARCÍA RODRÍGUEZ, QUIEN PROMUEVE DENUNCIA EN CONTRA DEL ENTONES PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, DURANTE EL PERÍODO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2003-2006, LO ANTERIOR POR PRESUNTAS FALTAS A LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN. ACORDÁNDOSE DEJARLA SIN MATERIA. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.**

EL DIP. LEONEL CHÁVEZ RANGEL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6373, RELATIVO A INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN Y MODIFICACIÓN A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE CREAR UN CAPÍTULO DENOMINADO “DE LOS DELITOS COMETIDOS EN PERJUICIO DE ANIMALES”. SIGNADA POR EL DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DE ESTA LEGISLATURA. ACORDÁNDOSE NO ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ Y FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 33 VOTOS A FAVOR Y 1 ABSTENCIÓN.**

EL DIP. HÉCTOR MORALES RIVERA, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6380, RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR EL DIP. VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ ASÍ COMO POR LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE ESTA LEGISLATURA, QUIENES PROMUEVEN INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 397, 398, Y 401 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN RELACIÓN A FACILITAR EL ACREDITAMIENTO DEL TIPO PENAL DE DESPOJO DE INMUEBLE O DE AGUAS, ASÍ COMO SANCIONAR MÁS SEVERAMENTE EL

REFERIDO DELITO. ACORDÁNDOSE NO ES DE APROBARSE. INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. RAMÓN SERNA SERVÍN. INTERVINO EN CONTRA LA DIP. JOVITA MORÍN FLORES.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 21 VOTOS A FAVOR, 14 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES.**

EL DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6479, RELATIVO A INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 51 BIS FRACCIÓN II Y 143 FRACCIÓN III; Y POR DEROGACIÓN DEL CAPÍTULO II “RAPTO” QUE CONTIENE LOS ARTÍCULOS 359, 360, 361, 362, Y 363; DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN PRECISAMENTE A SUPRIMIR DE NUESTRA LEY POSITIVA EL TIPO PENAL DE RAPTO, SIGNADA POR LOS DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ Y JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA, DE ESTA LEGISLATURA. ACORDÁNDOSE NO ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, SONIA GONZÁLEZ QUINTANA Y JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS.**

EN ESTE MOMENTO INTERVINO EL DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ, SOLICITÓ LA HORA DE INICIO DE LA SESIÓN, LA CUAL INICIÓ A LAS ONCE HORAS CON SIETE MINUTOS, Y EN VIRTUD DE QUE ESTÁN PRÓXIMAS A CONCLUIR LAS TRES HORAS REGLAMENTARIAS DE LA SESIÓN PROPUSO SEA PRORROGADA LA MISMA HASTA QUE SE AGOTEN LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA.- **FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

EL DIP. LEONEL CHÁVEZ RANGEL, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6504, RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI Y DEL RESTO DE LOS INTEGRANTES DE LOS REPRESENTANTES POPULARES DE DICHO INSTITUTO POLÍTICO, ASÍ COMO POR LOS DIPUTADOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS DE LOS PARTIDOS NUEVA ALIANZA, PVEM, PT Y PRD, DE ESTA LEGISLATURA, QUIENES PROMUEVEN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LA LEY QUE REGULA LA EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN RELACIÓN A INCLUIR EN EL MARCO NORMATIVO ESTADUAL EL TIPO PENAL DE “DELITOS CONTRA LA SALUD”. ACORDÁNDOSE NO ES DE APROBARSE. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO, HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO Y JOSÉ ÁNGEL

ALVARADO HERNÁNDEZ.- FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.

ASUNTOS GENERALES:

EL DIP. JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ, COMUNICÓ A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE QUE TIENEN REUNIÓN DE TRABAJO EL DÍA DE HOY EN EL PISO 10 A LAS DIECISÉIS HORAS CON TREINTA MINUTOS, EN LA SALA PROFESORA OFELIA CHAPA VILLARREAL. **EL PRESIDENTE SE DIO POR ENTERADO.**

EL DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, CON EL PROPÓSITO DE DARLE CABAL CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL 18 DE JUNIO DEL 2008, PROPUSEO LA REDACCIÓN DE LA DECLARATORIA DE INICIO DE VIGENCIA DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE REPRESENTARÁ EL INICIO DE APLICACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ACUSATORIO EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. INTERVINO EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, SOLICITANDO SE PONGA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE SE SOMETA A VOTACIÓN. INTERVINO CON UNA MOCIÓN SOBRE LA SOLICITUD EL DIP. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL.- **FUE APROBADA LA PROPUESTA POR MAYORÍA DE 34 VOTOS A FAVOR Y 1 ABSTENCIÓN.**

EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, PRESENTÓ ACUERDO LEGISLATIVO A NOMBRE DE LOS COORDINADORES REPRESENTADOS EN ESTE CONGRESO, A FIN DE QUE SE APRUEBE QUE TODAS LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS QUE SE PRESENTEN ANTE ESTA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, INCLUYENDO LAS DE LOS PROPIOS DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 15 INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO, DISPENSANDO EL TRÁMITE A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 106 DEL CITADO ORDENAMIENTO. PARA LOS EFECTOS DE ESTE ACUERDO LEGISLATIVO, LAS SOLICITUDES DE LICENCIA DE LOS DIPUTADOS DEBERÁN DE CONTAR CON LA RATIFICACIÓN DEL COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE; LO ANTERIOR BAJO EL ENTENDIDO QUE TODO DIPUTADO QUE NO SE ACOJA AL PRESENTE, TENDRÁ EN TODO TIEMPO EL DERECHO DE PRESENTAR SU SOLICITUD DE LICENCIA PARA QUE SEA APROBADA POR LA LEGISLATURA EN LOS TÉRMINOS DEL ART 15 DEL REGLAMENTO INTERIOR. ASI MISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ART. 66 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE APRUEBA, CUANDO MENOS CELEBRAR UN PERÍODO EXTRAORDINARIO ANTES DEL DÍA 20 DE ENERO DE 2012, ASÍ COMO LOS QUE SEAN NECESARIOS PARA CUMPLIMENTAR EL PRESENTE ACUERDO.-

FUE APROBADO EL QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO POR UNANIMIDAD. ASIMISMO, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 39 VOTOS.

EL DIP. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, HIZO DEL CONOCIMIENTO DE UNA CARTA CON FIRMAS QUE LE ENVÍÓ UN GRUPO DE VECINOS DE LA COLONIA PROVILEÓN UBICADA EN LINARES, NUEVO LEÓN, EN LA QUE SE QUEJAN DE LA EXISTENCIA DE UN TALLER MECÁNICO UBICADO EN ESA COLONIA, PROPIEDAD DEL REGIDOR PEDRO MARÍN VALLEJO, QUE OPERA DE MANERA IRREGULAR EN ESA ZONA RESIDENCIAL. TAMBIÉN COMENTAN QUE YA OCASIONÓ LA MUERTE DE UN TRABAJADOR AL CARGAR SU CAMIONETA DE GAS DE LA EMPRESA TERMOGAS, Y QUE ESA CARTA TAMBIÉN LA HAN ENVIADO A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES DESDE EL 9 DE AGOSTO SIN QUE HASTA LA FECHA HAYAN TENIDO CONTESTACIÓN. POR LO QUE LOS DIPUTADOS DEL PAN PROPONEN SOLICITAR AL ALCALDE DE LINARES BRINDE LA SEGURIDAD NECESARIA A LAS FAMILIAS DE ESA COMUNIDAD.

A CONTINUACIÓN SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS QUINCE HORAS CON ONCE MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LAS ONCE HORAS.

EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE: (RÚBRICAS) PRESIDENTE Y SECRETARIOS.

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EL C. PRESIDENTE LA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TENÍAN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DE LA MISMA, ***LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

EN SEGUIDA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO PRESENTADO POR LOS CC. LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO; LIC. JAVIER TREVIÑO CANTÚ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO; LIC. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA; LIC. JAIME CASTAÑEDA BRAVO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO Y C.P. OTHÓN RUIZ MONTEMAYOR, SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; A FIN DE CREAR UNA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN CIUDADANA Y JUSTICIA PENAL ALTERNATIVA QUE DEPENDA DIRECTAMENTE DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA.-

SOBRE ESTE ASUNTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL C. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, QUIEN EXPRESÓ: “PARA SOLICITARLE QUE SEA TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE EL ESCRITO RECIÉN LEÍDO”.

C. PRESIDENTE: “**DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA”.**

2. OFICIO NO. 346 SIGNADO POR EL ING. ARMANDO VÍCTOR GUTIÉRREZ OLIVEIRA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PARAS, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN A DIVERSOS OFICIOS ENVIADOS POR ESTA SOBERANÍA.- **DE ENTERADO Y SE ANEXA A LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES, ASÍ MISMO ENVÍESELE COPIA AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**

3.- ESCRITOS PRESENTADOS POR LAS CC. LIC. GRACIELA GUADALUPE BUCHANAN ORTEGA, MAGISTRADA PRESIDENTA DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL H. CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y LA LIC. ROSA ELENA GRAJEDA

ARREOLA, MAGISTRADA DEL TRIBUNAL, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA RATIFICACIÓN DE LA MAGISTRADA ROSA ELENA GRAJEDA ARREOLA, POR PARTE DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO.-

SOBRE ESTE ASUNTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL C. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, QUIEN EXPRESÓ: “IGUALMENTE SOLICITARLE QUE SEA TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE EL OFICIO RECIÉN LEÍDO”.

C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO”.

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA.

EL C. PRESIDENTE INFORMÓ QUE SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, PARA PRESENTAR DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 7080/LXXII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

EN USO DE LA PALABRA EL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, EXPRESÓ: “QUISIERA SOLICITARLE SOMETIERA A VOTACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE NO SEA LEÍDO ÍNTEGRO EL DICTAMEN QUE PRESENTO, EN VIRTUD DE QUE NO CUMPLE CON LO PREVISTO EN NUESTRO REGLAMENTO, E INFORMARLE DE SI ME AUTORIZA EN ESTE MISMO ACTO DAR LECTURA EN PRIMER LUGAR AL EXPEDIENTE 7080/LXXII, QUE ES RELATIVO A LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LIC. GRACIELA GUADALUPE BUCHANAN ORTEGA, DONDE PROMUEVE INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY

ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; POSTERIORMENTE QUE SEA LEÍDA OTRA INICIATIVA PRESENTADA POR LA PROPIA MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO, TAMBIÉN CON UNA INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL QUE CORRESPONDE TAMBIÉN AL EXPEDIENTE 7080 Y POSTERIORMENTE AL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 7293/LXXII QUE ES UNA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LA EXPEDICIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE AL ABUSO DEL ALCOHOL”.

C. PRESIDENTE: “SE PONE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DEL EXPEDIENTE NÚMERO 7080/LXXII ANEXO, 7080/LXXII Y 7293/LXXII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA CON RELACIÓN A REFORMA A LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN VIRTUD DE QUE NO CUMPLE CON EL REQUISITO DE HABERSE CIRCULADO CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN. POR LO QUE PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI ESTÁN A FAVOR SÍRVANSE MANIFESTARLO”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

C. PRESIDENTE: “EN VIRTUD DE HABER SIDO APROBADA LA DISPENSA DE LOS TRÁMITES, SOLICITO AL DIPUTADO ORADOR DAR LECTURA A LOS EXPEDIENTES SEÑALADOS DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES UNIDA CON JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA”.

EL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, CONTINUÓ DICIENDO: “PARA PROCEDER A DAR LECTURA AL EXPEDIENTE 7080, AMBOS DE LA LXXII, QUE REFORMAN LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO AL 7293, QUISIERA SOLICITARLE DIPUTADO PRESIDENTE QUE INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LA ASISTENCIA AL PASE DE LISTA, A FIN DE DETERMINAR SI EL PRESENTE DICTAMEN CUMPLE CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 94 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, RELATIVO A LA ASISTENCIA REQUERIDA PARA LA APROBACIÓN DE LAS INICIATIVAS QUE PROCEDERÉ A DAR LECTURA”.

C. PRESIDENTE: “SOLICITO A LA SECRETARIA DAR FE DEL REGISTRO DE ASISTENCIA DE ESTA SESIÓN ORDINARIA”

C. SECRETARIO: “LE INFORMO DIPUTADO PRESIDENTE QUE HAY AL PASE DE LISTA 23 DIPUTADOS”.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA.

C. PRESIDENTE: “ADELANTE DIPUTADO”.

DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE, NADA MAS PARA SOLICITAR QUE ESTA ASAMBLEA DÉ CONSTANCIA DE QUE AL NO HABER 28 DIPUTADOS AL PASE DE LISTA, NO ES POSIBLE SOMETER A DISCUSIÓN Y CONSIDERACIÓN LOS TRES DICTÁMENES QUE HACE MENCIÓN EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, POR LO QUE NECESARIAMENTE, CONFORME A NUESTRA PROPIA LEY Y REGLAMENTO, TENDRÁ QUE PRESENTARSE PARA SU APROBACIÓN EN LA SIGUIENTE SESIÓN, INDEPENDIENTEMENTE DEL NÚMERO DE DIPUTADOS CONFORME A LAS REGLAS QUE PREVÉ NUESTRA PROPIA NORMATIVIDAD. GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO POR SU INTERVENCIÓN. SOLICITO AL DIPUTADO ORADOR CONTINUAR”.

EL C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, EXPRESÓ: “QUISIERA ADEMÁS DEJAR CONSTANCIA QUE EN VIRTUD DE QUE NO SE CUMPLE CON EL NÚMERO AL PASE DE LISTA DE DIPUTADOS PRESENTES, ADICIONAR ADEMÁS QUE HAGA CONSTANCIA DE QUE EXISTEN EN ESTE MOMENTO CINCO GRUPOS LEGISLATIVOS DE LOS DIFERENTES PARTIDOS POLÍTICOS PARA PUES NO DAR LECTURA, SIN EMBARGO LE SOLICITARÍA COMO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, NO SOLO DEJAR CONSTANCIA DE LA NO ASISTENCIA DE 28 DIPUTADOS, COMO LO ESTABLECE NUESTRO REGLAMENTO, SINO ADEMÁS DE QUE SÍ EXISTEN CINCO GRUPOS LEGISLATIVOS EN ESTE MOMENTO”.

C. PRESIDENTE: “GRACIAS DIPUTADO. SE DEJA POR ASENTADO LAS DOS INTERVENCIONES DE AMBOS DIPUTADOS LAS ACLARACIONES CORRESPONDIENTES SOBRE LA ASISTENCIA Y LA PRESENCIA DE LOS DICTÁMENES Y LA PRESENCIA DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, EL C. PRESIDENTE INFORMÓ QUE SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIP. ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES, PARA PRESENTAR DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 6837/LXXII Y ANEXOS DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS

VULNERABLES.

DESDE LA TRIBUNA LA C. DIP. ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES, EXPRESÓ: “BUENOS DÍAS. DIPUTADO PRESIDENTE, ANTES DE DAR LECTURA AL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6837/LXXII Y ANEXOS DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, SOLICITO PONGA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA DEL TRÁMITE SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PARA QUE ÚNICAMENTE SEA LEÍDO EL PROEMIO Y RESOLUTIVO, EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE DICTAMEN CUMPLE CON LO PREVISTO EN DICHO NUMERAL, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMAR EL DÍA Y LA HORA EN QUE FUE CIRCULADO EL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2011, A LAS 11:36 MINUTOS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

A CONTINUACIÓN LA C. DIP. ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES, EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE, LE SOLCITO A USTED INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LA ASISTENCIA AL PASE DE LISTA A FIN DE DETERMINAR SI EL PRESENTE DICTAMEN CUMPLE CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 94 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO RELATIVO A LA ASISTENCIA REQUERIDA PARA LA APROBACIÓN DE INICIATIVAS DE LEY”.

C. PRESIDENTE: “COMO YA FUE MANIFESTADO POR EL DIPUTADO SECRETARIO, LE INFORMO QUE AL INICIAR LA SESIÓN ESTAMOS PRESENTES 23 DIPUTADOS”.

LA C. DIP. ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES, CONTINUÓ DICIENDO: “DIPUTADO PRESIDENTE, COMO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, LE PIDO HAGA CONSTAR EN ACTAS QUE DESEO PRESENTAR UN DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE LEY DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y EN VIRTUD DE QUE AL PASE DE LISTA NO HUBO LA ASISTENCIA MÍNIMA DE 28 DIPUTADOS, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 94 EN SU PRIMER PÁRRAFO DE NUESTRO REGLAMENTO INTERIOR, Y PARA LOS EFECTOS DE LOS SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL MISMO ARTÍCULO, POR LO QUE QUIERO HACER CONSTAR, DIPUTADO PRESIDENTE, QUE EN ESTE MOMENTO SE ENCUENTRAN 5

GRUPOS LEGISLATIVOS EN ESTE RECINTO. ES CUANTO”.

C. PRESIDENTE: “ES CORRECTO DIPUTADA. LA ASISTENCIA AL INICIO DE LA SESIÓN, 23 DIPUTADOS Y LA PRESENCIA DE 5 GRUPOS LEGISLATIVOS. SE HACE CONSTAR EN EL ACTA Y EN EL DIARIO DE DEBATES”.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA EL DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ.

C. PRESIDENTE: “SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ PARA QUE NOS PRESENTE INICIATIVA DE DECRETO DEL EXPEDIENTE 7300/LXXI DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, COMO PRESIDENTE DE LA MISMA”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “COMO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, LE PIDO POR FAVOR HAGA CONSTAR EN ACTAS QUE DESEO PRESENTAR UN DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA DE LEY QUE CREA EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO, EN VIRTUD DE QUE AL PASE DE LISTA NO HUBO LA ASISTENCIA MÍNIMA DE 28 DIPUTADOS, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 94 EN SU PRIMER PÁRRAFO DE NUESTRO

REGLAMENTO INTERIOR, Y PARA LOS EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL MISMO ARTÍCULO, POR LO QUE QUIERO HACER CONSTAR QUE EN ESTE MOMENTO SE ENCUENTRAN CINCO GRUPOS LEGISLATIVOS”.

C. PRESIDENTE: “ES CORRECTO DIPUTADO. SE CONFIRMA LA ASISTENCIA QUE YA DIMOS A CONOCER, DE QUE EN EL PASE DE LISTA ESTUVIMOS PRESENTES 23 DIPUTADOS Y LA PRESENCIA DE 5 GRUPOS LEGISLATIVOS DE LOS 6 QUE CONFORMAMOS ESTA LEGISLATURA. ADELANTE”.

EL C. DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ EMPEZÓ A DAR LECTURA AL DICTAMEN EXPEDIENTE 7300/LXXI **HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2011, SE TURNO A LA **COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE **7300/LXXII**,...

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “DIPUTADO, VAMOS A DEJAR PENDIENTE POR VIRTUD DE LA INASISTENCIA, LA ASISTENCIA NECESARIA DE 28 DIPUTADOS...

EN ESE MOMENTO EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA.

C. PRESIDENTE: “¿CON QUÉ PROPÓSITO DIPUTADO?”.

DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, EXPRESÓ: “PARA UNA MOCIÓN DIPUTADO PRESIDENTE. -ADELANTE DIPUTADO- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 90 DE NUESTRO REGLAMENTO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO, SOLICITO PONGA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA QUE ESTA SESIÓN SE PROLONGUE HASTA LAS 11:00 DE LA NOCHE DEL DÍA DE HOY, ES DECIR, QUE NO CONCLUYA POR LAS TRES HORAS CORRESPONDIENTES, ASÍ MISMO, QUE SE SOMETA A SU CONSIDERACIÓN, SI ESTA ASAMBLEA ASÍ LO APRUEBA, UN RECESO PARA QUE LAS COMISIONES QUE TIENEN PENDIENTES ASUNTOS, SESIONEN EL DÍA DE HOY PARA REGRESAR AL LLAMADO DE ESTA PRESIDENCIA”.

C. PRESIDENTE: “CON TODO GUSTO DIPUTADO. COMO LO HA EXPRESADO EL DIPUTADO HÉCTOR GUTIÉRREZ, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 90 SOBRE EL ESTABLECER QUE ESTA SESIÓN SE PROLONGUE HASTA LAS 11:00 DE LA NOCHE, VEINTITRÉS HORAS DEL DÍA DE HOY, DEBO DE SOMETERLO A SU CONSIDERACIÓN PRIMERO ESTA PROPUESTA EN EL SENTIDO DE QUE SE PROLONGUE EL FIN DE LA SESIÓN HASTA UN TIEMPO DE LAS 11:00 DE LA NOCHE. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA FAVOR DE MANIFESTARLO”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

C. PRESIDENTE: “APROBADO QUE FUE, SOMETO A SU CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA HECHA POR EL DIPUTADO HÉCTOR, EN EL SENTIDO DE DECLARAR UN RECESO. LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA FAVOR DE MANIFESTARLO”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

C. PRESIDENTE: “SE DECLARA UN RECESO. Y ESTÉN PENDIENTES AL LLAMADO DE LA PRESIDENCIA DE ESTA MESA DIRECTIVA”.

EL C. PRESIDENTE SUSPENDIÓ LA SESIÓN, SIENDO LAS DOCE HORAS CON CATORCE MINUTOS.

TRANSCURRIDO EL RECESO SEÑALADO, EL C. PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN, SIENDO LAS TRECE HORAS CON CINCO MINUTOS, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO VERIFICAR EL QUÓRUM DE REGLAMENTO.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE LEY CON 22

DIPUTADOS PRESENTES.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 7246/LXXII DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ, AUXILIADO POR EL DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, A DAR LECTURA ÍNTegra AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, QUE A LA LETRA DICE:
(EXPEDIENTE 7246/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA **COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL** LE FUE TURNADO, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2011, **EXPEDIENTE NÚMERO 7246/LXXII QUE CONTIENE LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012**, QUE

PRESENTARON LOS AYUNTAMIENTOS DE AGUALEGUAS, CERRALVO, CHINA, DOCTOR COSS, DOCTOR GONZÁLEZ, GENERAL BRAVO, GENERAL TREVIÑO, JUÁREZ, LOS ALDAMAS, LOS HERRERAS, LOS RAMONES, MARÍN, MELCHOR OCAMPO, PARÁS Y PESQUERÍA, NUEVO LEÓN. A FIN DE QUE EL PLENO DE ESTE CONGRESO TENGA EL MAYOR NÚMERO DE ELEMENTOS POSIBLES PARA CUMPLIR CON LA ATRIBUCIÓN OTORGADA POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y CON LA FINALIDAD DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD CITADA Y DE CONFORMIDAD LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. A ESTA SOBERANÍA LE CORRESPONDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, FIJAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL EJECUTIVO ESTATAL O DE LOS AYUNTAMIENTOS, LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE DEBERÁN FORMAR LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, PROCURANDO QUE SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR SUS NECESIDADES. POR LO CUAL LOS AYUNTAMIENTOS PRESENTAN A ESTE CONGRESO, SUS PROPUESTAS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS EN

LOS PRIMEROS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, PARA QUE CON SU APROBACIÓN, SE PONGAN EN VIGOR DURANTE EL AÑO SIGUIENTE. ASÍ MISMO, LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CONTEMPLA ESTA RESPONSABILIDAD DE LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE HACIENDA MUNICIPAL Y ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 127 QUE DE NO REALIZAR LA PRESENTACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS, ESTA AUTORIDAD DECLARARÁ APPLICABLE PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL LOS QUE SE ENCUENTREN EN VIGOR, CON LAS MODIFICACIONES QUE SE ESTIMEN CONVENIENTES. DICHO ORDENAMIENTO TAMBIÉN CONTEMPLA EN SUS ARTÍCULOS 26, INCISO C), FRACCIÓN IX, 140 Y 141, LA FACULTAD DE ESTE CONGRESO PARA AUTORIZAR ANUALMENTE EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LOS AYUNTAMIENTOS LOS MONTOS DE ENDEUDAMIENTO NETO, NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL POR LO QUE LOS AYUNTAMIENTOS CON BASE EN SU PROGRAMA FINANCIERO ANUAL DEBERÁN PROPOSICIONAR, EN SU CASO, DENTRO DE SUS PRESUPUESTOS DE INGRESOS, LOS MONTOS GLOBALES DE ENDEUDAMIENTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, PROPORCIONANDO LOS ELEMENTOS DE JUICIO QUE LES PERMITIERON FUNDAR SU PROPUESTA. LOS EXPEDIENTES QUE FUERON TURNADOS A ESTA COMISIÓN, CONTIENEN LAS PROPUESTAS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2012, ASÍ COMO LAS

ACTAS DE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO O BIEN LA CERTIFICACIÓN DE LAS MISMAS, EN LAS QUE EL RESPECTIVO CUERPO COLEGIADO APROBÓ LA SOLICITUD DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL PRÓXIMO AÑO. ANEXANDO ADEMÁS EN ALGUNOS CASOS, LAS SOLICITUDES DE TECHO FINANCIERO PARA QUE SEAN TOMADOS EN CONSIDERACIÓN POR ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR AL MOMENTO DE EMITIR EL DECRETO CORRESPONDIENTE.

I. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE AGUALEGUAS, NUEVO LEÓN. EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DEL 9 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EL R. AYUNTAMIENTO DE AGUALEGUAS, NUEVO LEÓN APROBÓ EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL 2012, SIENDO DEL ORDEN DE **\$28,412,331.00** (*VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.*); DICHA CANTIDAD SE INTEGRARÍA DE LA SIGUIENTE MANERA:

IMPUESTOS: \$802,364.00 (*OCHOCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.*); **IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS: \$ 0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO: \$796,610.00** (*SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.*); **ACCESORIOS: \$5,754.00** (*CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.*); **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS: \$0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS: (CERO PESOS 00/100 M.N.)**; **DERECHOS: \$99,786.00** (*NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCIENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.*); **DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O**

EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO: \$3,015.00 (*TRES MIL QUINCE PESOS 00/100 M.N.*); **DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** \$96,668.00 (*NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100*); **OTROS DERECHOS:** \$0.00 (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **ACCESORIOS:** \$103.00 (*CIENTO TRES PESOS 00/100 M.N.*); **PRODUCTOS:** \$36,163.00 (*TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.*); **PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE:** \$36,163.00 (*TREINTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.*); **APROVECHAMIENTOS:** \$78,070.00 (*SETENTA Y OCHO MIL SETENTA PESOS 00/100 M.N.*); **APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE:** \$78,070.00 (*SETENTA Y OCHO MIL SETENTA PESOS 00/100 M.N.*); **PARTICIPACIONES Y APORTACIONES:** \$25,895,949.00 (*VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.*); **PARTICIPACIONES:** \$15,902,104.00 (*QUINCE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CIENTO CUATRO PESOS 00/100 M.N.*); **APORTACIONES:** \$9,993,845.00 (*NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.*); **INGRESOS DERIVADOS DEL FINANCIAMIENTO:** \$1,500,000.00 (*UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.*); **ENDEUDAMIENTO INTERNO** \$1,500,000.00 (*UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.*). **II. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE CERRALVO, NUEVO LEÓN.** ENCONTRAMOS EN ESTA PROPUESTA, QUE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2012, FUE APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE

FECHA 14 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SIENDO ESTE POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$156,996,942.90 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 90/100 M.N.); IMPUESTOS: \$1,210,298.43 (UN MILLÓN DOSCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 43/100 M.N.); IMPUESTOS SOBRE INGRESOS: \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.); IMPUESTOS SOBRE PATRIMONIO: \$1,206,090.88 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SEIS MIL NOVENTA PESOS 88/100 M.N.); ACCESORIOS: \$4,207.55 (CUATRO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 55/100 M.N.); CONTRIBUCIONES DE MEJORAS: \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.); CONTRIBUCIONES DE MEJORAS DE OBRAS PÚBLICAS: \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.); DERECHOS: \$631,624.19 (SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 19/100 M.N.); DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO: \$46,476.07 (CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 07/100 M.N.); DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS: \$562,151.20 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 20/100 M.N.); OTROS DERECHOS: 0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.); ACCESORIOS: \$22,996.92 (VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 92/100 M.N.); PRODUCTOS: \$5,175,601.49 (CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS UN PESOS 49/100 M.N.); PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE: \$5,175,601.49 (CINCO MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS UN PESOS 49/100 M.N.);

APROVECHAMIENTOS: \$1,487,715.00 (**UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.**)
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE: \$5, 175,601.49 (**CINCO MILLONES CINTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS UN PESOS 49/100 M.N.**); PARTICIPACIONES Y APORTACIONES: \$134,191,981.70 (**CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 70/100 M.N.**); PARTICIPACIONES: \$19,614,817.56 (**DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS 56/100 M.N.**); APORTACIONES: \$114,577,164.14 (**CIENTO CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 14/100 M.N.**); ENDEUDAMIENTO INTERNO: \$14, 269,722.08 (**CATORCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 08/100 M.N.**). III. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE CHINA, NUEVO LEÓN. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 ESTE R. AYUNTAMIENTO PROPONE UN TOTAL DE INGRESOS POR LA CANTIDAD DE **\$83,358,105.54** (**OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCO PESOS 54/100**); DENTRO DE LOS CUALES SE CONTEMPLA LA SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO POR **\$4,120,000.00** (**CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100M.N.**); DISTRIBUYÉNDOSE DE LA SIGUIENTE MANERA LAS PARTIDAS QUE CONFORMAN LOS INGRESOS ORDINARIOS: IMPUESTOS: **\$1,355,263.68** (**UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 68/100 M.N.**); IMPUESTOS SOBRE LOS

INGRESOS: \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.); IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO: \$1,325,389.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS OCIENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.); ACCESORIOS: \$29,874.68 (VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 68/100 M.N.); CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS: \$5,356.00 (CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS: \$5,356.00 (CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); DERECHOS: \$475,155.83 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 83/100 M.N.); DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO: \$10,557.50 (DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.); DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS: \$464,598.33 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 33/100 M.N.); OTROS DERECHOS: \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.); ACCESORIOS: \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.); PRODUCTOS: \$30,591.00 (TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.); PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE: \$30,591.00 (TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.); APROVECHAMIENTOS: \$2,213,032.04 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL TREINTA Y DOS PESOS 04/100 M.N.); APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE: \$2,213,032.04 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL TREINTA Y DOS PESOS 04/100 M.N.); PARTICIPACIONES Y APORTACIONES: \$75,158,706.98 (SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL

SETECIENTOS SEIS PESOS 98/100 M.N.); PARTICIPACIONES: \$49,665,337.01 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 01/100 M.N.); APORTACIONES: \$25,493,369.97 (VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 97/100 M.N.); ENDEUDAMIENTO INTERNO: \$4,120,000.00 (CUATRO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.). IV. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE DOCTOR COSS, NUEVO LEÓN. EN SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2011, FUE APROBADO EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, EN EL CUAL SE OBSERVA QUE EL TOTAL DE ÉSTOS, ES POR LA CANTIDAD DE **\$30,517,544.00 (TREINTA MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100M.N.)** INCLUYÉNDOSE LAS PARTIDAS DE **IMPUESTOS** POR **\$400,809.00 (CUATROCIENTOS MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.); IMPUESTOS SOBRE INGRESOS: \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.); IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO: \$391,248.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.); CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS: \$\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.); CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS: \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.); DERECHOS \$741,232.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.); DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO: \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.);**

DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS: **\$696,232.00** (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.); **OTROS DERECHOS:** **\$0.00** (CERO PESOS 00/100 M.N.); **ACCESORIOS:** **\$45,000.00** (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); **PRODUCTOS:** **\$49,970.00** (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.); **PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE:** **\$49,970.00** (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.); **APROVECHAMIENTOS:** **\$2,620,000.00** (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.); **APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE:** **\$2,620,000.00** (DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.); **PARTICIPACIONES Y APORTACIONES:** **\$25,055,533.00** (VEINTICINCO MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100M.N); **PARTICIPACIONES:** **\$10,635,572.00** (DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS 00/100M.N); **APORTACIONES:** **\$14,419,961.00** (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100M.N); **INGRESOS DERIVADOS DEL FINANCIAMIENTO:** **\$ 1,650,000.00** (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100M.N.); **ENDEUDAMIENTO INTERNO:** **\$1,650,000.00** (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100M.N). V. **SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE DOCTOR GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN.** ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2011, APROBÓ EL PRESUPUESTO DE INGRESOS QUE PRESENTÓ A ESTA SOBERANÍA, EL CUAL CONTEMPLA LA CANTIDAD DE

\$30,382,327.00 (*TREINTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.*) COMO TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS, CORRESPONDIENTES A: **IMPUESTOS: \$927,366.00** (*NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.*); **DERECHOS: \$100,201.00** (*CIEN MIL DOSCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.*); **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS: \$22,271.00** (*VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.*) **PRODUCTOS: \$78,225.00** (*SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.*); **APROVECHAMIENTOS: \$295,815.00** (*DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.*); **PARTICIPACIONES: \$13,470,116.00** (*TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.*); **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL: \$958,010.00** (*NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DIEZ PESOS 00/100 M.N.*); **FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL: \$1,423,413** (*UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.*); **FONDO DESCENTRALIZADO CON \$797,813.00** (*SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.*); **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL: \$530,922.00** (*QUINIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS PESOS 00/100 M.N.*); **OTRAS APORТАCIONES POR \$9,637,835.00** (*NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.*); **CONTRIBUCIÓN DE VECINOS: \$0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **ENDEUDAMIENTO INTERNO/FINANCIAMIENTO: \$2,140,340.00** (*DOS*

MILLONES CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.). **VI. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL BRAVO, NUEVO LEÓN.** DENTRO DE SU SOLICITUD, EL R. AYUNTAMIENTO PRESENTÓ SU PRESUPUESTO DE INGRESOS POR LA CANTIDAD TOTAL DE **\$41,271,085.00** (*CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.*) LOS CUALES ESTARÍAN DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS: \$1,113,801.00** (*UN MILLÓN CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS 00/100 M.N.*); **DERECHOS: \$941,915.00** (*NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.*); **CONTRIBUCIÓN POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS: \$0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **PRODUCTOS: \$40,500.00** (*CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.*); **APROVECHAMIENTOS: \$3,022,151.00** (*TRES MILLONES VEINTIDÓS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.*); **PARTICIPACIONES: \$23,408,150.00** (*VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.*); **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL: \$1,552,310.00** (*UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.*); **FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL: \$2,332,032.00** (*DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.*); **FONDO DESCENTRALIZADO: \$2,614,816.00** (*DOS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.*); **TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS: \$35,025,675.00** (*TREINTA Y CINCO MILLONES VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS*

00/100 M.N.); OTRAS APORTEACIONES: \$4,950,410.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.); CONTRIBUCIÓN DE VECINOS: \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.), INCLUYEN UNA PARTIDA PARA FINANCIAMIENTO DE \$1,295,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). VII. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN. EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL 2012 QUE PRESENTAN, ES POR LA CANTIDAD DE \$18,819,010.00 (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL DIEZ PESOS 00/100 M.N.), LA CUAL SE PROPONE DISTRIBUIR DE LA SIGUIENTE MANERA: IMPUESTOS: \$239,999.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.); IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS: \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.); IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO: \$237,722.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE DOS PESOS 00/100 M.N.); ACCESORIOS: \$2,276.00 (DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); CONTRIBUCIONES DE MEJORAS: \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.); CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS: \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.); DERECHOS: \$122,913.00 (CIENTO VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.); DERECHOS POR USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO: \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.); DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS: \$122,514.00 (CIENTO VEINTE DOS MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.); OTROS

DERECHOS: **\$0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **ACCESORIOS:** **\$399.00** (*TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.*); **PRODUCTOS:** **\$7,210.00** (*SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.*); **PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE:** **\$7,210.00** (*SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.*); **APROVECHAMIENTOS:** **\$65,611.00** (*SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.*); **APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE:** **\$65,611.00** (*SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.*); **PARTICIPACIONES Y APORTACIONES:** **\$17,383,276.00** (*DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.*); **PARTICIPACIONES:** **\$9,609,676.00** (*NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.*); **APORTACIONES:** **\$ 7,773,600.00** (*SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.*); **INGRESOS DERIVADOS DEL FINANCIAMIENTO:** **\$1,000,000.00** (*UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.*); **ENDEUDAMIENTO INTERNO:** **\$1,000,000.00** (*UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.*). **VIII. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE JUÁREZ, NUEVO LEÓN.** EL PROYECTO QUE SE PRESENTA TIENE COMO TOTAL DE INGRESOS LA CANTIDAD DE **\$559,128,544.00** (*QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.*); LOS CUALES SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS:** **\$0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS:** **\$43,600.00** (*CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.*); **IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO:**

\$76,004,808.00 (SETENTA Y SEIS MILLONES CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.); **ACCESORIOS: \$1,704,975.00** (UN MILLÓN SETECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.); **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS: \$0.00** (CERO PESOS 00/100 M.N.); **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS: \$23,853.00** (VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.); **DERECHOS: \$0.00** (CERO PESOS 00/100 M.N.); **DERECHOS POR USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO: \$127,161.00** (CIENTO VEINTISIETE MIL CINTO SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.); **DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS: \$15,035,587.00** (QUINCE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.); **OTROS DERECHOS: \$3,000,000.00** (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); **ACCESORIOS: \$287,207.00** (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SIETE 00/100 M.N.); **PRODUCTOS: \$0.00** (CERO PESOS 00/100 M.N.); **PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE: \$2,401,857.00** (DOS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.); **APROVECHAMIENTOS: \$0.00** (CERO PESOS 00/100 M.N.); **APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE: \$8,810,823.00** (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.); **PARTICIPACIONES Y APORTACIONES: \$0.00** (CERO PESOS 00/100 M.N.); **PARTICIPACIONES: \$157,729,968.00** (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.); **APORTACIONES: \$ 219,321,027.00** (DOSCIENTOS

DIECINUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.); INGRESOS DERIVADOS DEL FINANCIAMIENTO: \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.); ENDEUDAMIENTO INTERNO: \$114,637,678.00 (CIENTO CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.). IX. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE LOS ALDAMAS, NUEVO LEÓN. EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL 2012 QUE PRESENTAN, ES POR LA CANTIDAD DE **\$16,442,856.00** (*DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.*), LA CUAL SE PROPONE DISTRIBUIR DE LA SIGUIENTE MANERA:

IMPUESTOS: \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.); IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS: \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.); IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO: \$220,740.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.); ACCESORIOS: \$4,555.00 (CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.); CONTRIBUCIONES DE MEJORAS: \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.); CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS: \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.); DERECHOS: \$33,820.00 (TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.); DERECHOS POR USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO: \$550.00 (QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS: \$33,270.00 (TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.); OTROS DERECHOS: \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.);

ACCESORIOS: **\$0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **PRODUCTOS:** **\$5,800.00** (*CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.*); **PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE:** **\$5,800.00** (*CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.*); **APROVECHAMIENTOS:** **\$717,742.00** (*SETECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.*); **APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE:** **\$717,742.00** (*SETECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.*); **PARTICIPACIONES Y APORTACIONES:** **\$14,760,199.00** (*CATORCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.*); **PARTICIPACIONES:** **\$9,183,407.00** (*NUEVE MILLONES CINTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.*); **APORTACIONES:** **\$5,576,792.00** (*CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.*); **INGRESOS DERIVADOS DEL FINANCIAMIENTO:** **\$700,000.00** (*SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.*); **ENDEUDAMIENTO INTERNO:** **\$700,000.00** (*SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.*). **X. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE LOS HERRERAS, NUEVO LEÓN.** EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL 2012 QUE PRESENTAN, ES POR LA CANTIDAD DE **\$32,588,608.00** (*TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.*), LA CUAL SE PROPONE DISTRIBUIR DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS:** **\$223,672.00** (*DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.*); **IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS:** **\$0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **IMPUESTOS SOBRE EL**

PATRIMONIO: **\$220,112.00** (DOSCIENTOS VEINTE MIL CIENTO DOCE PESOS 00/100 M.N.); **ACCESORIOS:** **\$ 3,560.00** (TRES MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.); **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS:** **\$0.00** (CERO PESOS 00/100 M.N.); **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS:** **\$0.00** (CERO PESOS 00/100 M.N.); **DERECHOS:** **\$49,860.00** (CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.); **DERECHOS POR USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO:** **\$8,620.00** (OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.); **DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** **\$20,240.00** (VEINTE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.); **OTROS DERECHOS:** **\$0.00** (CERO PESOS 00/100 M.N.); **ACCESORIOS:** **\$21,000.00** (VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 M.N.); **PRODUCTOS:** **\$87,730.00** (OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.); **PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE:** **\$87,730.00** (OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.); **APROVECHAMIENTOS:** **\$520,850.00** (QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); **APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE:** **\$520,850.00** (QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); **PARTICIPACIONES Y APORTACIONES:** **\$23,706,496.00** (VEINTITRÉS MILLONES SEDECIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); **PARTICIPACIONES:** **\$13,655,493.00** (TRECE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.); **APORTACIONES:** **\$ 16,051,003.00** (DIECISEÍS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL TRES PESOS

00/100 M.N.); **INGRESOS DERIVADOS DEL FINANCIAMIENTO:** \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); **ENDEUDAMIENTO INTERNO:** \$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). **XI. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE LOS RAMONES, NUEVO LEÓN. EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL 2012 QUE PRESENTAN, ES POR LA CANTIDAD DE \$35,414,927.61 (TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 61/100 M.N.), LA CUAL SE PROPONE DISTRIBUIR DE LA SIGUIENTE MANERA:** IMPUESTOS: \$1,014,370.19 (UN MILLÓN CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS 19/100 M.N.); IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS: \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.); IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO: \$972,921.54 (NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS 54/100 M.N.); ACCESORIOS: \$41,448.65 (CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 65/100 M.N.); CONTRIBUCIONES DE MEJORAS: \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.); CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS: \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.); DERECHOS: \$176,049.22.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.); DERECHOS POR USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO: \$5,726.80 (CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE SEIS PESOS 80/100 M.N.); DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS: \$170,322.42 (CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 42/100 M.N.); OTROS DERECHOS: \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.); PRODUCTOS DE TIPO

CORRIENTE: \$1,056,692.63 (**UN MILLÓN CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 63/100 M.N.**); PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO: \$1,056,692.63 (**UN MILLÓN CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 63/100 M.N.**); APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE: \$175,726.38 (**CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 38/100 M.N.**); MULTAS: \$ 0.00 (**CERO PESOS 00/100 M.N.**); OTROS APROVECHAMIENTOS, DONATIVOS: \$175,726.38 (**CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 38/100 M.N.**); PARTICIPACIONES Y APORTACIONES: \$29,772,550.32 (**VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 32/100 M.N.**); PARTICIPACIONES: \$20,313,426.66 (**VEINTE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 66/100 M.N.**); APORTACIONES: \$ 9,459,123.65 (**NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS 65/100 M.N.**); CONVENIOS: \$0.00 (**CERO PESOS 00/100M.N.**); ENDEUDAMIENTO INTERNO: \$35,414,927.61 (**TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS 61/100 M.N.**). XII. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE MARÍN, NUEVO LEÓN. EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL 2012 QUE PRESENTAN, ES POR LA CANTIDAD DE \$41,185,632.00 (**CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.**),

LA CUAL SE PROPONE DISTRIBUIR DE LA SIGUIENTE MANERA:
IMPUESTOS: \$964,041.00 (*NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.*); CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS: \$593,973.00 (*QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.*); DERECHOS: \$161,852.00 (*CIENTO SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.*); PRODUCTOS: \$4,748,707.00 (*CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.*); APROVECHAMIENTOS: \$502,555.00 (*QUINIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.*); PARTICIPACIONES Y APORTACIONES: \$25,214,504.00 (*VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.*); INGRESOS DERIVADOS DEL FINANCIAMIENTO: \$9,000,000.00 (*NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.*).

XIII. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE MELCHOR OCAMPO, NUEVO LEÓN. EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL 2012 QUE PRESENTAN, ES POR LA CANTIDAD DE \$18,322,026.00 (*DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.*), LA CUAL SE PROPONE DISTRIBUIR DE LA SIGUIENTE MANERA: IMPUESTOS: \$280,332.00 (*DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.*); CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS: \$27,967.00 (*VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.*); DERECHOS: \$45,227.00 (*CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.*); PRODUCTOS: \$313,514.00

(TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.); APROVECHAMIENTOS: \$72,197.00 (SETENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.); PARTICIPACIONES Y APORTACIONES: \$16,037,789.00 (DIECISÉIS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.); PARTICIPACIONES FEDERALES: \$6,530,046.00 (SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); PARTICIPACIONES ESTATALES: \$601,129.00 (SEISCIENTOS UN MIL CIENTO VEINTE NUEVE PESOS 00/100 M.N.); APORTACIONES FEDERALES: \$4,484,828.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.); APORTACIONES ESTATALES: \$3,597,786.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); OTRAS APORTACIONES (RAMOS ADMOS): \$824,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.); FINANCIAMIENTO: \$1,545,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

XIV. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE PARÁS, NUEVO LEÓN. EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL 2012 QUE PRESENTAN, ES POR LA CANTIDAD DE \$19,493,619.00 (DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.), LA CUAL SE PROPONE DISTRIBUIR DE LA SIGUIENTE MANERA: IMPUESTOS: \$429,521.00 (CUATROCIENTOS VEINTE NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.);

DERECHOS: \$46,162.00 (**CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.**); CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, EDIF: \$ 0.00 (**CERO PESOS 00/100 M.N.**); PRODUCTOS: \$5,346.00 (**CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.**); APROVECHAMIENTOS: \$64,810.00 (**SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.**); PARTICIPACIONES: \$9,614,874.00 (**NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.**); FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL: \$356,636.00 (**TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.**); FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL: \$442,787.00 (**CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.**); FONDO DESCENTRALIZADO: \$ 3,226,912.00 (**TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.**); PARTICIPACIONES ESTATALES: \$601,129.00 (**SEISCIENTOS UN MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.**); TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS: \$14,187,048.00 (**CATORCE MILLONES CIENTO OCIENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.**); OTRAS APORTACIONES \$3,936,671.00 (**TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.**); CONTRIBUCIÓN DE VECINOS: \$0.00 (**CERO PESOS 00/100 M.N.**); FINANCIAMIENTO: \$1,369,900.00 (**UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.**). XV. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE PESQUERÍA, NUEVO LEÓN. EL PROYECTO DE

PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL 2011 QUE PRESENTAN, ES POR LA CANTIDAD DE \$64,327,637.79 (*SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 79/100 M.N.*), LA CUAL SE PROPONE DISTRIBUIR DE LA SIGUIENTE MANERA: IMPUESTOS: \$ 13,565,760.86 (*TRECE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 86/100 M.N.*); DERECHOS: \$8,711,603.51 (*OCHO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 51/100 M.N.*); CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS, EDIFICACIONES, RELOTIFICACIONES Y SUBDIVISIONES PREVISTAS EN LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN: \$ 0.00 (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); PRODUCTOS: \$1,078,715.81 (*UN MILLÓN SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS 81/100 M.N.*); APROVECHAMIENTOS: \$749,162.23 (*SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 23/100 M.N.*); PARTICIPACIONES: \$18,573,776.95 (*DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 95/100 M.N.*); FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL: \$2,366,266.61 (*DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 61/100 M.N.*); FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL: \$9,164,797.78 (*NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N.*); FONDO DESCENTRALIZADO: \$1,490,709.55 (*UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 55/100 M.N.*);

PARTICIPACIONES ESTATALES: \$601,129.00 (**SEISCIENTOS UN MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.**); TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS: \$55,700,793.30 (**CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.**); OTRAS APORТАCIONES \$8,626,880.49 (**OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 49/100 M.N.**); CONTRIBUCIÓN DE VECINOS: \$0.00 (**CERO PESOS 00/100 M.N.**); FINANCIAMIENTO: \$0.00 (**CERO PESOS 00/100 M.N.**). EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE PESQUERÍA, NO SOLICITA FINANCIAMIENTO PARA EL AÑO FISCAL 2012. UNA VEZ QUE SE HA DADO CUENTA DEL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS EN ESTUDIO Y DE CONFORMIDAD CON LO QUE PREVISTO EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, A FIN DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS HACER DEL CONOCIMIENTO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LAS SIGUIENTES: CONSIDERACIONES. UNA VEZ RECIBIDOS LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PRESENTADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS MENCIONADOS A ESTE CONGRESO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA REALIZAMOS EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE CON APOYO DE LA INFORMACIÓN QUE NOS FUERA REMITIDA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS PRESENTAR A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: PARA DAR UNA EXPLICACIÓN A CADA UNO DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS R.

AYUNTAMIENTOS, SE ANEXA UN CUADRO COMPARATIVO, CUYA ELABORACIÓN SE REALIZÓ DE LA SIGUIENTE MANERA: LA PRIMERA COLUMNA CONTIENE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS. LA SEGUNDA COLUMNA REPRESENTA EL IMPORTE DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL 2011 APROBADO POR LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO. LA TERCERA, CONTIENE LA SOLICITUD DEL MUNICIPIO PARA EL AÑO 2012, MIENTRAS QUE LA ÚLTIMA COLUMNA INCLUYE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN PONENTE RESPECTO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012. LA TÉCNICA DESCRITA CORRESPONDE A LA TOTALIDAD DE LOS CUADROS QUE SE PRESENTAN EN EL CUERPO DE ESTE DICTAMEN. ASÍ MISMO, CABE SEÑALAR QUE SE TOMÓ EN CUENTA LA LEGISLACIÓN APPLICABLE EN MATERIA DE INGRESOS, EN EL ESTUDIO DE CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES.

LA METODOLOGÍA QUE LA COMISIÓN UTILIZA PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS CANTIDADES QUE SE PROPONEN APROBAR EN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS ES LA SIGUIENTE:

- I. LOS INGRESOS ORDINARIOS APROBADOS HAN SIDO LOS PRESENTADOS POR LOS MUNICIPIOS A EXCEPCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES, ASÍ COMO EL FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y EL FONDO DESCENTRALIZADO.
- II. RESPECTO A LOS **FONDOS DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL**, ASÍ COMO EL **FONDO**

DESCENTRALIZADO, SE PROPONE QUE SEA APROBADA LA ESTIMACIÓN QUE NOS FUERA PROPUESTA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PARA EL AÑO 2012, POR CONSIDERAR QUE SON LAS MÁS APEGADAS A LAS CANTIDADES QUE LOS MUNICIPIOS RECIBIRÁN POR ESOS CONCEPTOS.

- III. EN LO RELATIVO A LAS **PARTICIPACIONES**, LA COMISIÓN HA DETERMINADO CONSIDERAR LAS CIFRAS PRESENTADAS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PARA EL AÑO 2012, PRESENTÁNDOLAS DE FORMA DESAGREGADA, A FIN DE APRECIAR CON MAYOR CLARIDAD EL IMPACTO QUE TENDRÁ EN LAS FINANZAS MUNICIPALES EL INGRESO POR CONCEPTO DE **TENENCIA**, EN ATENCIÓN A LO APROBADO POR ESTA LEGISLATURA EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012. POR LO ANTERIOR, SE OBSERVARÁ QUE LOS CONCEPTOS DE PARTICIPACIONES Y TENENCIA APARECERÁN SEPARADOS, PERO SE INCORPORAN COMO UN SÓLO MONTO EN LA CIFRA A CONSIDERAR DENTRO DEL DECRETO CORRESPONDIENTE.
- IV. EN CUANTO A LA SOLICITUD DE **INGRESOS EXTRAORDINARIOS** EXPRESADOS EN FORMA GENERAL SE PROPONE, EN LOS RUBROS DISTINTOS A FINANCIAMIENTO, QUE SEAN APROBADOS EN SUS TÉRMINOS, EN VIRTUD DE QUE NO EXISTE PARÁMETRO QUE PERMITA A ESTA SOBERANÍA ESTIMAR LA FACTIBILIDAD DE QUE EL MUNICIPIO RECIBA O NO DICHOS RECURSOS, EXCEPTO EN AQUELLOS CASOS DONDE ES EVIDENTE LA INVIALIDAD DE DETERMINADOS CONCEPTOS POR ENCONTRARSE YA PREVISTOS EN OTROS RUBROS SI AUTORIZADOS.
- V. POR LO QUE RESPECTA AL RUBRO DE **FINANCIAMIENTO**, QUÉ EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 117, FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 26 INCISO C), FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SÓLO PUEDE CONTRATARSE MEDIANTE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE DEL AYUNTAMIENTO PARA INVERSIÓN PRODUCTIVA Y A FIN DE GARANTIZAR QUE LOS MUNICIPIOS MANTENGAN SUS FINANZAS SANAS, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN PONENTE HEMOS CONSIDERADO COMO LÍMITE MÁXIMO DEL TECHO DE ENDEUDAMIENTO HASTA UN 5% DE LOS INGRESOS ORDINARIOS EQUIPARÁNDOLA AL PORCENTAJE QUE EL ESTADO PUEDE CONTRAER EN FINANCIAMIENTO QUE CORRESPONDA..

LOS MUNICIPIOS QUE HAYAN SOLICITADO UN MONTO DE ENDEUDAMIENTO MENOR AL 5% DE SUS INGRESOS ORDINARIOS PRESUPUESTADOS PARA 2012, SE TENDRÁN POR APROBADOS EN SUS TÉRMINOS SU SOLICITUD; DE IGUAL MANERA SE HARÁ PARA EL CASO DE LOS AYUNTAMIENTOS QUE NO CONTEMPLEN ESTE RUBRO EN SU SOLICITUD DE PRESUPUESTO. EN EL CASO DE QUE LOS MUNICIPIOS SOLICITEN UN MONTO EQUIVALENTE A MÁS DEL 5% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS PROPUESTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, SE AJUSTARÁ EL FINANCIAMIENTO HASTA ALCANZAR EL PORCENTAJE SEÑALADO. TRATÁNDOSE DE LOS MUNICIPIOS METROPOLITANOS DONDE SE APRECIE UN AUMENTO SUFFICIENTE EN LAS PARTICIPACIONES PARA EVITAR LA UTILIZACIÓN DE CRÉDITOS, SE HA OPTADO POR NO APROBAR LA SOLICITUD. ES NECESARIO, ADEMÁS, PRECISAR LO SIGUIENTE: EN RAZÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, DIVERSOS MUNICIPIOS HAN SUSTITUIDO EL ANTERIOR FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS POR UNO QUE CONTEMPLA LOS REQUISITOS DE LA CITADA NORMATIVIDAD. LO ANTERIOR, IMPLICÓ QUE SE PROCEDIERA A REALIZAR EL CORRESPONDIENTE EJERCICIO COMPARATIVO EMPLEANDO SOLAMENTE LOS RUBROS GENERALES SUSCEPTIBLES DE COMPARACIÓN LO CUAL NO OBSTANTE QUE EN EL DECRETO CORRESPONDIENTE SE DESGLOSE EN SU TOTALIDAD EL

CONTENIDO DE TALES RUBROS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR PRESENTAMOS AL PLENO DE ESTE CONGRESO LOS CUADROS COMPARATIVOS DE LOS PRESUPUESTOS APROBADOS POR ESTA AUTORIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, LA SOLICITUD DE CADA MUNICIPIO Y LA PROPUESTA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, A FIN DE CONTAR CON UNA MEJOR VISIÓN DE LA MISMA.

**COMPARATIVO
AGUALEGUAS, NUEVO LEÓN.
(PESOS \$)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2011	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2012	PROPUESTA COMISIÓN
IMPUESTOS	783,617.00	802,364.00	802,364.00
DERECHOS	84,217.00	99,786.00	99,786.00
PRODUCTOS	172,420.00	36,163.00	36,163.00
APROVECHAMIENTOS	17,246.84	78,070.00	78,070.00
PARTICIPACIONES	12,663,620.00	25,895,949.00	15,031,602.00
TENENCIA	392,118.00	0.00	955,177.00
TOTAL PARTICIPACIONES	13,055,738.00	25,895,949.00	15,986,779.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,878,670.00	0.00	1,591,393.26
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1,654,429.00	0.00	1,549,225.00
FONDO DESCENTRALIZADO	3,106,436.00	0.00	3,199,629.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	20,752,773.84	26,912,332.00	23,343,409.26
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	23,284.00	0.00	0.00
OTRAS APORTACIONES	209,000.00	0.00	0.00
FINANCIAMIENTO	2,000,000.00	1,500,000.00	1,167,170.46
OTROS	577,914.00	0.00	0.00
TOTAL DE INGRESOS	23,562,971.84	28,412,332.00	24,510,579.72

**COMPARATIVO
CERRALVO, NUEVO LEÓN.
(PESOS \$)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2011	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2012	PROPIEDAD COMISIÓN
IMPUESTOS	1,988,128.49	1,210,298.43	1,210,298.43
DERECHOS	613,523.01	631,624.19	631,624.19
PRODUCTOS	597,627.20	5,175,601.49	5,175,601.49
APROVECHAMIENTOS	627,849.59	1,487,715.00	1,487,715.00
PARTICIPACIONES	19,365,047.00	134,191,981.70	20,780,996.00
TENENCIA	900,058.00	0.00	1,314,796.00
TOTAL PARTICIPACIONES	20,265,105.00	134,191,981.70	22,095,792.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,897,295.00	0.00	1,624,777.50
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	3,746,204.00	0.00	3,534,466.00
FONDO DESCENTRALIZADO	1,363,366.00	0.00	1,404,267.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	31,099,098.29	142,697,220.81	37,164,541.61
FINANCIAMIENTO	3,109,909.83	14,269,722.08	1,858,227.08
TOTAL DE INGRESOS	34,209,008.12	156,966,942.89	39,022,768.69

**COMPARATIVO
CHINA, NUEVO LEÓN.
(PESOS \$)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2011	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2012	PROPIEDAD COMISIÓN
IMPUESTOS	1,253,600.43	1,355,263.68	1,355,263.68
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS		5,356.00	5,356.00
DERECHOS	579,722.03	475,155.83	475,155.83
PRODUCTOS	93,928.35	30,591.00	30,591.00
APROVECHAMIENTOS	298,800.25	2,213,032.04	2,213,032.04
PARTICIPACIONES	27,907,190.00	75,158,706.98	52,408,921.00
TENENCIA	2,257,129.00	0.00	3,337,160.00
TOTAL PARTICIPACIONES	30,164,319.00	75,158,706.98	55,746,081.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	3,950,433.00	0.00	2,767,583.23

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2011	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2012	PROPIA COMISIÓN
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	5,003,514.00	0.00	4,888,407.00
FONDO DESCENTRALIZADO	3,610,109.00	0.00	3,718,413.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	44,954,426.06	79,238,105.53	71,199,882.78
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	10,450.00	0.00	0.00
FINANCIAMIENTO	3,344,000.00	4,120,000.00	3,559,994.14
TOTAL DE INGRESOS	48,308,876.06	83,358,105.53	74,759,876.92

**COMPARATIVO
DOCTOR COSS, NUEVO LEÓN.
(PESOS \$)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2011	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2012	PROPIA COMISIÓN
IMPUESTOS	367,947.09	400,809.00	400,809.00
DERECHOS	162,036.60	741,232.00	741,232.00
PRODUCTOS	80,269.69	49,970.00	49,970.00
APROVECHAMIENTOS	137,338.52	2,620,000.00	2,620,000.00
PARTICIPACIONES	10,069,739.00	25,055,533.00	11,917,750.00
TENENCIA	250,651.00	0.00	755,055.00
TOTAL PARTICIPACIONES	10,320,390.00	25,055,533.00	12,672,804.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	992,953.00	0.00	697,176.03
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	766,641.00	0.00	772,138.00
FONDO DESCENTRALIZADO	2,730,401.00	0.00	2,812,314.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	15,557,976.90	28,867,544.00	20,766,443.03
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	200,000.00	0.00	0.00
FINANCIAMIENTO	1,000,000.00	1,650,000.00	1,038,322.15
OTRAS APORTEACIONES	6,560,000.00	0.00	0.00
TOTAL DE INGRESOS	23,317,976.90	30,517,544.00	21,804,765.18

**COMPARATIVO
DOCTOR GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN
(PESOS \$)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2011	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2012	PROPIA COMISIÓN
IMPUESTOS	799,916.00	927,366.00	927,366.00
CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS		22,271.00	22,271.00
DERECHOS	88,178.72	100,201.00	100,201.00
PRODUCTOS	33,814.47	78,225.00	78,225.00
APROVECHAMIENTOS	694,655.74	295,815.00	295,815.00
PARTICIPACIONES	12,968,530.00	13,470,116.00	12,644,298.00
TENENCIA	442,256.00	0.00	807,539.00
TOTAL PARTICIPACIONES	13,410,786.00	13,470,116.00	13,451,837.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	937,659.00	958,010.00	1,106,062.91
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL		530,922.00	
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1,446,280.00	1,423,413.00	1,505,129.00
FONDO DESCENTRALIZADO	646,468.00	797,813.00	665,862.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	18,057,757.93	18,604,152.00	18,152,768.91
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS		0.00	0.00
FINANCIAMIENTO	1,805,775.79	2,140,340.00	907,638.45
OTRAS APORTACIONES		9,637,836.00	9,637,836.00
TOTAL DE INGRESOS	19,863,533.72	30,382,328.00	28,698,243.36

**COMPARATIVO
GENERAL BRAVO, NUEVO LEÓN.
(PESOS \$)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2011	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2012	PROPIA COMISIÓN
IMPUESTOS	966,086.00	1,113,801.00	1,113,801.00
DERECHOS	358,923.00	941,915.00	941,915.00
CONTRIBUCIÓN POR NUEVOS FRACC.		0.00	0.00
PRODUCTOS	63,120.00	40,500.00	40,500.00

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2011	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2012	PROPIEDAD COMISIÓN
APROVECHAMIENTOS	62,236.00	3,022,151.00	3,022,151.00
PARTICIPACIONES	21,352,340.00	23,408,150.00	25,694,835.00
TENENCIA	838,299.00	0.00	1,640,346.00
TOTAL PARTICIPACIONES	22,190,639.00	23,408,150.00	27,335,181.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,928,132.00	1,552,310.00	2,007,598.96
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	2,518,830.00	2,332,032.00	2,486,950.00
FONDO DESCENTRALIZADO	2,389,809.00	2,614,816.00	2,461,503.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	30,477,775.00	35,025,675.00	39,409,599.96
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	209.00	0.00	0.00
FINANCIAMIENTO	3,047,777.50	1,295,000.00	1,295,000.00
OTRAS APORTACIONES	0.00	4,950,410.00	4,950,410.00
TOTAL DE INGRESOS	33,525,761.50	41,271,085.00	45,655,009.96

**COMPARATIVO
GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN.
(PESOS \$)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2011	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2012	PROPIEDAD COMISIÓN
IMPUESTOS	513,468.40	239,999.00	239,999.00
DERECHOS	95,046.68	122,913.00	122,913.00
PRODUCTOS	30,185.43	7,210.00	7,210.00
APROVECHAMIENTOS	449,046.24	65,611.00	65,611.00
PARTICIPACIONES	7,155,074.00	17,383,276.00	6,875,007.00
TENENCIA	161,404.00	0.00	440,567.00
TOTAL PARTICIPACIONES	7,316,478.00	17,383,276.00	7,315,574.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	732,613.00	0.00	814,407.19
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	690,398.00	0.00	574,604.00
FONDO DESCENTRALIZADO	2,945,363.00	0.00	3,033,724.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	12,772,598.75	17,819,009.00	12,174,042.19
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	0.00	0.00	0.00

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2011	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2012	PROPUESTA COMISIÓN
FINANCIAMIENTO	1,000,000.00	1,000,000.00	608,702.11
OTROS	2,118,944.00	0.00	0.00
TOTAL DE INGRESOS	15,891,542.75	18,819,009.00	12,782,744.30

**COMPARATIVO
JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
(PESOS \$)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2011	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2012	PROPUESTA COMISIÓN
IMPUESTOS	76,210,555.34	77,753,383.00	77,753,383.00
DERECHOS	48,809,456.42	18,449,955.00	18,449,955.00
CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS	0.00	23,853.00	23,853.00
PRODUCTOS	332,326.01	2,401,857.00	2,401,857.00
APROVECHAMIENTOS	1,551,670.97	8,810,823.00	8,810,823.00
PARTICIPACIONES	86,766,511.00	377,050,995.00	149,977,166.00
TENENCIA	16,388,205.00	0.00	8,986,722.00
TOTAL PARTICIPACIONES	103,154,716.00	377,050,995.00	158,963,888.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	10,561,614.00	0.00	12,097,679.09
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	67,533,643.00	0.00	115,627,206.00
FONDO DESCENTRALIZADO	2,323,135.00	0.00	2,392,829.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	310,477,116.74	484,490,866.00	396,521,473.09
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	12,044,615.24	0.00	0.00
FINANCIAMIENTO	86,733,554.00	114,637,678.00	19,826,073.65
TOTAL DE INGRESOS	409,255,285.98	599,128,544.00	416,347,546.74

**COMPARATIVO
LOS ALDAMAS, NUEVO LEÓN
(PESOS \$)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2011	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2012	PROPUESTA COMISIÓN
IMPUESTOS	282,918.08	225,295.00	225,295.00
DERECHOS	18,195.90	33,820.00	33,820.00
PRODUCTOS	24,893.42	5,800.00	5,800.00
APROVECHAMIENTOS	26,546.58	717,742.00	717,742.00
PARTICIPACIONES	9,022,212.00	14,760,199.00	10,655,972.00
TENENCIA	206,010.00	0.00	675,150.00
TOTAL PARTICIPACIONES	9,228,222.00	14,760,199.00	11,331,122.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,705,062.00	0.00	1,273,430.16
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	783,480.00	0.00	618,250.00
FONDO DESCENTRALIZADO	1,956,282.00	0.00	2,014,970.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	14,025,599.98	15,742,856.00	16,220,429.16
FINANCIAMIENTO	843,599.24	700,000.00	700,000.00
TOTAL DE INGRESOS	14,869,199.22	16,442,856.00	16,920,429.16

**COMPARATIVO
LOS HERRERAS, NUEVO LEÓN.
(PESOS \$)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2011	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2012	PROPUESTA COMISIÓN
IMPUESTOS	219,112.58	223,672.00	223,672.00
DERECHOS	27,419.99	49,860.00	49,860.00
PRODUCTOS	85,733.00	87,730.00	87,730.00
APROVECHAMIENTOS	618,266.66	520,850.00	520,850.00
PARTICIPACIONES	12,913,485.00	29,706,496.00	12,810,249.00
TENENCIA	730,016.00	0.00	821,553.00
TOTAL PARTICIPACIONES	13,643,501.00	29,706,496.00	13,631,801.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,025,208.00	0.00	954,344.76
FONDO DE FORTALECIMIENTO	877,965.00	0.00	913,427.00

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2011	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2012	PROPIUESTA COMISIÓN
MUNICIPAL			
FONDO DESCENTRALIZADO	2,662,594.00	0.00	2,742,472.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	19,159,800.23	30,588,608.00	19,124,156.76
FINANCIAMIENTO	1,000,000.00	2,000,000.00	956,207.84
OTRAS APORTACIONES	5,700,000.00	0.00	0.00
TOTAL DE INGRESOS	25,859,800.23	32,588,608.00	20,080,364.60

**COMPARATIVO
LOS RAMONES, NUEVO LEÓN
(PESOS \$)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2011	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2012	PROPIUESTA COMISIÓN
IMPUESTOS	846,869.23	1,014,370.19	1,014,370.19
DERECHOS	230,777.80	176,049.22	176,049.22
PRODUCTOS	202,212.59	1,056,692.63	1,056,692.63
APROVECHAMIENTOS	1,658,685.36	175,726.38	175,726.38
PARTICIPACIONES	18,221,451.00	29,772,550.32	17,871,922.00
TENENCIA	635,909.00	0.00	1,135,509.00
TOTAL PARTICIPACIONES	18,857,360.00	29,772,550.32	19,007,431.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	3,977,372.00	0.00	4,280,349.88
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	2,912,675.00	0.00	2,411,356.00
FONDO DESCENTRALIZADO	2,167,870.00	0.00	2,232,906.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	30,853,821.98	32,195,388.74	30,354,881.30
FINANCIAMIENTO	3,085,382.20	3,219,538.87	1,517,744.07
TOTAL DE INGRESOS	33,939,204.18	35,414,927.61	31,872,625.37

**COMPARATIVO
MARÍN, NUEVO LEÓN
(PESOS \$)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2011	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2012	PROPUESTA COMISIÓN
IMPUESTOS	956,212.00	964,041.00	964,041.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00	593,973.00	593,973.00
DERECHOS	279,766.00	161,852.00	161,852.00
PRODUCTOS	730,887.40	4,748,707.00	4,748,707.00
APROVECHAMIENTOS	178,480.00	502,555.00	502,555.00
PARTICIPACIONES	15,977,885.00	25,214,504.00	19,018,816.00
TENENCIA	476,587.00	0.00	1,203,833.00
TOTAL PARTICIPACIONES	16,454,472.00	25,214,504.00	20,222,649.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	547,320.00	0.00	301,376.67
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	2,524,911.00	0.00	2,469,402.00
FONDO DESCENTRALIZADO	3,201,908.00	0.00	3,297,965.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	24,873,956.40	32,185,632.00	33,262,520.67
FINANCIAMIENTO	2,487,395.64	9,000,000.00	1,663,126.03
OTROS	2,089,313.00		
TOTAL DE INGRESOS	29,450,665.04	41,185,632.00	34,925,646.70

**COMPARATIVO
MELCHOR OCAMPO, NUEVO LEÓN
(PESOS \$)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2011	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2012	PROPUESTA COMISIÓN
IMPUESTOS	324,927.04	280,332.00	280,332.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS		27,967.00	27,967.00
DERECHOS	42,027.25	45,227.00	45,227.00
PRODUCTOS	64,204.80	313,514.00	313,514.00
APROVECHAMIENTOS	67,507.00	72,197.00	72,197.00
PARTICIPACIONES	7,055,432.00	16,037,789.00	8,307,807.00
TENENCIA	96,022.00	0.00	523,211.00

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2011	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2012	PROPIA COMISIÓN
TOTAL PARTICIPACIONES	7,151,454.00	16,037,789.00	8,831,018.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	229,991.00		116,910.53
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	492,072.00		387,869.00
FONDO DESCENTRALIZADO	3,193,002.00	0.00	3,288,792.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	11,565,185.09	16,777,026.00	13,363,826.53
OTROS	42,131.27		
OTRAS APORTACIONES	3,467,310.00		
FINANCIAMIENTO	1,045,000.00	1,545,000.00	668,191.33
TOTAL DE INGRESOS	16,119,626.36	18,322,026.00	14,032,017.86

**COMPARATIVO
PARÁS, NUEVO LEÓN
(PESOS \$)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2011	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2012	PROPIA COMISIÓN
IMPUESTOS	449,581.00	429,521.00	429,521.00
DERECHOS	12,886.03	46,162.00	46,162.00
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACC., EDIF		0.00	0.00
PRODUCTOS	15,946.90	5,346.00	5,346.00
APROVECHAMIENTOS	156,067.00	64,810.00	64,810.00
PARTICIPACIONES	7,814,488.00	9,614,874.00	9,429,793.00
TENENCIA	134,866.00	0.00	602,717.00
TOTAL PARTICIPACIONES	7,949,354.00	9,614,874.00	10,032,510.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	343,373.00	356,636.00	351,362.16
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	444,362.00	442,787.00	465,263.00
FONDO DESCENTRALIZADO	2,862,922.00	3,226,912.00	2,948,809.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	12,234,491.93	14,187,048.00	14,343,783.16
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	0.00	0.00	0.00
FINANCIAMIENTO	1,080,000.00	1,369,900.00	717,189.16

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2011	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2012	PROPUESTA COMISIÓN
OTRAS APORTACIONES	0.00	3,936,671.00	3,936,671.00
TOTAL DE INGRESOS	13,314,491.93	19,493,619.00	18,997,643.32

**COMPARATIVO
PESQUERÍA, NUEVO LEÓN.
(PESOS \$)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2011	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2012	PROPUESTA COMISIÓN
IMPUESTOS	13,145,117.11	13,565,760.86	13,565,760.86
DERECHOS	8,441,476.27	8,711,603.51	8,711,603.51
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACC., EDIF		0.00	0.00
PRODUCTOS	1,045,267.26	1,078,715.81	1,078,715.81
APROVECHAMIENTOS	725,932.40	749,162.23	749,162.23
PARTICIPACIONES	28,693,901.00	18,573,776.95	23,605,792.00
TENENCIA	1,775,432.00	0.00	1,472,217.00
TOTAL PARTICIPACIONES	30,469,333.00	18,573,776.95	25,078,009.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	2,295,208.00	2,366,266.61	2,257,642.38
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	5,733,671.00	9,164,797.78	9,378,596.00
FONDO DESCENTRALIZADO	1,444,486.00	1,490,709.55	1,487,821.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	63,300,491.04	55,700,793.30	62,307,310.79
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	0	0.00	0.00
FINANCIAMIENTO	6,330,049.10	0.00	0.00
OTRAS APORTACIONES	8,359,380.32	8,626,880.49	8,626,880.49
TOTAL DE INGRESOS	77,989,920.46	64,327,673.79	70,934,191.28

VISTAS Y ANALIZADAS LAS SOLICITUDES A QUE HEMOS HECHO REFERENCIA ANTERIORMENTE, Y CON FUNDAMENTO EN LO

ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 47, 48, 49 Y 53 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES SUSCRIBIMOS EL PRESENTE DICTAMEN SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA A FIN DE QUE SI LO CONSIDERAN CONVENIENTE SEA APROBADO EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO.** ARTÍCULO PRIMERO.- **CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE AUTORIZAN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL AÑO DE 2012, A LOS R. AYUNTAMIENTOS AGUALEGUAS, CERRALVO, CHINA, DOCTOR COSS, DOCTOR GONZÁLEZ, GENERAL BRAVO, GENERAL TREVIÑO, JUÁREZ, LOS ALDAMAS, LOS HERRERAS, LOS RAMONES, MARÍN, MELCHOR OCAMPO, PARÁS Y PESQUERÍA, NUEVO LEÓN.**

**AGUALEGUAS, NUEVO LEÓN.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2012
(PESOS \$)**

CONCEPTO		MONTO
1	IMPUESTOS	802,364.00
1.1	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	0.00
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	796,610.00
1.7	ACCESORIOS	5,754.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00
3.1	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	0.00

CONCEPTO		MONTO
4	DERECHOS	99,786.00
4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	3,015.00
4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	96,668.00
4.4	OTROS DERECHOS	0.00
4.5	ACCESORIOS	103.00
5	PRODUCTOS	36,163.00
5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	36,163.00
6	APROVECHAMIENTOS	78,070.00
6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	78,070.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	22,327,027.00
8.1	PARTICIPACIONES	15,986,779.00
8.2	APORTACIONES	6,340,248.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	1,167,170.46
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	1,167,170.46
TOTAL DE INGRESOS		24,510,579.72

**CERRALVO, NUEVO LEÓN.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2012
(PESOS \$)**

CONCEPTO		MONTO
1	IMPUESTOS	1,210,298.43
1.1	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	0.00
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	1,206,090.88
1.7	ACCESORIOS	4,207.55

CONCEPTO		MONTO
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00
3.1	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	0.00
4	DERECHOS	631,624.19
4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	46,476.07
4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	562,151.20
4.4	OTROS DERECHOS	0.00
4.5	ACCESORIOS	22,996.92
5	PRODUCTOS	5,175,601.49
5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	5,175,601.49
6	APROVECHAMIENTOS	1,487,715.00
6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	1,487,715.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	28,659,302.00
8.1	PARTICIPACIONES	22,095,792.00
8.2	APORTACIONES	6,563,510.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	1,858,227.08
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	1,858,227.08
TOTAL DE INGRESOS		39,022,768.69

CHINA, NUEVO LEÓN.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2012
(PESOS \$)

CONCEPTO		MONTO
1	IMPUESTOS	1,355,263.68
1.1	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	0.00
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL	1,325,389.00

	PATRIMONIO	
1.7	ACCESORIOS	29,874.68
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	5,356.00
3.1	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	5,356.00
4	DERECHOS	475,155.83
4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	10,557.50
4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	464,598.33
4.4	OTROS DERECHOS	0.00
4.5	ACCESORIOS	0.00
5	PRODUCTOS	30,591.00
5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	30,591.00
6	APROVECHAMIENTOS	2,213,032.04
6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	2,213,032.01
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	67,120,484.00
8.1	PARTICIPACIONES	55,746,081.00
8.2	APORTACIONES	11,374,403.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	3,559,994.14
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	3,559,994.14
	TOTAL DE INGRESOS	74,759,876.92

**DOCTOR COSS, NUEVO LEÓN.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2012
(PESOS \$)**

	CONCEPTO	MONTO
1	IMPUESTOS	400,809.00
1.1	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	0.00
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	391,248.00
1.7	ACCESORIOS	9,561.00

3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00
3.1	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	0.00
4	DERECHOS	741,232.00
4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	0.00
4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	696,232.00
4.4	OTROS DERECHOS	0.00
4.5	ACCESORIOS	45,000.00
5	PRODUCTOS	49,970.00
5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	49,970.00
6	APROVECHAMIENTOS	2,620,000.00
6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	2,620,000.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	16,954,432.00
8.1	PARTICIPACIONES	12,672,804.00
8.2	APORTACIONES	4,281,628.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	1,038,322.15
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	1,038,322.15
TOTAL DE INGRESOS		21,804,765.18

DOCTOR GONZÁLEZ, NUEVO LEÓN.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2012
(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	927,366.00
CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS	22,271.00
DERECHOS	100,201.00
PRODUCTOS	78,225.00
APROVECHAMIENTOS	295,815.00
PARTICIPACIONES	12,644,298.00
TENENCIA	807,539.00
TOTAL PARTICIPACIONES	13,451,837.00

FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,106,062.91
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1,505,129.00
FONDO DESCENTRALIZADO	665,862.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	18,152,768.91
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	0.00
FINANCIAMIENTO	907,638.45
OTRAS APORTACIONES	9,637,836.00
TOTAL DE INGRESOS	28,698,243.36

GENERAL BRAVO, NUEVO LEÓN.
PRESUPUESTO INGRESOS 2012
(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	1,113,801.00
DERECHOS	941,915.00
CONTRIBUCIÓN POR NUEVOS FRACC.	0.00
PRODUCTOS	40,500.00
APROVECHAMIENTOS	3,022,151.00
PARTICIPACIONES	25,694,835.00
TENENCIA	1,640,346.00
TOTAL PARTICIPACIONES	27,335,181.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	2,007,598.96
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	2,486,950.00
FONDO DESCENTRALIZADO	2,461,503.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	39,409,599.96
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	0.00
FINANCIAMIENTO	1,295,000.00
OTRAS APORTACIONES	4,950,410.00
TOTAL DE INGRESOS	45,655,009.96

**GENERAL TREVIÑO, NUEVO LEÓN.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2012
(PESOS \$)**

CONCEPTO		MONTO
1	IMPUESTOS	239,999.00
1.1	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	0.00
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	237,722.00
1.7	ACCESORIOS	2,276.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00
3.1	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	0.00
4	DERECHOS	122,913.00
4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	0.00
4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	122,514.00
4.4	OTROS DERECHOS	0.00
4.5	ACCESORIOS	399.00
5	PRODUCTOS	7,210.00
5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	7,210.00
6	APROVECHAMIENTOS	65,611.00
6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	65,611.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	11,738,309.00
8.1	PARTICIPACIONES	7,315,574.00
8.2	APORTACIONES	4,422,735.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	608,702.11
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	608,702.11
TOTAL DE INGRESOS		12,782,744.30

JUÁREZ, NUEVO LEÓN.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2012
(PESOS \$)

CONCEPTO		MONTO
1	IMPUESTOS	77,753,383.00
1.1	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	43,600.00
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	76,004,808.00
1.7	ACCESORIOS	1,704,975.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	23,853.00
3.1	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	23,853.00
4	DERECHOS	18,449,955.00
4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	127,161.00
4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	15,035,587.00
4.4	OTROS DERECHOS	3,000,000.00
4.5	ACCESORIOS	287,207.00
5	PRODUCTOS	2,401,857.00
5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	2,401,857.00
6	APROVECHAMIENTOS	8,810,823.00
6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	8,810,823.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	289,081,602.00
8.1	PARTICIPACIONES	158,963,888.00
8.2	APORTACIONES	130,117,714.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	19,826,073.65
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	19,826,073.65
TOTAL DE INGRESOS		416,347,546.74

LOS ALDAMAS, NUEVO LEÓN.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2012
(PESOS \$)

CONCEPTO		MONTO
1	IMPUESTOS	225,295.00
1.1	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	0.00
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	220,740.00
1.7	ACCESORIOS	4,555.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00
3.1	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	0.00
4	DERECHOS	33,820.00
4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	550.00
4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	33,270.00
4.4	OTROS DERECHOS	0.00
4.5	ACCESORIOS	0.00
5	PRODUCTOS	5,800.00
5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	5,800.00
6	APROVECHAMIENTOS	717,742.00
6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	717,742.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	15,237,772.00
8.1	PARTICIPACIONES	11,331,122.00
8.2	APORTACIONES	3,906,650.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	700,000.00
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	700,000.00
TOTAL DE INGRESOS		16,920,429.16

LOS HERRERAS, NUEVO LEÓN.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2012
(PESOS \$)

CONCEPTO		MONTO
1	IMPUESTOS	223,672.00
1.1	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	0.00
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	220,112.00
1.7	ACCESORIOS	3,560.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00
3.1	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	0.00
4	DERECHOS	49,860.00
4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	8,620.00
4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	20,240.00
4.4	OTROS DERECHOS	0.00
4.5	ACCESORIOS	21,000.00
5	PRODUCTOS	87,730.00
5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	87,730.00
6	APROVECHAMIENTOS	520,850.00
6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	520,850.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	18,242,044.00
8.1	PARTICIPACIONES	13,631,801.00
8.2	APORTACIONES	4,610,243.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	956,207.84
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	956,207.84
TOTAL DE INGRESOS		20,080,364.60

LOS RAMONES, NUEVO LEÓN.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2012
(PESOS \$)

CONCEPTO		MONTO
	IMPUESTOS	1,014,370.19
4.1.1.1	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	0.00
4.1.1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	972,921.54
4.1.1.7	ACCESORIOS	41,448.65
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00
4.1.3.1	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	0.00
	DERECHOS	176,049.22
4.1.4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	5,726.80
4.1.4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	170,322.42
4.1.4.9	OTROS DERECHOS	0.00
4.1.4.4	ACCESORIOS	0.00
	PRODUCTOS	1,056,692.63
4.1.5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	1,056,692.63
	APROVECHAMIENTOS	175,726.38
4.1.6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	175,726.38
	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	27,932,043.00
4.2.1.1	PARTICIPACIONES	19,007,431.00
4.2.1.2	APORTACIONES	8,924,612.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	1,517,744.07
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	1,517,744.07
	TOTAL DE INGRESOS	31,872,625.37

MARÍN, NUEVO LEÓN.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2012
(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	964,041.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	593,973.00
DERECHOS	161,852.00
PRODUCTOS	4,748,707.00
APROVECHAMIENTOS	502,555.00
PARTICIPACIONES	19,018,816.00
TENENCIA	1,203,833.00
TOTAL PARTICIPACIONES	20,222,649.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	301,376.67
FONDO DE FORTALECIMIENTO	
MUNICIPAL	2,469,402.00
FONDO DESCENTRALIZADO	3,297,965.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	33,262,520.67
FINANCIAMIENTO	1,663,126.03
TOTAL DE INGRESOS	34,925,646.70

MELCHOR OCAMPO, NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2012
(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	280,332.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	27,967.00
DERECHOS	45,227.00
PRODUCTOS	313,514.00
APROVECHAMIENTOS	72,197.00
PARTICIPACIONES	8,307,807.00
TENENCIA	523,211.00
TOTAL PARTICIPACIONES	8,831,018.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	116,910.53

CONCEPTO	MONTO
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	387,869.00
FONDO DESCENTRALIZADO	3,288,792.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	13,363,826.53
FINANCIAMIENTO	668,191.33
TOTAL DE INGRESOS	14,032,017.86

PARÁS, NUEVO LEÓN.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2012
(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	429,521.00
DERECHOS	46,162.00
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACC., EDIF	0.00
PRODUCTOS	5,346.00
APROVECHAMIENTOS	64,810.00
PARTICIPACIONES	9,429,793.00
TENENCIA	602,717.00
TOTAL PARTICIPACIONES	10,032,510.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	351,362.16
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	465,263.00
FONDO DESCENTRALIZADO	2,948,809.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	14,343,783.16
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	0.00
FINANCIAMIENTO	717,189.16
OTRAS APORTACIONES	3,936,671.00
TOTAL DE INGRESOS	18,997,643.32

PESQUERÍA, NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2012
(PESOS \$)

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	13,565,760.86
DERECHOS	8,711,603.51
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACC., EDIF	0.00
PRODUCTOS	1,078,715.81
APROVECHAMIENTOS	749,162.23
PARTICIPACIONES	23,605,792.00
TENENCIA	1,472,217.00
TOTAL PARTICIPACIONES	25,078,009.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	2,257,642.38
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	9,378,596.00
FONDO DESCENTRALIZADO	1,487,821.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	62,307,310.79
CONTRIBUCIONES DE VECINOS	0.00
FINANCIAMIENTO	0.00
OTRAS APORTACIONES	8,626,880.49
TOTAL DE INGRESOS	70,934,191.28

ARTICULO SEGUNDO.- CUANDO EL MUNICIPIO RECAUDE CANTIDADES SUPERIORES A LAS QUE RESULTEN CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO PRIMERO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL PODRÁ APPLICARLAS EN LOS DISTINTOS RENGLONES PREVIA AUTORIZACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO, MISMO QUE DEBERÁ VIGILAR LAS PRIORIDADES QUE CONFORMAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE. **ARTICULO TERCERO.-** SE AUTORIZA AL R. AYUNTAMIENTO A AFECTAR LOS INGRESOS PRESENTES

Y FUTUROS QUE POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES LE CORRESPONDEN, COMO FUENTE DE GARANTÍA Y/O PAGO EN LA CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES, HASTA POR EL MONTO DE FINANCIAMIENTO AUTORIZADO EN ESTE DECRETO POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, MAS ACCESORIOS FINANCIEROS, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. **ARTÍCULO CUARTO.-** LOS MUNICIPIOS QUE CONTRATEN CRÉDITOS DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, DEBERÁN INCLUIR ANUALMENTE EN SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS LAS PARTIDAS NECESARIAS PARA CUBRIR EL SERVICIO DE LA DEUDA HASTA SU TOTAL LIQUIDACIÓN Y CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE SUS RESPECTIVOS AYUNTAMIENTOS. ASIMISMO, DEBERÁN DAR CUENTA PORMENORIZADA DE LA UTILIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, AL MOMENTO DE RENDIR LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE. **TRANSITORIO.** **ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 1 DE ENERO DE 2012. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, A EXCEPCIÓN DE LOS DIPUTADOS:** FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, ARTURO BENAVIDES CASTILLO Y DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUIENES NO FIRMAN EL DICTAMEN. NO

**FIRMA EL DIP. RAMÓN SERNA SERVÍN DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR ESTAR AUSENTE.**

DURANTE LA LECTURA DEL DICTAMEN, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. EN VIRTUD DE QUE EL DICTAMEN QUE SE ESTÁ LEYENDO YA FUE CIRCULADO A LOS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA, LE SOLICITO SOMETER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS TABLAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE DICTAMEN, ASÍ COMO LOS DEMÁS EXPEDIENTES RELATIVOS SIMILARES QUE SE PUEDAN PRESENTAR EL DÍA DE HOY A PRESUPUESTOS MUNICIPALES, INDEPENDIENTEMENTE QUÉ COMISIÓN CONTENGA. SI PUEDE PONERLO A CONSIDERACIÓN POR FAVOR”.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA HECHA POR EL C. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SOLICITO AL DIPUTADO ORADOR SE SUJETE A LEER ÚNICAMENTE LO NECESARIO”.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, OMITIENDO LA LECTURA DE LAS TABLAS, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE, PARA SUMARNOS EN CUANTO AL CONTENIDO DE ESTE DICTAMEN QUE LLEVA UN TRABAJO MUY A DETALLE DE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS, COMO HABÍA SIDO EL ACUERDO DE TODOS LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS LEGISLATIVOS, UNA REVISIÓN POR CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS. PARA SUMARME Y APOYAR EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN Y PEDIRLES A LOS DEMÁS COMPAÑEROS QUE NOS APOYEN CON ESTE DICTAMEN QUE PRESENTA EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA MUNICIPAL. GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCUENTREN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

EN EL TRANSCURSO DEL PROCESO DE VOTACIÓN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “TODA VEZ QUE YA SUFRAGAMOS, REALIZAMOS EL VOTO CORRESPONDIENTE TODOS LOS QUE INSTALAMOS ESTA SESIÓN Y ESTAMOS PRESENTES; PARA VER SI DECLARAMOS CERRADA LA VOTACIÓN PARA CONTINUAR CON LOS DICTÁMENES CORRESPONDIENTES”.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA DEL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, POR LO QUE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ORDENAR SE CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 23 VOTOS (PRI, NUEVA ALIANZA, PVEM, PT Y PRD). (NO VOTARON LOS DIPUTADOS DEL PAN POR ESTAR AUSENTES), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7246/LXXII DE LA COMISIÓN CUARTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA EN FUNCIONES DIP. ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 7249/LXXII DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, QUE A LA LETRA DICE:

(EXPEDIENTE 7249/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LE FUERON TURNADOS, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EXPEDIENTE 7249/LXXII, QUE CONTIENE LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, QUE PRESENTAN LOS AYUNTAMIENTOS DE ALLENDE, APODACA, CADEREYTA JIMÉNEZ, GENERAL TERÁN, HUALAHUISES, LINARES, MONTEMORELOS, RAYONES Y SANTIAGO, NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES CITADAS Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. A ESTA SOBERANÍA LE CORRESPONDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, FIJAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL EJECUTIVO ESTATAL O DE LOS AYUNTAMIENTOS, LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE DEBERÁN FORMAR LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, PROCURANDO QUE SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR SUS NECESIDADES. POR LO CUAL LOS AYUNTAMIENTOS PRESENTAN A ESTE CONGRESO, SUS PROPUESTAS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS EN LOS PRIMEROS DÍAS

DEL MES DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, PARA QUE CON SU APROBACIÓN, SE PONGAN EN VIGOR DURANTE EL AÑO SIGUIENTE. ASÍ MISMO, LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CONTEMPLA ESTA RESPONSABILIDAD DE LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE HACIENDA MUNICIPAL Y ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 127 QUE DE NO REALIZAR LA PRESENTACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS, ESTA AUTORIDAD DECLARARÁ APLICABLE PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL LOS QUE SE ENCUENTREN EN VIGOR, CON LAS MODIFICACIONES QUE SE ESTIMEN CONVENIENTES. DICHO ORDENAMIENTO TAMBIÉN CONTEMPLA EN SUS ARTÍCULOS 26, INCISO C), FRACCIÓN IX, 140 Y 141, LA FACULTAD DE ESTE CONGRESO PARA AUTORIZAR ANUALMENTE EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LOS AYUNTAMIENTOS LOS MONTOS DE ENDEUDAMIENTO NETO, NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL POR LO QUE LOS AYUNTAMIENTOS CON BASE EN SU PROGRAMA FINANCIERO ANUAL DEBERÁN PROPONER, EN SU CASO, DENTRO DE SUS PRESUPUESTOS DE INGRESOS, LOS MONTOS GLOBALES DE ENDEUDAMIENTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, PROPORCIONANDO LOS ELEMENTOS DE JUICIO QUE LES PERMITIERON FUNDAR SU PROPUESTA. LOS EXPEDIENTES QUE FUERON TURNADOS A ESTA COMISIÓN, CONTIENEN LAS PROPUESTAS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2012, ASÍ COMO LAS

ACTAS DE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO O BIEN LA CERTIFICACIÓN DE LAS MISMAS, EN LAS QUE EL RESPECTIVO CUERPO COLEGIADO APROBÓ LA SOLICITUD DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL PRÓXIMO AÑO. ANEXANDO ADEMÁS EN ALGUNOS CASOS, LAS SOLICITUDES DE TECHO FINANCIERO PARA QUE SEAN TOMADOS EN CONSIDERACIÓN POR ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR AL MOMENTO DE EMITIR EL DECRETO CORRESPONDIENTE.

I. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE ALLENDE, NUEVO LEÓN. ESTE AYUNTAMIENTO APROBÓ EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 15 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL 2012, SIENDO DEL ORDEN DE **\$96,614,997.46** (*NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 46/100 M.N.*). ESTA CANTIDAD SE INTEGRARÍA DE LA SIGUIENTE MANERA:

IMPUESTOS: \$12,938,222.61 (*DOCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 61/100M.N.*), LOS CUALES SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE MANERA:

IMPUESTOS SOBRE INGRESOS: \$5,752.81 (*CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 81/100 M.N.*);

IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO: \$12,751,827.40 (*DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 40/100 M.N.*);

ACCESORIOS: \$180,642.40 (*CIENTO OCIENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.*);

CONTRIBUCIONES DE MEJORAS: \$35,135.88 (*TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 88/100 M.N.*); LOS CUALES SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONTRIBUCIONES DE

MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS: \$35,135.88 (TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 88/100 M.N.); **DERECHOS:** \$3,361,768.95 (TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 95/100 M.N.), LOS CUALES SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE MANERA: **DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO:** \$82,858.05 (OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 05/100 M.N.); **DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** \$3,244,281.06 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 06/100 M.N.); **OTROS DERECHOS:** \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.); **ACCESORIOS:** \$34,629.84 (TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 84/100 M.N.); **PRODUCTOS:** \$997,291.84 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 84/100 M.N.) LOS CUALES SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE MANERA: **PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE:** \$997,291.84 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 84/100 M.N.); **APROVECHAMIENTOS:** \$1,247,971.19 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 19/100 M.N.), LOS CUALES SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE MANERA: **APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE:** \$1,247,971.19 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 19/100 M.N.); **PARTICIPACIONES Y APORTACIONES:** \$70,824,606.99 (SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 99/100 M.N.), LAS CUALES SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE

MANERA: **PARTICIPACIONES: \$37,035,459.79 (TREINTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 79/100 M.N.); APORTACIONES: 33,789,147.20 (TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.); INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO LO CUAL SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA: ENDEUDAMIENTO INTERNO: \$7,210,000.00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.). II. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN.**

ENCONTRAMOS EN ESTA PROPUESTA, QUE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2012 FUE APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 8 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SIENDO ESTE POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$1,011,628,695.27 (UN MIL ONCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 27/100 M.N.), EL CUAL INCLUYE UNA PARTIDA POR CONCEPTO DE IMPUESTOS POR UN MONTO DE \$197,364,654.07 (**CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 07/100 M.N.); DERECHOS POR UN MONTO DE \$51,037,491.57 (CINCUENTA Y UN MILLONES TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 57/100 M.N.); PRODUCTOS POR UN TOTAL \$7,897,131.38 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y UN PESOS 38/100 M.N.); APROVECHAMIENTOS: \$64,097,502.63 (SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DOS PESOS 63/100 M.N.);**

PARTICIPACIONES, POR \$324,692,223.05 (**TRES CIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 05/100 M.N.**); TENENCIA, \$32,065,709.45 (**TREINTA Y DOS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 45/100 M.N.**); FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL: \$13,415,282.92 (**TRECE MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 92/100 M.N.**); FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL: \$224,677,645.20 (**DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.**); FONDO DESCENTRALIZADO POR \$4,381,055.00 (**CUATRO MILLONES TRES CIENTOS OCHENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.**); TAMBIÉN LA CANTIDAD \$92,000,000.00 (**NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.**) POR CONCEPTO DE FINANCIAMIENTO. III. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 ESTE R. AYUNTAMIENTO PROPONE UN TOTAL DE INGRESOS POR LA CANTIDAD DE **\$309,234,871.00** (**TRES CIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.**), DENTRO DE LOS CUALES SE CONTEMPLA LA SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO POR **\$20,000,000.00** (**VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.**), DISTRIBUYÉNDOSE DE LA SIGUIENTE MANERA LAS PARTIDAS QUE CONFORMAN LOS INGRESOS ORDINARIOS, IMPUESTOS: **\$36,069,000.00** (**TREINTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.**); DERECHOS: **\$20,756,205.00** (**VEINTE MILLONES SETECIENTOS**

CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.); **CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS POR \$36,672.00** (TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.); **PRODUCTOS: \$992,592.00** (NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.); **APROVECHAMIENTOS: \$1,695,600.00** (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); **PARTICIPACIONES: \$138,778,434.00** (CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.); **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL: \$11,724,760.00** (ONCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.); **FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL: \$38,635,608.00** (TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M.N.), Y **FONDO DESCENTRALIZADO: \$22,900,000.00** (VEINTIDÓS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). LOS INGRESOS EXTRAORDINARIOS SE CONFORMAN DE LO SIGUIENTES CONCEPTOS: **PROYECTO DE OBRAS POR CONDUCTO DE MUNICIPIOS** POR UN MONTO DE \$7,000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); **CONTRIBUCIONES DE VECINOS: \$0.00** (CERO PESOS 00/100 M.N.) Y **FONDO DE COORDINACIÓN FISCAL** POR LA CANTIDAD DE \$10,716,000.00 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS DIECISEÍS MIL PESOS 00/100 M.N.). **IV. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN.** EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 03 DE NOVIEMBRE DE 2011, FUE APROBADO EL PROYECTO DE

PRESUPUESTOS DE INGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, EN EL CUAL SE OBSERVA QUE EL TOTAL DE ÉSTOS ES POR LA CANTIDAD DE **\$144,962,504.00** (*CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.*), EL CUAL SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS \$3,938,628.00**, (*TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.*); EL CUAL SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA, **IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS: \$0.00** (CERO PESOS 00/100 M.N.); **IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO: \$3,938,628.00**, (*TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO 00/100 M.N.*); **ACCESORIOS: \$0.00** (CERO PESOS 00/100 M.N.); **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS: \$0.00** (CERO PESOS 00/100 M.N.); LA CUAL SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA: **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS: \$0.00** (CERO PESOS 00/100 M.N.); **DERECHOS: \$445,757.00** (*CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.*), EL CUAL SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA: **DERECHOS POR EL USO, GOCE APROVECHAMIENTOS O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO: \$1,051.00** (*UN MIL CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.*); **DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS: \$444,706.00** (*CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.*); **OTROS DERECHOS: \$0.00** (CERO PESOS 00/100 M.N.); **ACCESORIOS: \$0.00** (CERO PESOS 00/100 M.N.); **PRODUCTOS: \$143,840.00**

(CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.); Y SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE FORMA: **PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE: \$143,840.00** (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.); **APROVECHAMIENTOS: \$26,826.00** (VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.), EL CUAL SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA: **APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE: \$26,826.00** (VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.); **PARTICIPACIONES Y APORTACIONES: \$127,229,044.00** (CIENTO VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE MANERA: **PARTICIPACIONES: \$71,589,176.00** (SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), **APORTACIONES: \$55,639,868.00** (CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.); **INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO: \$13,178,409.00** (*TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.*), DE LOS CUALES SE DISTRIBUYE **ENDEUDAMIENTO INTERNO: \$13,178,409.00** (*TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.*).

V. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE HUALAHUISES, NUEVO LEÓN. ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2011, APROBÓ EL PRESUPUESTO DE INGRESOS QUE PRESENTA A ESTA SOBERANÍA, EL CUAL CONTEMPLA LA

CANTIDAD DE **\$41,838,539.00** (*CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.*), COMO **TOTAL DE LOS INGRESOS**. EL CUAL SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS** CON **\$533,364.00** (*QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.*); **DERECHOS** CON **\$202,241.00** (*DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.*); **PRODUCTOS** CON **\$447,694.00** (*CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.*); **APROVECHAMIENTOS** CON **\$20,058.00** (*VEINTE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.*); **PARTICIPACIONES** CON **\$27,735,081.00** (*VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCIENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.*); **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL** CON **\$2,957,900.00** (*DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.*); **FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL** CON **\$4,094,513.00** (*CUATRO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.*); **CONTRIBUCIONES DE VECINOS:** **\$0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*), **CONTRIBUCIONES DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS:** **\$0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*), **FONDO DESCENTRALIZADO** CON **\$2,201,238.00** (*DOS MILLONES DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.*), **OTRAS APORTACIONES:** **\$1,646,450.00** (*UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.*) Y **FINANCIAMIENTO:** **\$2,000,000.00** (*DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.*). **VI. SOLICITUD DEL R.**

AYUNTAMIENTO DE LINARES, NUEVO LEÓN. DENTRO DE SU SOLICITUD, EL R. AYUNTAMIENTO PRESENTA SU PRESUPUESTO DE INGRESOS POR LA CANTIDAD TOTAL DE **\$215,166,173.00** (*DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.*), POR LO QUE SUS INGRESOS ORDINARIOS SERÍAN POR LA CANTIDAD DE **\$189,241,976.00** (*CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.*), LOS CUALES ESTARÍAN DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS:** **\$11,066,074.00** (*ONCE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.*); **DERECHOS:** **\$4,909,393.00** (*CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.*); **PRODUCTOS:** **\$1,942,310.00** (*UN MILLÓN, NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.*); **APROVECHAMIENTOS:** **\$2,423,946.00** (*DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.*); **PARTICIPACIONES:** **\$98,661,742.00** (*NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.*); **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL:** **\$21,436,684.00** (*VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.*); **FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL:** **\$34,223,987.00** (*TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.*); **FONDOS DESCENTRALIZADOS:** **\$14,577,840.00** (*CATORCE MILLONES QUINIENTOS*

SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), CONTRIBUCIONES DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS: \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.). SOLICITANDO UNA PARTIDA PARA FINANCIAMIENTO DE \$18,924,197.00 (DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), ASÍ COMO OTRAS APORTACIONES POR \$7,000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) Y CONTRIBUCIÓN DE VECINOS POR \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.). VII. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN. EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL 2012 QUE PRESENTAN, ES POR LA CANTIDAD DE \$301,966,633.00 (TRESCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), LA CUAL SE PROPONE DISTRIBUIR DE LA SIGUIENTE MANERA: IMPUESTOS: \$74,213,504.00 (SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.) LOS CUALES SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE MANERA: IMPUESTO SOBRE INGRESOS: \$163,000.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.); IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO: \$60,372,206.00 (SESENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.); ACCESORIOS: \$13,678,298.00 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.); CONTRIBUCIONES DE MEJORAS: \$10,633.00 (DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.); CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS: \$10,633.00 (DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS

00/100 M.N.); **DERECHOS:** \$10,810,637.00 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) LOS CUALES SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE MANERA: **DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO:** \$519,310.00 (QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.); **DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** \$8,829,047.00 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100M.N.); **OTROS DERECHOS:** \$758,740.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100M.N); **ACCESORIOS:** \$703,540.00 (SETECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.); **PRODUCTOS:** \$2,458,671.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) LOS CUALES SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE MANERA: **PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE:** \$2,458,671.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.); **APROVECHAMIENTOS:** \$7,355,893.00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) LOS CUALES SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE MANERA: **APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE:** \$7,355,893.00 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.); **PARTICIPACIONES Y APORTACIONES:** \$195,117,295.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), LOS CUALES SE DISTRIBUYEN DE LA

*SIGUIENTE MANERA: **PARTICIPACIONES:** \$87,190,116.00 (OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL CIENTO DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.); **APORTACIONES:** \$107,927,179.00 (CIENTO SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.); **INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO** \$12,000,000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) LO CUAL SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA: **ENDEUDAMIENTO INTERNO** \$12,000,000.00. (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).* **VIII. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE RAYONES, NUEVO LEÓN.** EL PROYECTO QUE SE PRESENTA TIENE COMO TOTAL DE INGRESOS LA CANTIDAD DE \$33,652,000.00 (TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), LOS CUALES SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS:** \$412,415.00 (CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.) LOS CUALES SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS** \$16,000 (DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.) **IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO** \$368,581.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.); **ACCESORIOS** \$27,834.00 (VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.); **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS** \$13,437.00 (TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.); **DERECHOS:** \$957,477.00 (NOVECIENTOS

CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) LOS CUALES SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE MANERA: **DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO \$4,093.00** (CUATRO MIL NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.); **DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS \$953,384.00** (NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.); **ACCESORIOS DE DERECHOS \$0.00** (CERO PESOS 00/100 M.N.); **OTROS DERECHOS \$0.00** (CERO PESOS 00/100 M.N.); **PRODUCTOS: \$49,915.00** (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.), LOS CUALES SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE MANERA: **PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE \$49,915.00** (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.); **APROVECHAMIENTOS: \$40,100.00** (CUARENTA MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), LOS CUALES SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE MANERA: **APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE \$40,100.00** (CUARENTA MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.). AGREGAN ADEMÁS LAS PARTIDAS DE **PARTICIPACIONES Y APORTACIONES** POR **\$32,178,716.00** (TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.) LOS CUALES SE DISTRIBUYEN DE LA SIGUIENTE MANERA: **PARTICIPACIONES \$19,756,863.00** (DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.); **APORTACIONES \$11,671,853.00** (ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.); **CONVENIOS \$750,000.00** (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

00/100 M.N.); **ASÍ COMO INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO \$0.00** (CERO PESOS 00/100 M.N.). **IX. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN.** EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL 2012 QUE PRESENTAN, ES POR LA CANTIDAD DE **\$152,489,213.00** (CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 00/100 M.N.), LA CUAL SE PROPONE DISTRIBUIR DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS: \$46,404,257.00** (CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.); **DERECHOS: \$6,360,678.00** (SEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.); **CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS: \$0.00** (CERO PESOS 00/100 M.N.); **PRODUCTOS: \$5,076,494.00** (CINCO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.); **APROVECHAMIENTOS: \$1,685,026.00** (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.); **PARTICIPACIONES Y APORTACIONES: \$79,105,568.00** (SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.); **TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS: \$138,632,023.00** (CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL VEINTITRÉS PESOS 00/100 M.N.); **FINANCIAMIENTO POR \$13,857,190.00** (TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 M.N.); SIENDO UN **TOTAL DE INGRESOS \$152,489,213.00** (CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS 00/100

M.N.). CON EL PROPÓSITO DE CLARIFICAR LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS EN QUE ESTA COMISIÓN SE BASA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES**. UNA VEZ RECIBIDOS LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PRESENTADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS MENCIONADOS A ESTE CONGRESO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA REALIZAMOS EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE CON APOYO DE LA INFORMACIÓN QUE NOS FUERA REMITIDA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS PRESENTAR A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: PARA DAR UNA EXPLICACIÓN A CADA UNO DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS R. AYUNTAMIENTOS, SE ANEXA UN CUADRO COMPARATIVO, CUYA ELABORACIÓN SE REALIZÓ DE LA SIGUIENTE MANERA: LA PRIMERA COLUMNA CONTIENE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS. LA SEGUNDA COLUMNA REPRESENTA EL IMPORTE DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL 2011 APROBADO POR LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO. LA TERCERA, CONTIENE LA SOLICITUD DEL MUNICIPIO PARA EL AÑO 2012, MIENTRAS QUE LA ÚLTIMA COLUMNA INCLUYE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN PONENTE RESPECTO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012. LA TÉCNICA DESCRITA CORRESPONDE A

LA TOTALIDAD DE LOS CUADROS QUE SE PRESENTAN EN EL CUERPO DE ESTE DICTAMEN. ASÍ MISMO, CABE SEÑALAR QUE SE TOMÓ EN CUENTA LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA DE INGRESOS, EN EL ESTUDIO DE CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES. LA METODOLOGÍA QUE LA COMISIÓN UTILIZA PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS CANTIDADES QUE SE PROPONEN APROBAR EN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS ES LA SIGUIENTE: LOS INGRESOS ORDINARIOS APROBADOS HAN SIDO LOS PRESENTADOS POR LOS MUNICIPIOS A EXCEPCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES, ASÍ COMO EL FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y EL FONDO DESCENTRALIZADO.

VI. RESPECTO A LOS FONDOS DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL, ASÍ COMO EL FONDO DESCENTRALIZADO, SE PROPONE QUE SEA APROBADA LA ESTIMACIÓN QUE NOS FUERA PROPUESTA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PARA EL AÑO 2012, POR CONSIDERAR QUE SON LAS MÁS APEGADAS A LAS CANTIDADES QUE LOS MUNICIPIOS RECIBIRÁN POR ESOS CONCEPTOS.

VII. EN LO RELATIVO A LAS PARTICIPACIONES, LA COMISIÓN HA DETERMINADO CONSIDERAR LAS CIFRAS PRESENTADAS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PARA EL AÑO 2012, PRESENTÁNDOLAS DE FORMA DESAGREGADA, A FIN DE APRECIAR CON MAYOR CLARIDAD EL IMPACTO QUE TENDRÁ EN LAS FINANZAS MUNICIPALES EL INGRESO POR CONCEPTO DE **TENENCIA**, EN ATENCIÓN A LO APROBADO POR ESTA LEGISLATURA EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012. POR LO ANTERIOR, SE OBSERVARÁ QUE LOS CONCEPTOS DE PARTICIPACIONES Y TENENCIA APARECERÁN SEPARADOS, PERO SE INCORPORAN COMO UN SÓLO MONTO EN LA CIFRA A CONSIDERAR DENTRO DEL DECRETO CORRESPONDIENTE.

- VIII. EN CUANTO A LA SOLICITUD DE **INGRESOS EXTRAORDINARIOS** EXPRESADOS EN FORMA GENERAL SE PROPONE, EN LOS RUBROS DISTINTOS A FINANCIAMIENTO, QUE SEAN APROBADOS EN SUS TÉRMINOS, EN VIRTUD DE QUE NO EXISTE PARÁMETRO QUE PERMITA A ESTA SOBERANÍA ESTIMAR LA FACTIBILIDAD DE QUE EL MUNICIPIO RECIBA O NO DICHOS RECURSOS, EXCEPTO EN AQUELLOS CASOS DONDE ES EVIDENTE LA INVIALIDAD DE DETERMINADOS CONCEPTOS POR ENCONTRARSE YA PREVISTOS EN OTROS RUBROS SI AUTORIZADOS.
- IX. POR LO QUE RESPECTA AL RUBRO DE **FINANCIAMIENTO**, QUÉ EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 117, FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 26 INCISO C), FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SÓLO PUEDE CONTRATARSE MEDIANTE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE DEL AYUNTAMIENTO PARA INVERSIÓN PRODUCTIVA Y A FIN DE GARANTIZAR QUE LOS MUNICIPIOS MANTENGAN SUS FINANZAS SANAS, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN PONENTE HEMOS CONSIDERADO COMO LÍMITE MÁXIMO DEL TECHO DE ENDEUDAMIENTO HASTA UN 5% DE LOS INGRESOS ORDINARIOS EQUIPARÁNDOLA AL PORCENTAJE QUE EL ESTADO PUEDE CONTRAER EN FINANCIAMIENTO QUE CORRESPONDA..

LOS MUNICIPIOS QUE HAYAN SOLICITADO UN MONTO DE ENDEUDAMIENTO MENOR AL 5% DE SUS INGRESOS ORDINARIOS PRESUPUESTADOS PARA 2012, SE TENDRÁN POR APROBADOS EN SUS TÉRMINOS SU SOLICITUD; DE IGUAL MANERA SE HARÁ PARA EL CASO DE LOS AYUNTAMIENTOS QUE NO CONTEMPLEN ESTE RUBRO EN SU SOLICITUD DE PRESUPUESTO. EN EL CASO DE QUE LOS MUNICIPIOS SOLICITEN UN MONTO EQUIVALENTE A MÁS DEL 5% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS PROPUESTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, SE AJUSTARÁ EL FINANCIAMIENTO HASTA ALCANZAR EL PORCENTAJE SEÑALADO. TRATÁNDOSE DE LOS MUNICIPIOS METROPOLITANOS DONDE

SE APRECIE UN AUMENTO SUFICIENTE EN LAS PARTICIPACIONES PARA EVITAR LA UTILIZACIÓN DE CRÉDITOS, SE HA OPTADO POR NO APROBAR LA SOLICITUD. ES NECESARIO, ADEMÁS, PRECISAR LO SIGUIENTE: EN RAZÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, DIVERSOS MUNICIPIOS HAN SUSTITUIDO EL ANTERIOR FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS POR UNO QUE CONTEMPLA LOS REQUISITOS DE LA CITADA NORMATIVIDAD. LO ANTERIOR, IMPLICÓ QUE SE PROCEDIERA A REALIZAR EL CORRESPONDIENTE EJERCICIO COMPARATIVO EMPLEANDO SOLAMENTE LOS RUBROS GENERALES SUSCEPTIBLES DE COMPARACIÓN LO CUAL NO OBSTANTE QUE EN EL DECRETO CORRESPONDIENTE SE DESGLOSE EN SU TOTALIDAD EL CONTENIDO DE TALES RUBROS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR PRESENTAMOS AL PLENO DE ESTE CONGRESO LOS CUADROS COMPARATIVOS DE LOS PRESUPUESTOS APROBADOS POR ESTA AUTORIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, LA SOLICITUD DE CADA MUNICIPIO Y LA PROPUESTA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, A FIN DE CONTAR CON UNA MEJOR VISIÓN DE LA MISMA.

**COMPARATIVO
ALLENDE, NUEVO LEÓN.
(PESOS \$)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2011	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2012	PROPUESTA COMISIÓN
IMPUESTOS	12,787,365.00	12,938,222.61	12,938,222.61
DERECHOS	3,509,998.00	3,361,768.95	3,361,768.95
CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS	68,803.00	35,135.88	35,135.88
PRODUCTOS	505,431.00	997,291.84	997,291.84
APROVECHAMIENTOS	2,241,148.00	1,247,971.19	1,247,971.19
PARTICIPACIONES	33,488,229.00	70,824,606.99	38,840,321.00
TENENCIA	2,982,045.00		2,413,675.00
TOTAL PARTICIPACIONES	36,470,274.00	70,824,606.99	41,253,996.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	4,785,168.00		3,365,602.45
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	13,830,411.00		14,665,671.00
FONDO DESCENTRALIZADO	5,667,192.00		5,837,208.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	79,865,790.00	89,404,997.46	83,702,867.92
OTRAS APORTACIONES	13,915,127.00		
FINANCIAMIENTO	7,986,579.00	7,210,000.00	4,185,143.40
TOTAL DE INGRESOS	101,767,496.00	96,614,997.46	87,888,011.32

**COMPARATIVO
APODACA, NUEVO LEÓN.
(PESOS \$)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2011	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2012	PROPUESTA COMISIÓN
IMPUESTOS	189,505,000.00	197,364,654.07	197,364,654.07
DERECHOS	42,288,853.32	51,037,491.57	51,037,491.57

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2011	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2012	PROPUESTA COMISIÓN
PRODUCTOS	7,051,000.00	7,897,131.38	7,897,131.38
APROVECHAMIENTOS	44,936,000.00	64,097,502.63	64,097,502.63
PARTICIPACIONES	281,055,519.00	324,692,223.05	375,179,695.00
TENENCIA	32,943,072.00	32,065,709.45	22,729,685.00
TOTAL PARTICIPACIONES	313,998,591.00	356,757,932.50	397,909,380.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	12,928,423.00	13,415,282.92	15,904,725.80
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	195,885,921.00	224,677,645.20	235,497,571.00
FONDO DESCENTRALIZADO	4,381,055.00	4,381,055.00	4,512,487.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	810,974,843.32	919,628,695.27	974,220,943.45
FINANCIAMIENTO	81,097,484.33	92,000,000.00	48,711,047.17
TOTAL DE INGRESOS	892,072,327.65	1,011,628,695.27	1,022,931,990.62

**COMPARATIVO
CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN.
(PESOS \$)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2011	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2012	PROPUESTA COMISIÓN
IMPUESTOS	35,100,646.01	36,069,000.00	36,069,000.00
DERECHOS	12,395,748.00	20,756,205.00	20,756,205.00
CONTRIBUCIÓN POR NUEVOS FRACC.	96,000.00	36,672.00	36,672.00
PRODUCTOS	920,795.12	922,592.00	922,592.00
APROVECHAMIENTOS	1,596,945.63	1,695,600.00	1,695,600.00
PARTICIPACIONES	105,208,589.00	138,778,434.00	101,580,396.00
TENENCIA	9,106,110.00	0.00	6,340,869.00
TOTAL PARTICIPACIONES	114,314,699.00	138,778,434.00	107,921,265.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	10,996,637.00	11,724,760.00	11,318,813.74
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	34,494,639.00	38,635,608.00	38,897,123.00
FONDO DESCENTRALIZADO	6,531,785.00	22,900,000.00	6,727,739.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	216,447,894.76	271,518,871.00	224,345,009.74

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2011	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2012	PROPIUESTA COMISIÓN
FINANCIAMIENTO	10,000,000.00	20,000,000.00	11,217,250.49
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS		0.00	0.00
PROYECTOS DE OBRAS		7,000,000.00	7,000,000.00
FONDO DE COORDINACIÓN FISCAL	11,112,000.00	10,716,000.00	10,716,000.00
TOTAL DE INGRESOS	237,559,894.76	309,234,871.00	253,278,260.23

**COMPARATIVO
GENERAL TERÁN, NUEVO LEÓN.
(PESOS \$)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2011	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2012	PROPIUESTA COMISIÓN
IMPUESTOS	4,071,111.00	3,938,628.00	3,938,628.00
DERECHOS	326,281.00	445,757.00	445,757.00
PRODUCTOS	159,235.73	143,840.00	143,840.00
APROVECHAMIENTOS	5,437,107.00	26,826.00	26,826.00
PARTICIPACIONES	31,882,346.00	127,229,044.00	44,227,967.00
TENENCIA	2,577,838.00	0.00	2,805,634.00
TOTAL PARTICIPACIONES	34,460,184.00	127,229,044.00	47,033,601.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	3,875,298.00		5,004,967.12
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	6,558,781.00		6,496,128.00
FONDO DESCENTRALIZADO	1,235,589.00		1,272,657.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	56,123,586.73	131,784,095.00	64,362,404.12
FINANCIAMIENTO	5,500,000.00	13,178,409.00	3,218,120.21
TOTAL DE INGRESOS	61,623,586.73	144,962,504.00	67,580,524.33

**COMPARATIVO
HUALAHUISES, NUEVO LEÓN.
(PESOS \$)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2011	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2012	PROPIA COMISIÓN
IMPUESTOS	552,143.52	533,364.00	533,364.00
DERECHOS	114,954.08	202,241.00	202,241.00
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACC., EDIF.		0.00	0.00
PRODUCTOS	261,018.43	447,694.00	447,694.00
APROVECHAMIENTOS	74,528.36	20,058.00	20,058.00
PARTICIPACIONES	17,666,144.00	27,735,081.00	17,737,868.00
TENENCIA	1,036,512.00	0.00	1,126,193.00
TOTAL PARTICIPACIONES	18,702,656.00	27,735,081.00	18,864,061.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	2,484,606.00	2,957,900.00	2,158,418.58
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	3,101,646.00	4,094,513.00	3,111,050.00
FONDO DESCENTRALIZADO	1,693,264.00	2,201,238.00	1,744,062.00
TOTAL DE INGRESOS	26,984,816.39	38,192,089.00	27,080,948.58
ORDINARIOS	0.00	1,646,450.00	1,646,450.00
OTRAS APORTACIONES		0.00	0.00
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS		0.00	0.00
FINANCIAMIENTO	1,500,000.00	2,000,000.00	1,354,047.43
TOTAL DE INGRESOS	28,484,816.39	41,838,539.00	30,081,446.01

**COMPARATIVO
LINARES, NUEVO LEÓN.
(PESOS \$)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2011	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2012	PROPIA COMISIÓN
IMPUESTOS	9,232,650.00	11,066,074.00	11,066,074.00
DERECHOS	3,985,397.00	4,909,393.00	4,909,393.00
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACC., EDIF		0.00	0.00
PRODUCTOS	1,770,802.00	1,942,310.00	1,942,310.00
APROVECHAMIENTOS	1,578,789.00	2,423,946.00	2,423,946.00
PARTICIPACIONES	87,308,650.00	98,661,742.00	113,743,730.00

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2011	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2012	PROPIEDAD COMISIÓN
TENENCIA	8,479,449.00	0.00	7,113,476.00
TOTAL PARTICIPACIONES	95,788,099.00	98,661,742.00	120,857,206.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	20,812,314.00	21,436,684.00	24,327,770.48
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	33,238,733.00	34,223,987.00	35,398,205.00
FONDO DESCENTRALIZADO	14,577,840.00	14,577,840.00	15,015,175.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	180,984,624.00	189,241,976.00	215,940,079.48
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	70,015.00	0.00	0.00
OTRAS APORTACIONES		7,000,000.00	7,000,000.00
FINANCIAMIENTO	18,098,462.40	18,924,197.00	0.00
TOTAL DE INGRESOS	199,153,101.40	215,166,173.00	222,940,079.48

**COMPARATIVO
MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN.
(PESOS \$)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2011	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2012	PROPIEDAD COMISIÓN
IMPUESTOS	22,345,896.00	74,213,504.00	74,213,504.00
DERECHOS	6,900,527.67	10,810,637.00	10,810,637.00
CONTRIBUCIÓN DE NUEVOS FRACCIONAMIENTOS	524,873.00		
CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS		10,633.00	10,633.00
PRODUCTOS	2,634,451.00	2,458,671.00	2,458,671.00
APROVECHAMIENTOS	3,732,447.00	7,355,893.00	7,355,893.00
PARTICIPACIONES	72,259,966.00	195,117,295.00	81,143,706.00
TENENCIA	6,379,223.00	0.00	5,067,307.00
TOTAL PARTICIPACIONES	78,639,189.00	195,117,295.00	86,211,013.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	18,627,548.00		19,132,392.93
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	25,190,171.00		26,598,712.00
FONDO DESCENTRALIZADO	1,309,763.00		1,349,056.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	159,904,865.67	289,966,633.00	228,140,511.93
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	34,015.00		

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2011	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2012	PROPIUESTA COMISIÓN
OTRAS APORTACIONES	35,703,025.00		
FINANCIAMIENTO	11,500,000.00	12,000,000.00	11,407,025.60
TOTAL DE INGRESOS	207,141,905.67	301,966,633.00	239,547,537.53

**COMPARATIVO
RAYONES, NUEVO LEÓN.
(PESOS \$)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2011	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2012	PROPIUESTA COMISIÓN
IMPUESTOS	227,039.00	412,415.00	412,415.00
CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS		13,437.00	13,437.00
DERECHOS	21,477.64	957,477.00	957,477.00
PRODUCTOS	43,438.56	49,915.00	49,915.00
APROVECHAMIENTOS	22,298.00	40,100.00	40,100.00
PARTICIPACIONES	14,949,985.00	32,178,716.00	18,925,421.00
TENENCIA	1,260,307.00	0.00	1,208,710.00
TOTAL PARTICIPACIONES	16,210,292.00	32,178,716.00	20,134,131.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	2,453,702.00		1,921,759.01
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1,204,922.00		1,182,505.00
FONDO DESCENTRALIZADO	433,248.00		446,245.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	20,616,417.20	33,652,060.00	25,157,984.01
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	0.00	0.00	0.00
FINANCIAMIENTO	1,728,000.00	0.00	0.00
TOTAL DE INGRESOS	22,344,417.20	33,652,060.00	25,157,984.01

**COMPARATIVO
SANTIAGO, NUEVO LEÓN.
(PESOS \$)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2011	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2012	PROPIUESTA COMISIÓN
-----------------	--	--	----------------------------

IMPUESTOS	58,092,303.00	46,404,257.00	46,404,257.00
CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS		0.00	0.00
DERECHOS	4,956,812.00	6,360,678.00	6,360,678.00
CONTRIBUCIÓN POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS	1,234,279.00		
PRODUCTOS	4,048,529.00	5,076,494.00	5,076,494.00
APROVECHAMIENTOS	1,381,318.00	1,685,026.00	1,685,026.00
PARTICIPACIONES	42,443,515.00	79,105,568.00	50,054,220.00
TENENCIA	3,808,906.00	0.00	3,113,977.00
TOTAL PARTICIPACIONES	46,252,421.00	79,105,568.00	53,168,196.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	5,043,342.00		5,202,354.70
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	17,721,150.00		18,209,586.00
FONDO DESCENTRALIZADO	3,432,343.00		3,535,313.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	142,162,497.00	138,632,023.00	139,641,904.70
FINANCIAMIENTO	14,167,827.00	13,857,190.00	6,982,095.24
TOTAL DE INGRESOS	156,330,324.00	152,489,213.00	146,623,999.94

**DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO
POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE AUTORIZAN LOS PRESUPUESTOS DE
INGRESOS PARA EL AÑO DE 2012, A LOS R. AYUNTAMIENTOS DE:
ALLENDE, APODACA, CADEREYTA JIMÉNEZ, GENERAL TERÁN,
HUALAHUISES, LINARES, MONTEMORELOS, RAYONES, Y SANTIAGO,
NUEVO LEÓN.**

ALLENDE, NUEVO LEÓN.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2012
(PESOS \$)

CONCEPTO		MONTO
1	IMPUESTOS	12,938,222.61
1.1	IMPUESTOS SOBRE INGRESOS	5,752.81
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	12,751,827.40
1.7	ACCESORIOS	180,642.40
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	35,135.88
3.1	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	35,135.88
4	DERECHOS	3,361,768.95
4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	82,858.05
1.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	3,244,281.06
4.4	OTROS DERECHOS	0.00
4.5	ACCESORIOS	34,629.84
5	PRODUCTOS	997,291.84
5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	997,291.84
6	APROVECHAMIENTOS	1,247,971.19
6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	1,247,971.19
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	65,122,478.00
8.1	PARTICIPACIONES	41,253,996.00
8.2	APORTACIONES	23,868,482.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	4,185,143.40
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	4,185,143.40
TOTAL DE INGRESOS		87,888,011.32

**APODACA, NUEVO LEÓN.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2012
(PESOS \$)**

CONCEPTO	PROPUESTA COMISIÓN
IMPUESTOS	197,364,654.07
DERECHOS	51,037,491.57
PRODUCTOS	7,897,131.38
APROVECHAMIENTOS	64,097,502.63
PARTICIPACIONES	375,179,695.00
TENENCIA	22,729,685.00
TOTAL PARTICIPACIONES	397,909,380.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	15,904,725.80
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	235,497,571.00
FONDO DESCENTRALIZADO	4,512,487.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	974,220,943.45
FINANCIAMIENTO	48,711,047.17
TOTAL DE INGRESOS	1,022,931,990.62

**CADEREYTA JIMÉNEZ, NUEVO LEÓN.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2012
(PESOS \$)**

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	36,069,000.00
DERECHOS	20,756,205.00
CONTRIBUCIÓN POR NUEVOS FRACC.	36,672.00
PRODUCTOS	922,592.00
APROVECHAMIENTOS	1,695,600.00
PARTICIPACIONES	101,580,396.00
TENENCIA	6,340,869.00
TOTAL PARTICIPACIONES	107,921,265.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	11,318,813.74
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	38,897,123.00
FONDO DESCENTRALIZADO	6,727,739.00

TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	224,345,009.74
FINANCIAMIENTO	11,217,250.49
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	0.00
PROYECTOS DE OBRAS	7,000,000.00
FONDO DE COORDINACIÓN FISCAL	10,716,000.00
TOTAL DE INGRESOS	253,278,260.23

**GENERAL. TERÁN, NUEVO LEÓN.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2012
(PESOS \$)**

	CONCEPTO	MONTO
1	IMPUESTOS	3,938,628.00
1.1	IMPUESTOS SOBRE INGRESOS	0.00
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	3,938,628.00
1.7	ACCESORIOS	0.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00
3.1	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	0.00
4	DERECHOS	445,757.00
4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	1,051.00
4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	444,706.00
4.4	OTROS DERECHOS	0.00
4.5	ACCESORIOS	0.00
5	PRODUCTOS	143,840.00
5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	143,840.00
6	APROVECHAMIENTOS	26,826.00
6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	26,826.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	59,807,353.00
8.1	PARTICIPACIONES	47,033,601.00
8.2	APORTACIONES	12,773,752.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE	3,218,120.21

	CONCEPTO	MONTO
	FINANCIAMIENTO	
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	3,218,120.21
	TOTAL DE INGRESOS	67,580,524.33

HUALAHUISES, NUEVO LEÓN.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2012
(PESOS \$)

	CONCEPTO	MONTO
	IMPUESTOS	533,364.00
	DERECHOS	202,241.00
	CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACC., EDIF.	0.00
	PRODUCTOS	447,694.00
	APROVECHAMIENTOS	20,058.00
	PARTICIPACIONES	17,737,868.00
	TENENCIA	1,126,193.00
	TOTAL PARTICIPACIONES	18,864,061.00
	FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	2,158,418.58
	FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	3,111,050.00
	FONDO DESCENTRALIZADO	1,744,062.00
	TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	27,080,948.58
	OTRAS APORTACIONES	1,646,450.00
	CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	0.00
	FINANCIAMIENTO	1,354,047.43
	TOTAL DE INGRESOS	30,081,446.01

**LINARES, NUEVO LEÓN.
PRESUPUESTO INGRESOS 2012
(PESOS \$)**

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	11,066,074.00
DERECHOS	4,909,393.00
CONTRIBUCIONES POR NUEVOS FRACC., EDIF	0.00
PRODUCTOS	1,942,310.00
APROVECHAMIENTOS	2,423,946.00
PARTICIPACIONES	113,743,730.00
TENENCIA	7,113,476.00
TOTAL PARTICIPACIONES	120,857,206.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	24,327,770.48
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	35,398,205.00
FONDO DESCENTRALIZADO	15,015,175.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	215,940,079.48
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	0.00
OTRAS APORTACIONES	7,000,000.00
FINANCIAMIENTO	0.00
TOTAL DE INGRESOS	222,940,079.48

**MONTEMORELOS, NUEVO LEÓN.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2012
(PESOS \$)**

	CONCEPTO	MONTO
1	IMPUESTOS	74,213,504.00
1.1	IMPUESTOS SOBRE INGRESOS	163,000.00
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	60,372,206.00
1.7	ACCESORIOS	13,678,298.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	10,633.00

CONCEPTO		MONTO
3.1	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	10,633.00
4	DERECHOS	10,810,637.00
4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	519,310.00
4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	8,829,047.00
4.4	OTROS DERECHOS	758,740.00
4.5	ACCESORIOS	703,540.00
5	PRODUCTOS	2,458,671.00
5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	2,458,671.00
6	APROVECHAMIENTOS	7,355,893.00
6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	7,355,893.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	133,291,174.00
8.1	PARTICIPACIONES	86,211,013.00
8.2	APORTACIONES	47,080,161.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	11,407,025.60
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	11,407,025.60
TOTAL DE INGRESOS		239,547,537.53

**RAYONES, NUEVO LEÓN.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2012
(PESOS \$)**

CONCEPTO		MONTO
1	IMPUESTOS	412,415.00
1.1	IMPUESTOS SOBRE INGRESOS	16,000.00
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	368,581.00

CONCEPTO		MONTO
1.7	ACCESORIOS	27,834.00
3	CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS	13,437.00
3.1	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	13,437.00
4	DERECHOS	957,477.00
4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	4,093.00
4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	953,384.00
4.4	ACCESORIOS DE DERECHOS	0.00
4.5	OTROS DERECHOS	0.00
5	PRODUCTOS	49,915.00
5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	49,915.00
6	APROVECHAMIENTOS	40,100.00
6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	40,100.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	24,434,640.00
8.1	PARTICIPACIONES	20,134,131.00
8.2	APORTACIONES	3,550,509.00
8.3	CONVENIOS	750,000.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	0.00
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	0.00
TOTAL DE INGRESOS		25,907,984.00

**SANTIAGO, NUEVO LEÓN.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2012
(PESOS \$)**

CONCEPTO		MONTO
IMPUESTOS		46,404,257.00
CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS		0.00
DERECHOS		6,360,678.00

CONCEPTO	MONTO
CONTRIBUCIÓN POR NUEVOS FRACCIONAMIENTOS	
PRODUCTOS	5,076,494.00
APROVECHAMIENTOS	1,685,026.00
PARTICIPACIONES	50,054,220.00
TENENCIA	3,113,977.00
TOTAL PARTICIPACIONES	53,168,196.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	5,202,354.70
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	18,209,586.00
FONDO DESCENTRALIZADO	3,535,313.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	139,641,904.70
FINANCIAMIENTO	6,982,095.24
TOTAL DE INGRESOS	146,623,999.94

ARTICULO SEGUNDO.- CUANDO EL MUNICIPIO RECAUDE CANTIDADES SUPERIORES A LAS QUE RESULTEN CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO PRIMERO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL PODRÁ APPLICARLAS EN LOS DISTINTOS RENGLONES PREVIA AUTORIZACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO, MISMO QUE DEBERÁ VIGILAR LAS PRIORIDADES QUE CONFORMAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE. **ARTICULO TERCERO.-** SE AUTORIZA AL R. AYUNTAMIENTO A AFECTAR LOS INGRESOS PRESENTES Y FUTUROS QUE POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES LE CORRESPONDEN, COMO FUENTE DE GARANTÍA Y/O PAGO EN LA CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES, HASTA POR EL MONTO DE

FINANCIAMIENTO AUTORIZADO EN ESTE DECRETO POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, MAS ACCESORIOS FINANCIEROS, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. **ARTÍCULO CUARTO.**- LOS MUNICIPIOS QUE CONTRATEN CRÉDITOS DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, DEBERÁN INCLUIR ANUALMENTE EN SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS LAS PARTIDAS NECESARIAS PARA CUBRIR EL SERVICIO DE LA DEUDA HASTA SU TOTAL LIQUIDACIÓN Y CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE SUS RESPECTIVOS AYUNTAMIENTOS. ASIMISMO, DEBERÁN DAR CUENTA PORMENORIZADA DE LA UTILIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, AL MOMENTO DE RENDIR LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE. **TRANSITORIO.** **ÚNICO.**- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 1 DE ENERO DE 2012. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, A EXCEPCIÓN DE LOS DIPUTADOS: LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO Y OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS

QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. HUMBERTO GARCÍA SOSA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. NADA MÁS PARA UNIRNOS EN REPRESENTACIÓN DE LA BANCADA PRIÍSTA AL PROYECTO DE DECRETO QUE SE ACABA DE LEER, POR CONSIDERAR QUE LO ESTUDIAMOS DETENIDAMENTE, LO ANALIZAMOS Y CONSIDERAMOS QUE ES POSITIVO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES.

EN EL TRANSCURSO DE LA VOTACIÓN, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE, PARA SOLICITARLE PONGA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI CERRAMOS EL SISTEMA DE VOTACIÓN DADO QUE YA SUFRAGAMOS LOS

23 COMPAÑEROS DEL INICIO DE LA MISMA, PARA CONTINUAR CON LOS TRABAJOS CORRESPONDIENTES”.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA HECHA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

C. PRESIDENTE: “APROBADO QUE FUE, LE SOLICITO QUE CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO Y DÉ A CONOCER EL RESULTADO”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 23 VOTOS (PRI, NUEVA ALIANZA PVEM, PT Y PRD). (NO VOTARON LOS DIPUTADOS DEL PAN POR ESTAR AUSENTES), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7249/LXXII DE LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. ANTES DE DAR LECTURA AL DICTAMEN BAJO EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 7243/LXXII, PRESIDENTE, QUISIERA QUE ME PERMITIERA HACERLE LA ACLARACIÓN A ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL ESTABLECIÓ DIVIDIR LOS TEMAS DEL DICTAMEN POR UN LADO ESTABLECER EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 7243/LXXII INCLUYENDO LOS MUNICIPIOS DEL SUR DEL ESTADO Y ADICIONALMENTE EL MUNICIPIO DE GUADALUPE. POR OTRO LADO, SE TOMÓ LA DETERMINACIÓN DE DIVIDIR EL EXPEDIENTE Y ESTABLECER EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 7243LXXII ANEXO, A FIN DE DICTAMINAR EN OTRO MOMENTO EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY, TODA VEZ QUE NO SE ENCONTRABAN PRESENTES NINGUNO DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, Y NO HEMOS PODIDO LLEGAR A UNA DETERMINACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN DE LA DEUDA QUE PUDIERA CONTRAER. ENTONCES HABIENDO HECHO ESTA

ACLARACIÓN, ME PERMITO AHORA SI INICIAR LA LECTURA AL EXPEDIENTE”.

POR LO QUE EL C. DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO EXPEDIENTE 7243/LXXII, QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LE FUERON TURNADOS PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN LOS ESCRITOS QUE CONTIENEN LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012 BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE LEGISLATIVO 7243/LXXII, QUE PRESENTAN LOS AYUNTAMIENTOS DE ARAMBERRI, DOCTOR ARROYO, GALEANA, GENERAL ZARAGOZA, GUADALUPE, ITURBIDE, ASÍ COMO MIER Y NORIEGA, NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LAS SOLICITUDES CITADAS Y DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. A ESTA SOBERANÍA LE CORRESPONDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, FIJAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DEL**

EJECUTIVO ESTATAL O DE LOS AYUNTAMIENTOS, LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE DEBERÁN FORMAR LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, PROCURANDO QUE SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR SUS NECESIDADES. POR LO CUAL LOS AYUNTAMIENTOS PRESENTAN A ESTE CONGRESO, SUS PROPUESTAS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS EN LOS PRIMEROS DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO, PARA QUE CON SU APROBACIÓN, SE PONGAN EN VIGOR DURANTE EL AÑO SIGUIENTE. ASÍ MISMO, LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CONTEMPLA ESTA RESPONSABILIDAD DE LOS AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE HACIENDA MUNICIPAL Y ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 127 QUE DE NO REALIZAR LA PRESENTACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS, ESTA AUTORIDAD DECLARARÁ APLICABLE PARA EL SIGUIENTE EJERCICIO FISCAL LOS QUE SE ENCUENTREN EN VIGOR, CON LAS MODIFICACIONES QUE SE ESTIMEN CONVENIENTES. DICHO ORDENAMIENTO TAMBIÉN CONTEMPLA EN SUS ARTÍCULOS 26, INCISO C), FRACCIÓN IX, 140 Y 141, LA FACULTAD DE ESTE CONGRESO PARA AUTORIZAR ANUALMENTE EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LOS AYUNTAMIENTOS LOS MONTOS DE ENDEUDAMIENTO NETO, NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL POR LO QUE LOS AYUNTAMIENTOS CON BASE EN SU PROGRAMA FINANCIERO ANUAL DEBERÁN PROPOSER, EN SU CASO, DENTRO DE SUS

PRESUPUESTOS DE INGRESOS, LOS MONTOS GLOBALES DE ENDEUDAMIENTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS, PROPORCIONANDO LOS ELEMENTOS DE JUICIO QUE LES PERMITIERON FUNDAR SU PROPUESTA. LOS EXPEDIENTES QUE FUERON TURNADOS A ESTA COMISIÓN, CONTIENEN LAS PROPUESTAS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2012, ASÍ COMO LAS ACTAS DE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO O BIEN LA CERTIFICACIÓN DE LAS MISMAS, EN LAS QUE EL RESPECTIVO CUERPO COLEGIADO APROBÓ LA SOLICITUD DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL PRÓXIMO AÑO. ANEXANDO ADEMÁS EN ALGUNOS CASOS, LAS SOLICITUDES DE TECHO FINANCIERO PARA QUE SEAN TOMADOS EN CONSIDERACIÓN POR ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR AL MOMENTO DE EMITIR EL DECRETO CORRESPONDIENTE. **I. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE ARAMBERRI, NUEVO LEÓN.** ESTE AYUNTAMIENTO APROBÓ, EN SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL 2012, SIENDO DEL ORDEN DE **\$79,889,687 (SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**. ESTA CANTIDAD SE INTEGRARÍA DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS: \$528,486.00 (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS: \$ 0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.); IMPUESTOS SOBRE PATRIMONIO \$515,093.00 (QUINIENTOS QUINCE MIL NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.); ACCESORIOS:**

\$13,393.00 (TRECE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES 00/100 M.N.); **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS \$0.00** (CERO PESOS 00/100 M.N.); **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS \$0.00** (CERO PESOS 00/100 M.N.); **DERECHOS: \$785,579.00** (*SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.*); **DERECHOS POR EL USO GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO: \$72,388.00** (SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.); **DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS: \$113,211** (*CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.*); **OTROS DERECHOS: \$0.00** (CERO PESOS 00/100 M.N.); **ACCESORIOS: 0.00** (CERO PESOS 00/100 M.N.); **PRODUCTOS: \$116,318.00** (*CIENTO DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.*); **PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE: \$116,318.00** (*CIENTO DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.*); **APROVECHAMIENTOS: \$16,428.00** (*DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.*); **APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE: \$16,428.00** (*DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.*) **PARTICIPACIONES Y APORTACIONES: \$75,325,876.00** (*SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.*); **PARTICIPACIONES: \$44,584,008.00** (*CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.M.*); **APORTACIONES: \$30,768,868.00** (*TREINTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 868/100 M.N.*); **INGRESOS DERIVADOS DEL FINANCIAMIENTO: \$3,090,000.00** (*TRES*

MILLONES NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); ENDEUDAMIENTO INTERNO: **\$3,090,000.00** (TRES MILLONES NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); **II. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE DOCTOR ARROYO, NUEVO LEÓN.** ENCONTRAMOS EN ÉSTA PROPUESTA, QUE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL AÑO 2011 FUE APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SIENDO ESTE POR LA CANTIDAD TOTAL DE **\$125,417,810.43** (*CIENTO VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 43/100 M.N.); EL CUAL INCLUYE EL CONCEPTOS DE IMPUESTOS: \$573,458.33* (*QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 33/100 M.N.); IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS: \$54,026.00* (*CINCUENTA Y CUATRO MIL VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.); IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO: \$480,254.33* (*CUATROCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N.); ACCESORIOS: \$39,178.00* (*TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.); CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS: \$5,750.00* (*CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.); CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS: \$5,750.00* (*CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.); DERECHOS: \$1,011,897.60* (*UN MILLÓN ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.); DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO: \$46,136.00* (*CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS:*

\$956,761.60 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.); OTROS DERECHOS: \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.); ACCESORIOS: \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.); PRODUCTOS: \$20,082.00 (VEINTE MIL OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.); PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE: \$20,082.00 (VEINTE MIL OCHENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.); APROVECHAMIENTOS: \$15,725.00 (QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.); APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE: \$15,725.00 (QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.); PARTICIPACIONES Y APORTACIONES: \$123,790,897.50 (CIENTO VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.); PARTICIPACIONES: \$69,279,777.50 (SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.); APORTACIONES: \$54,511,120.00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.); INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO \$1.500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.); III. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE GALEANA, NUEVO LEÓN. EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2011, FUE APROBADO EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, EN EL CUAL SE OBSERVA QUE EL TOTAL DE ÉSTOS ES POR LA CANTIDAD DE \$148,964,911.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.), DENTRO

DE LOS CUALES SE CONTEMPLA LA SOLICITUD DE **ENDEUDAMIENTO INTERNO** POR **\$12,000,000.00** (*DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.*), DISTRIBUYÉNDOSE DE LA SIGUIENTE MANERA LAS PARTIDAS QUE CONFORMAN LOS INGRESOS ORDINARIOS: **IMPUESTOS: \$996,054.00** (*NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.*); **IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS: \$0.00** (CERO PESOS 00/100 M.N.); **IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO: \$960,895.00** (*NOVECIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.*); **ACCESORIOS: \$35,159.00** (TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.); **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS: \$0.00** (CERO PESOS 00/100 M.N.); **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS: \$0.00** (CERO PESOS 00/100 M.N.); **DERECHOS: \$1,238,449.00** (*UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 00/100 M.N.*); **DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO: \$255,357.00** (*DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.*); **DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS: \$961,687.00** (*NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.*); **OTROS DERECHOS: \$0.00** (CERO PESOS 00/100 M.N.); **ACCESORIOS: \$21,405.00** (*VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M./N.*); **PRODUCTOS: \$133.000.00** (*CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.*); **PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE: \$133.000.00** (*CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.*); **APROVECHAMIENTOS:**

\$732,451.00 (SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.); APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE: \$732,451.00 (SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.); PARTICIPACIONES Y APORTACIONES: \$133,864,957.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), PARTICIPACIONES: \$89,509,624.00 (OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.); APORTACIONES: \$44,355,333.00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.); INGRESOS DERIVADOS DEL FINANCIAMIENTO: \$12,000.000.00 (DOCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). IV. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ZARAGOZA, NUEVO LEÓN. EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2011, FUE APROBADO EL PROYECTO DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS DEL MUNICIPIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, EN EL CUAL SE OBSERVA QUE EL TOTAL DE ÉSTOS ES POR LA CANTIDAD DE \$42,907,731.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), INCLUYÉNDOSE LAS PARTIDA DE ENDEUDAMIENTO INTERNO: \$2,000.000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); TENEMOS QUE LOS INGRESOS ORDINARIOS SE INTEGRAN DE LA SIGUIENTE MANERA: IMPUESTOS: \$147,974.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.),

IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS: **\$134,671.00** (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS *00/100 M.N.*); **IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO:** **\$9,443.00** (NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS *00/100 M.N.*); **ACCESORIOS:** **\$3,860.00** (TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS *00/100 M.N.*); **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS:** **\$0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PUBLICAS:** **\$0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **DERECHOS:** **\$106,114.00** (*CIENTO SEIS MIL CIENTO CATORCE PESOS 00/100 M.N.*); **DERECHOS POR USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO:** **\$23,360.00** (*VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.*); **DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS.** **\$5,781.00** (*CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.*); **OTROS DERECHOS:** **\$76,973.00** (*SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.*); **ACCESORIOS:** **\$0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **PRODUCTOS:** **\$30,000.00** (*TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.*); **PRODUCTOS:** **\$30,000.00** (*TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.*); **PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE:** **\$30,000.00** (*TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.*); **APROVECHAMIENTOS:** **\$74,800.00** (*SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.*); **APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE:** **\$74,800.00** (*SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.*); **PARTICIPACIONES Y APORTACIONES:** **\$40,584,843.00** (*CUARENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.*); **PARTICIPACIONES:** **\$30,424,067.00**

(TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.); **APORTACIONES: 10,124,776.00** (DIEZ MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); **INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO: \$2,000.000.00** (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). **V. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.** ESTE AYUNTAMIENTO, CON FECHA 08 DE NOVIEMBRE DE 2011, APROBÓ EN SESIÓN ORDINARIA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS QUE PRESENTA A ESTA SOBERANÍA, EL CUAL CONTEMPLA LA CANTIDAD DE **\$1,569,272.506.00** (UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.), COMO TOTAL DE INGRESOS, DE LOS CUALES CORRESPONDE A **IMPUESTOS: \$191,076.600.00** (CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS 00/100 M.N.); **DERECHOS** CON **\$42,719.640.00** (CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), **PRODUCTOS** CON **\$35,370.500.00** (TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), **APROVECHAMIENTOS** CON **\$76,122,600.00**. (SETENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTE DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), **PARTICIPACIONES** CON **\$508,545.480.00** (QUINIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) **CONTROL VEHICULAR:** **\$2,478.600.00** (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), **APORTACIONES FEDERALES:** **\$347,815.920.00** (TRES CIENTOS CUARENTA Y

SIETE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), FONDOS DESCENTRALIZADOS CON \$13,255,920.00 (TRECE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.). ADEMÁS, INCLUYE LAS PARTIDAS: OTROS INGRESOS ESTATALES: \$78,988.800.00 (SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), OTROS INGRESOS FEDERALES POR \$141,780,000.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), OTROS INGRESOS: \$9,379,000.00 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.). VI. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE ITURBIDE, NUEVO LEÓN. DENTRO DE SU SOLICITUD EL R. AYUNTAMIENTO PRESENTA SU PRESUPUESTO DE INGRESOS POR LA CANTIDAD TOTAL DE \$22,297,997.00 (VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), IMPUESTOS: \$68,084.00 (SETENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), IMPUESTOS SOBRE INGRESOS: \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.); IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO: \$67,038.00 (SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), ACCESORIOS: \$1,046.00 (MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), CONTRIBUCIONES DE MEJORAS: \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.); CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS: \$0.00 (CERO PESOS 00/100 M.N.); DERECHOS: \$86,946.00 (OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), DERECHOS POR USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE

BIENES DE DOMINIO PÚBLICO: **\$86,946.00** (*OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.*), **DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** **\$0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **OTROS DERECHOS:** **\$0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **ACCESORIOS:** **\$0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **PRODUCTOS:** **\$51,481.00** (*CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.*), **PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE:** **\$51,481.00** (*CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.*); **APROVECHAMIENTOS:** **\$70,356.00** (*SETENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.*), **APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE:** **\$70,356.00** (*SETENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.*) **PARTICIPACIONES Y APORTACIONES:** **\$20,453,630.00** (*VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.*), **PARTICIPACIONES:** **\$14,671,287.00** (*CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.*), **APORTACIONES:** **\$5,782,343.00** (*CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.*; **INGRESOS DERIVADOS DEL FINANCIAMIENTO:** **\$ 1,567,500.00** (*UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.*); **ENDEUDAMIENTO INTERNO:** **\$ 1,567,500.00** (*UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.*); **VII. SOLICITUD DEL R. AYUNTAMIENTO DE MIER Y NORIEGA, NUEVO LEÓN.** EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL 2012 QUE PRESENTAN, ES POR LA

CANTIDAD DE **\$36,571,415.00** (*TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.*), LA CUAL SE PROPONE DISTRIBUIR DE LA SIGUIENTE MANERA: **IMPUESTOS: \$121,402.00** (*CIENTO VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.*); **IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS: \$0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO: \$ 111,474.00** (*CIENTO ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.*); **ACCESORIOS: \$9,928.00** (*NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.*); **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS \$0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS \$0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **DERECHOS: \$145,011.00** (*CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL ONCE PESOS 00/100 M.N.*), **DERECHOS POR USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO: \$0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS: \$145,011.00** (*CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL ONCE PESOS 00/100 M.N.*); **OTROS DERECHOS: \$0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **ACCESORIOS: \$0.00** (*CERO PESOS 00/100 M.N.*); **PRODUCTOS: \$4,635.00** (*CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.*); **PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE: \$4,635.00** (*CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.*); **APROVECHAMIENTOS: \$ 64,635.00** (*SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.*); **APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE : \$ 64,635.00** (*SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.*);

PARTICIPACIONES Y APORTACIONES: \$34,896,732.00 (TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), PARTICIPACIONES: \$21,222,396.00 (VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); APORTACIONES: \$13,674,336.00 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.); INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO: \$1,339,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), ENDEUDAMIENTO INTERNO: \$1,339,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.). CON EL PROPÓSITO DE CLARIFICAR LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS EN QUE ESTA COMISIÓN SE BASA, Y DE CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES. UNA VEZ RECIBIDOS LOS PROYECTOS DE PRESUPUESTOS DE INGRESOS PRESENTADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS MENCIONADOS A ESTE CONGRESO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA REALIZAMOS EL ESTUDIO CORRESPONDIENTE CON APOYO DE LA INFORMACIÓN QUE NOS FUERA REMITIDA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, PERMITIÉNDONOS PRESENTAR A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: PARA DAR UNA EXPLICACIÓN A CADA UNO DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS R. AYUNTAMIENTOS, SE ANEXA UN CUADRO**

COMPARATIVO, CUYA ELABORACIÓN SE REALIZÓ DE LA SIGUIENTE MANERA: LA PRIMERA COLUMNA CONTIENE LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS. LA SEGUNDA COLUMNA REPRESENTA EL IMPORTE DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL 2011 APROBADO POR LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO. LA TERCERA, CONTIENE LA SOLICITUD DEL MUNICIPIO PARA EL AÑO 2012, MIENTRAS QUE LA ÚLTIMA COLUMNA INCLUYE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN PONENTE RESPECTO AL PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012. LA TÉCNICA DESCRITA CORRESPONDE A LA TOTALIDAD DE LOS CUADROS QUE SE PRESENTAN EN EL CUERPO DE ESTE DICTAMEN. ASÍ MISMO, CABE SEÑALAR QUE SE TOMÓ EN CUENTA LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA DE INGRESOS, EN EL ESTUDIO DE CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES. LA METODOLOGÍA QUE LA COMISIÓN UTILIZA PARA LA DETERMINACIÓN DE LAS CANTIDADES QUE SE PROPONEN APROBAR EN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS ES LA SIGUIENTE:

- I. LOS INGRESOS ORDINARIOS APROBADOS HAN SIDO LOS PRESENTADOS POR LOS MUNICIPIOS A EXCEPCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES, ASÍ COMO EL FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, FONDO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y EL FONDO DESCENTRALIZADO.
- II. RESPECTO A LOS **FONDOS DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL**, ASÍ COMO EL **FONDO DESCENTRALIZADO**, SE PROPONE QUE SEA APROBADA LA ESTIMACIÓN QUE NOS FUERA PROPUESTA POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PARA EL AÑO 2012, POR CONSIDERAR QUE SON LAS MÁS APEGADAS A LAS

CANTIDADES QUE LOS MUNICIPIOS RECIBIRÁN POR ESOS CONCEPTOS.

- III. EN LO RELATIVO A LAS **PARTICIPACIONES**, LA COMISIÓN HA DETERMINADO CONSIDERAR LAS CIFRAS PRESENTADAS POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO PARA EL AÑO 2012, PRESENTÁNDOLAS DE FORMA DESAGREGADA, A FIN DE APRECIAR CON MAYOR CLARIDAD EL IMPACTO QUE TENDRÁ EN LAS FINANZAS MUNICIPALES EL INGRESO POR CONCEPTO DE **TENENCIA**, EN ATENCIÓN A LO APROBADO POR ESTA LEGISLATURA EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012. POR LO ANTERIOR, SE OBSERVARÁ QUE LOS CONCEPTOS DE PARTICIPACIONES Y TENENCIA APARECERÁN SEPARADOS, PERO SE INCORPORAN COMO UN SÓLO MONTO EN LA CIFRA A CONSIDERAR DENTRO DEL DECRETO CORRESPONDIENTE.
- IV. EN CUANTO A LA SOLICITUD DE **INGRESOS EXTRAORDINARIOS** EXPRESADOS EN FORMA GENERAL SE PROPONE, EN LOS RUBROS DISTINTOS A FINANCIAMIENTO, QUE SEAN APROBADOS EN SUS TÉRMINOS, EN VIRTUD DE QUE NO EXISTE PARÁMETRO QUE PERMITA A ESTA SOBERANÍA ESTIMAR LA FACTIBILIDAD DE QUE EL MUNICIPIO RECIBA O NO DICHOS RECURSOS, EXCEPTO EN AQUELLOS CASOS DONDE ES EVIDENTE LA INVIALIDAD DE DETERMINADOS CONCEPTOS O POR ENCONTRARSE YA PREVISTOS EN OTROS RUBROS SI AUTORIZADOS.
- V. POR LO QUE RESPECTA AL RUBRO DE **FINANCIAMIENTO**, QUÉ EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 117, FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 26 INCISO C), FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SÓLO PUEDE CONTRATARSE MEDIANTE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE DEL AYUNTAMIENTO PARA INVERSIÓN PRODUCTIVA Y A FIN DE GARANTIZAR QUE LOS MUNICIPIOS MANTENGAN SUS FINANZAS SANAS, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN PONENTE HEMOS CONSIDERADO COMO LÍMITE MÁXIMO DEL TECHO DE ENDEUDAMIENTO HASTA UN 5% DE LOS INGRESOS ORDINARIOS EQUIPARÁNDOLA AL PORCENTAJE QUE EL ESTADO PUEDE CONTRAER EN FINANCIAMIENTO QUE CORRESPONDA.

LOS MUNICIPIOS QUE HAYAN SOLICITADO UN MONTO DE ENDEUDAMIENTO MENOR AL 5% DE SUS INGRESOS ORDINARIOS PRESUPUESTADOS PARA 2012, SE TENDRÁN POR APROBADOS EN SUS TÉRMINOS SU SOLICITUD; DE IGUAL MANERA SE HARÁ PARA

EL CASO DE LOS AYUNTAMIENTOS QUE NO CONTEMPLEN ESTE RUBRO EN SU SOLICITUD DE PRESUPUESTO.

EN EL CASO DE QUE LOS MUNICIPIOS SOLICITEN UN MONTO EQUIVALENTE A MÁS DEL 5% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS ORDINARIOS PROPUESTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, SE AJUSTARÁ EL FINANCIAMIENTO HASTA ALCANZAR EL PORCENTAJE SEÑALADO.

TRATÁNDOSE DE LOS MUNICIPIOS NO METROPOLITANOS DONDE SE APRECIE UN AUMENTO SUFICIENTE EN LAS PARTICIPACIONES PARA EVITAR LA UTILIZACIÓN DE CRÉDITOS, SE HA OPTADO POR NO APROBAR LA SOLICITUD.

ES NECESARIO, ADEMÁS, PRECISAR LO SIGUIENTE: EN RAZÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS DOCUMENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, DIVERSOS MUNICIPIOS HAN SUSTITUIDO EL ANTERIOR FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PRESUPUESTO DE INGRESOS POR UNO QUE CONTEMPLA LOS REQUISITOS DE LA CITADA NORMATIVIDAD. LO ANTERIOR, IMPLICÓ QUE SE PROCEDIERA A REALIZAR EL CORRESPONDIENTE EJERCICIO COMPARATIVO EMPLEANDO SOLAMENTE LOS RUBROS GENERALES SUSCEPTIBLES DE COMPARACIÓN LO CUAL NO OBSTANTE QUE EN EL DECRETO CORRESPONDIENTE SE DESGLOSE EN SU TOTALIDAD EL CONTENIDO DE TALES RUBROS. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR PRESENTAMOS AL PLENO DE ESTE CONGRESO LOS CUADROS COMPARATIVOS DE LOS PRESUPUESTOS APROBADOS POR ESTA AUTORIDAD PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, LA SOLICITUD DE CADA

MUNICIPIO Y LA PROPUESTA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, A FIN DE CONTAR CON UNA MEJOR VISIÓN DE LA MISMA.

**COMPARATIVO
ARAMBERRI, NUEVO LEÓN.
(PESOS \$)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2011	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2012	PROPUESTA COMISIÓN
IMPUESTOS	414,372.31	528,486.00	528,486.00
DERECHOS	807,234.00	785,579.00	785,579.00
PRODUCTOS	405,745.00	116,318.00	116,318.00
APROVECHAMIENTOS	4,287.51	16,428.00	16,428.00
PARTICIPACIONES	25,209,188.00	75,352,876.00	55,944,178.00
TENENCIA	3,816,567.00		3,545,074.00
TOTAL PARTICIPACIONES	29,025,755.00	75,352,876.00	59,489,252.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	14,292,145.00		16,439,886.91
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	6,872,173.00		6,960,940.00
FONDO DESCENTRALIZADO	411,905.00		424,262.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	52,233,616.82	76,799,687.00	84,761,151.91
FINANCIAMIENTO	5,223,361.68	3,090,000.00	0.00
OTRAS APORTACIONES	6,824,076.00		
OTROS	26,649.00		
TOTAL DE INGRESOS	64,307,703.50	79,889,687.00	84,761,151.91

**COMPARATIVO
DOCTOR ARROYO, NUEVO LEÓN.
(PESOS \$)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2011	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2012	PROPUESTA COMISIÓN
IMPUESTOS	724,494.00	573,458.33	573,458.33
DERECHOS	1,052,258.00	1,011,897.60	1,011,897.60
CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS		5,750.00	5,750.00
PRODUCTOS	40,107.00	20,082.00	20,082.00

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2011	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2012	PROPIEDAD COMISIÓN
APROVECHAMIENTOS	49,428.00	15,725.00	15,725.00
PARTICIPACIONES	43,553,246.00	123,790,897.50	97,446,938.00
TENENCIA	6,583,221.00		6,123,440.00
TOTAL PARTICIPACIONES	50,136,467.00	123,790,897.50	103,570,378.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	38,153,395.00		65,706,622.62
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	15,561,551.00		15,948,968.00
FONDO DESCENTRALIZADO	755,010.00		777,660.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	106,472,710.00	125,417,810.43	187,630,541.55
CONTRIBUCIÓN DE VECINOS	527,976.00		
FINANCIAMIENTO	1,169,355.00	1,500,000.00	0.00
TOTAL DE INGRESOS	108,170,041.00	126,917,810.43	187,630,541.55

**COMPARATIVO
GALEANA, NUEVO LEÓN.
(PESOS \$)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2011	PRESUPUESTO SOLICITADO 2012	PROPIEDAD COMISIÓN
IMPUESTOS	1,180,225.00	996,054.00	996,054.00
DERECHOS	653,696.02	1,238,449.00	1,238,449.00
PRODUCTOS	187,163.00	133,000.00	133,000.00
APROVECHAMIENTOS	57,300.45	732,451.00	732,451.00
PARTICIPACIONES	47,536,081.00	133,864,957.00	105,304,873.00
TENENCIA	6,857,874.00	0.00	6,643,430.00
TOTAL PARTICIPACIONES	54,393,955.00	133,864,957.00	111,948,303.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	25,178,089.00		30,356,814.68
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	18,209,480.00		17,994,504.00
FONDO DESCENTRALIZADO	812,391.00		836,763.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	100,672,299.47	136,964,911.00	164,236,338.68
FINANCIAMIENTO	2,500,000.00	12,000,000.00	0.00
TOTAL DE INGRESOS	103,172,299.47	148,964,911.00	164,236,338.68

**COMPARATIVO
GENERAL ZARAGOZA, NUEVO LEÓN.
(PESOS \$)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2011	PRESUPUESTO SOLICITADO 2012	PROPUESTA COMISIÓN
IMPUESTOS	207,667.00	147,974.00	147,974.00
DERECHOS	192,669.00	106,114.00	106,114.00
PRODUCTOS	72,754.00	30,000.00	30,000.00
APROVECHAMIENTOS	9,686.00	74,800.00	74,800.00
PARTICIPACIONES	16,985,997.00	40,548,843.00	31,093,884.00
TENENCIA	2,245,962.00	0.00	1,980,397.00
TOTAL PARTICIPACIONES	19,231,959.00	40,548,843.00	33,074,281.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	6,934,309.00		11,075,641.77
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	2,681,607.00		2,673,685.00
FONDO DESCENTRALIZADO	264,879.00		272,826.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	29,595,530.00	40,907,731.00	47,455,321.77
FINANCIAMIENTO	2,000,000.00	2,000,000.00	0.00
TOTAL DE INGRESOS	31,595,530.00	42,907,731.00	47,455,321.77

**COMPARATIVO
GUADALUPE, NUEVO LEÓN.
(PESOS \$)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2011	PRESUPUESTO SOLICITADO 2012	PROPUESTA COMISIÓN
IMPUESTOS	215,684,000.00	191,076,600.00	191,076,600.00
DERECHOS	27,516,000.00	42,719,640.00	42,719,640.00
PRODUCTOS	24,849,000.00	35,370,500.00	35,370,500.00
APROVECHAMIENTOS	76,757,000.00	76,122,600.00	76,122,600.00
PARTICIPACIONES	510,793,769.00	508,545,480.00	500,166,148.00
TENENCIA	48,814,853.00	2,478,600.00	30,394,083.00
TOTAL PARTICIPACIONES	559,608,622.00	511,024,080.00	530,560,231.00
FONDOS FEDERALES RAMO 33 Y SUBSEMUN		347,815,920.00	
FONDO INFRAESTRUCTURA	36,264,334.00		27,838,973.76

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2011	PRESUPUESTO SOLICITADO 2012	PROPIUESTA COMISIÓN
SOCIAL			
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	323,650,237.00		305,078,178.00
FONDO DESCENTRALIZADO	12,977,177.00	13,255,920.00	13,366,492.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	1,277,306,370.00	1,217,385,260.00	1,222,133,214.76
APORTACIONES ESTATALES		78,988,800.00	
OTROS INGRESOS FEDERALES	110,000,000.00	141,780,000.00	141,780,000.00
OTROS INGRESOS	9,196,000.00	9,379,920.00	9,379,920.00
FINANCIAMIENTO	190,000,000.00	121,738,526.00	61,106,660.74
TOTAL DE INGRESOS	1,586,502,370.00	1,569,272,506.00	1,434,399,795.50

**COMPARATIVO
ITURBIDE, NUEVO LEÓN.
(PESOS \$)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO PARA EL 2011	PRESUPUESTO SOLICITADO PARA EL 2012	PROPIUESTA COMISIÓN
IMPUESTOS	73,878.00	68,084.00	68,084.00
DERECHOS	80,255.00	86,946.00	86,946.00
PRODUCTOS	13,112.00	51,481.00	51,481.00
APROVECHAMIENTOS	311,407.00	70,356.00	70,356.00
PARTICIPACIONES	13,660,235.00	20,453,630.00	15,972,520.00
TENENCIA	693,159.00		1,016,094.00
TOTAL PARTICIPACIONES	14,353,394.00	20,453,630.00	16,988,614.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	2,777,261.00		5,186,370.27
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1,652,559.00		1,600,971.00
FONDO DESCENTRALIZADO	1,103,262.00		1,136,360.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	20,365,128.00	20,730,497.00	25,189,182.27
FINANCIAMIENTO	624,727.00	1,567,500.00	0.00
TOTAL DE INGRESOS	20,989,855.00	22,297,997.00	25,189,182.27

**COMPARATIVO
MIER Y NORIEGA, NUEVO LEÓN.
(PESOS \$)**

CONCEPTO	PRESUPUESTO AUTORIZADO 2011	PRESUPUESTO SOLICITADO 2012	PROPUESTA COMISIÓN
IMPUESTOS	94,638.00	121,402.00	121,402.00
DERECHOS	140,787.00	145,011.00	145,011.00
PRODUCTOS	4,500.00	4,635.00	4,635.00
APROVECHAMIENTOS	2,772.00	64,635.00	64,635.00
PARTICIPACIONES	19,170,442.00	34,896,732.00	24,105,729.00
TENENCIA	1,381,029.00		1,529,667.00
TOTAL PARTICIPACIONES	20,551,471.00	34,896,732.00	25,635,396.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	9,812,851.00		12,117,777.20
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	3,296,230.00		3,192,493.00
FONDO DESCENTRALIZADO	285,467.00		294,031.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	34,188,716.00	35,232,415.00	41,575,380.20
FINANCIAMIENTO	1,300,000.00	1,339,000.00	0.00
TOTAL DE INGRESOS	35,488,716.00	36,571,415.00	41,575,380.20

DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE AUTORIZAN LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS PARA EL AÑO DE 2012, A LOS R. AYUNTAMIENTOS DE ARAMBERRI, DOCTOR ARROYO, GALEANA, GENERAL ZARAGOZA, GUADALUPE, ITURBIDE, MIER Y NORIEGA, NUEVO LEÓN.

ARAMBERRI, NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2012
(PESOS \$)

	CONCEPTO	MONTO
1	IMPUESTOS	528,486.00
1.1	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	515,093.00
1.7	ACCESORIOS	13,393.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00
3.1	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	0.00
4	DERECHOS	785,579.00
4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	72,368.00
4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	713,211.00
4.4	OTROS DERECHOS	0.00
4.5	ACCESORIOS	0.00
5	PRODUCTOS	116,318.00
5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	116,318.00
6	APROVECHAMIENTOS	16,428.00
6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	16,428.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTEACIONES	83,314,341.00
8.1	PARTICIPACIONES	59,489,252.00
8.2	APORTACIONES	23,825,089.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	0.00
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	0.00
	TOTAL DE INGRESOS	84,761,152.00

**DOCTOR ARROYO, NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2012
(PESOS \$)**

CONCEPTO	MONTO
IMPUESTOS	573,458.33
DERECHOS	1,011,897.60
CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS	5,750.00
PRODUCTOS	20,082.00
APROVECHAMIENTOS	15,725.00
PARTICIPACIONES	97,446,938.00
TENENCIA	6,123,440.00
TOTAL PARTICIPACIONES	103,570,378.00
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	65,706,622.62
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	15,948,968.00
FONDO DESCENTRALIZADO	777,660.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	187,630,541.55
FINANCIAMIENTO	0.00
TOTAL DE INGRESOS	187,630,541.55

**GALEANA, NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2012
(PESOS \$)**

	CONCEPTO	MONTO
1	IMPUESTOS	996,054.00
1.1	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	0.00
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	960,895.00
1.7	ACCESORIOS	35,159.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00
3.1	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	0.00

CONCEPTO		MONTO
4	DERECHOS	1,238,449.00
4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	255,357.00
4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	961,687.00
4.4	OTROS DERECHOS	0.00
4.5	ACCESORIOS	21,405.00
5	PRODUCTOS	133,000.00
5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	133,000.00
6	APROVECHAMIENTOS	732,451.00
6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	732,451.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	161,136,384.00
8.1	PARTICIPACIONES	111,948,303.00
8.2	APORTACIONES	49,188,081.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	0.00
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	0.00
TOTAL DE INGRESOS		164,236,338.00

**GENERAL ZARAGOZA, NUEVO LEÓN.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2012
(PESOS \$)**

CONCEPTO		MONTO
1	IMPUESTOS	147,974.00
1.1	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	134,671.00
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	9,443.00
1.7	ACCESORIOS	3,860.00

	CONCEPTO	MONTO
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00
3.1	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	0.00
4	DERECHOS	106,114.00
4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	23,360.00
4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	5,781.00
4.4	OTROS DERECHOS	76,973.00
4.5	ACCESORIOS	0.00
5	PRODUCTOS	30,000.00
5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	30,000.00
6	APROVECHAMIENTOS	74,800.00
6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	74,800.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	47,096,434.00
8.1	PARTICIPACIONES	33,074,281.00
8.2	APORTACIONES	14,022,153.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	0.00
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	0.00
	TOTAL DE INGRESOS	47,455,322.00

GUADALUPE, NUEVO LEÓN.
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2012
(PESOS \$)

	CONCEPTO	MONTO
	IMPUESTOS	191,076,600.00
	DERECHOS	42,719,640.00
	PRODUCTOS	35,370,500.00
	APROVECHAMIENTOS	76,122,600.00

CONCEPTO	MONTO
PARTICIPACIONES	500,166,148.00
TENENCIA	30,394,083.00
TOTAL PARTICIPACIONES	530,560,231.00
FONDOS FEDERALES RAMO 33 Y SUBSEMUN	
FONDO INFRAESTRUCTURA SOCIAL	27,838,973.76
FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	305,078,178.00
FONDO DESCENTRALIZADO	13,366,492.00
TOTAL DE INGRESOS ORDINARIOS	1,222,133,214.76
OTROS INGRESOS FEDERALES	141,780,000.00
OTROS INGRESOS	9,379,920.00
FINANCIAMIENTO	61,106,660.74
TOTAL DE INGRESOS	1,434,399,795.50

ITURBIDE, NUEVO LEÓN
PRESUPUESTO DE INGRESOS 2012
(PESOS \$)

	CONCEPTO	MONTO
1	IMPUESTOS	68,084.00
1.1	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	0.00
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	67,038.00
1.7	ACCESORIOS	1,046.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00
3.1	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	0.00
4	DERECHOS	86,946.00
4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	86,946.00
4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE	0.00

	CONCEPTO	MONTO
	SERVICIOS	
4.4	OTROS DERECHOS	0.00
4.5	ACCESORIOS	0.00
5	PRODUCTOS	51,481.00
5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	51,481.00
6	APROVECHAMIENTOS	70,356.00
6.1	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	70,356.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	24,912,316.00
8.1	PARTICIPACIONES	16,988,614.00
8.2	APORTACIONES	7,923,702.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	0.00
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	0.00
	TOTAL DE INGRESOS	25,189,182.27

**MIER Y NORIEGA, NUEVO LEÓN
 PRESUPUESTO DE INGRESOS 2012
 (PESOS \$)**

	CONCEPTO	MONTO
1	IMPUESTOS	121,402.00
1.1	IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	0.00
1.2	IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	111,474.00
1.7	ACCESORIOS	9,928.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00
3.1	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	0.00
4	DERECHOS	145,011.00
4.1	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE	0.00

	CONCEPTO	MONTO
	DOMINIO PÚBLICO	
4.3	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	145,011.00
4.4	OTROS DERECHOS	0.00
4.5	ACCESORIOS	0.00
5	PRODUCTOS	4,635.00
5.1	PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	4,635.00
6	APROVECHAMIENTOS	64,635.00
6.4	APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	64,635.00
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	41,239,698.00
8.1	PARTICIPACIONES	25,635,396.00
8.2	APORTACIONES	15,604,302.00
0	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	0.00
0.1	ENDEUDAMIENTO INTERNO	0.00
	TOTAL DE INGRESOS	41,575,380.20

ARTICULO SEGUNDO.- CUANDO EL MUNICIPIO RECAUDE CANTIDADES SUPERIORES A LAS QUE RESULTEN CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO PRIMERO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL PODRÁ APPLICARLAS EN LOS DISTINTOS RENGLONES PREVIA AUTORIZACIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO, MISMO QUE DEBERÁ VIGILAR LAS PRIORIDADES QUE CONFORMAN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE. **ARTICULO TERCERO.-** SE AUTORIZA AL R. AYUNTAMIENTO A AFECTAR LOS INGRESOS PRESENTES

Y FUTUROS QUE POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES FEDERALES LE CORRESPONDEN, COMO FUENTE DE GARANTÍA Y/O PAGO EN LA CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES, HASTA POR EL MONTO DE FINANCIAMIENTO AUTORIZADO EN ESTE DECRETO POR ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, MAS ACCESORIOS FINANCIEROS, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 117 FRACCIÓN VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL. **ARTÍCULO CUARTO.-** LOS MUNICIPIOS QUE CONTRATEN CRÉDITOS DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR, DEBERÁN INCLUIR ANUALMENTE EN SUS PRESUPUESTOS DE EGRESOS LAS PARTIDAS NECESARIAS PARA CUBRIR EL SERVICIO DE LA DEUDA HASTA SU TOTAL LIQUIDACIÓN Y CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE SUS RESPECTIVOS AYUNTAMIENTOS. ASIMISMO, DEBERÁN DAR CUENTA PORMENORIZADA DE LA UTILIZACIÓN DEL FINANCIAMIENTO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, AL MOMENTO DE RENDIR LA CUENTA PÚBLICA CORRESPONDIENTE. **TRANSITORIO.** **ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA 1 DE ENERO DE 2012. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, A EXCEPCIÓN DE LOS DIPUTADOS:** OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ, Y ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUIENES NO FIRMAN EL DICTAMEN. NO

**FIRMA EL DIP. RAMÓN SERNA SERVÍN DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR ESTAR AUSENTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN LEÍDO, YA QUE CUMPLE CON LAS EXPECTATIVAS DE LOS MUNICIPIOS DEL SUR DEL ESTADO Y DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, YA QUE AL CHECAR AHÍ EN LA DICTAMINACIÓN VIMOS QUE HAY UN DIFERENCIAL A FAVOR DE TODOS LOS MUNICIPIOS. POR LO QUE VUELVO A REPETIR, PEDIMOS A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE VOTEN A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS

DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA ORDENAR SE ABRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES HASTA POR DOS MINUTOS.

EN EL TRANSCURSO DE LA VOTACIÓN SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA** QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PARA SOLICITARLE SOMETA A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA SE CIERRE EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN EN RAZÓN DE QUE COMO HA SUCEDIDO EN LAS ANTERIORES DICTÁMENES, YA EMITIMOS EL VOTO LOS 23 DIPUTADOS”.

C. PRESIDENTE: “CON TODO GUSTO DIPUTADO. SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL QUE SEA CERRADO EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN AL CUMPLIR CON EL VOTO LOS 23 DIPUTADOS QUE INICIAMOS LA SESIÓN”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES, EL CERRAR EN ESE MOMENTO EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 23 VOTOS (PRI, NUEVA ALIANZA PVEM, PT Y PRD). (NO VOTARON LOS DIPUTADOS DEL PAN POR ESTAR AUSENTES), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7243/LXXII /LXXII DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “PARA PRESENTAR UNA PROPUESTA DIPUTADO PRESIDENTE. PARA QUE SI ES TAN AMABLE SOMETER A CONSIDERACIÓN SE DECRETE UN RECESO A FIN DE QUE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES SESIONE PARA VER UNOS TEMAS RELACIONADOS CON JUSTICIA ADMINISTRATIVA. APROVECHO LA OPORTUNIDAD, DADO LOS COMENTARIOS DEL PROPIO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES QUE AMBOS

DICTÁMENES TENDRÁ QUE DÁRSELES LECTURA COMPLETA DADO QUE NO HA PASADO EL PLAZO CORRESPONDIENTE. SE VA A DAR LA LECTURA CORRESPONDIENTE Y SE SESIONARÍA EN EL COMITÉ DE ARCHIVO Y BIBLIOTECA, A FIN DE TENER A SU VEZ LA POSIBILIDAD DE COMER UN RATO POR LAS RAZONES TAMBIÉN DEL PROBLEMA DE QUÓRUM QUE HEMOS TENIDO EN EL TRANSCURSO DEL DÍA, Y QUE TENTATIVAMENTE RENOVEMOS LA SESIÓN A LAS 4:00 DE LA TARDE DEL DÍA DE HOY PARA DARNOS EL MARGEN CORRESPONDIENTE”.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA HECHA POR EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

C. PRESIDENTE: “APROBADO QUE FUE. SE DECLARA EL RECESO DE ESTA SESIÓN ORDINARIA Y ESTAR AL PENDIENTE DEL AVISO CORRESPONDIENTE PARA REANUDAR, APROXIMADAMENTE A LAS CUATRO DE LA TARDE. APROVECHEN PARA COMER”.

EL C. PRESIDENTE SUSPENDIÓ LA SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON OCHO MINUTOS.

TRANSCURRIDO EL RECESO SEÑALADO, EL C. PRESIDENTE **REANUDÓ LA SESIÓN, SIENDO LAS QUINCE HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS**, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO VERIFICAR EL QUÓRUM DE LEY.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO, CON 22 DIPUTADOS PRESENTES.

EN ESE MOMENTO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. PRIMERO, ANTES DE SUBIR A LEER UN DICTAMEN DE COMISIÓN, QUISIERA PEDIRLE DE FAVOR QUE PUSIERA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL QUE EL TIEMPO EN EL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN PARA TODOS LOS EXPEDIENTES O VOTACIONES QUE HAYA EL DÍA DE HOY SEA DE 2 MINUTOS EN LUGAR DE 5”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA HECHA POR EL C. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS

MARROQUÍN, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

APROBADA QUE FUE LA PROPUESTA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SOLICITO A LA SECRETARÍA QUE Tome NOTA PARA QUE LA ASISTENCIA DEL ÁREA TÉCNICA ESTÉ ATENTO A LOS DOS MINUTOS”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 6949/LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMAR LA FECHA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2011, A LAS 18:11 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6949LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, LE FUE TURNADO EN FECHA 10 DE JUNIO DE 2011 PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE 6949/LXXII, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA QUE SE ENVÍE UN ATENTO Y OPORTUNO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, C. P. OTHÓN RUIZ MONTEMAYOR, A FIN DE QUE INFORME Y DETALLE A ESTA LEGISLATURA A LA BREVEDAD POSIBLE, LAS ACCIONES Y**

MEDIDAS INCLUIDAS DENTRO DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, INCLUYENDO LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE SE AHORRARÁN ASÍ COMO EL PLAZO PARA SER CUMPLIDOS. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES: MENCIONA EL PROMOVENTE QUE EL PASADO PRIMERO DE JUNIO, EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO, CONTADOR PÚBLICO OTHÓN RUIZ MONTEMAYOR, ANUNCIÓ ANTE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN EL PLAN DE FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO QUE INCLUÍA MEDIDAS DE AUSTERIDAD PARA LOGRAR AHORROS POR 500 MILLONES DE PESOS AL AÑO. INDICA TAMBÍEN QUE LAS DEPENDENCIAS ESTATALES INICIARON CON UN PROCESO DE DISMINUCIÓN DEL GASTO EN SERVICIOS GENERALES, GASTOS GENERALES Y ADEMÁS SE APLICARÍAN UNA SERIE DE MEDIDAS EN LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EN LAS QUE ANALIZARÍA LA FUSIÓN DE DEPENDENCIAS, ENTRE OTRAS ACCIONES A TOMAR, SEÑALANDO ADEMÁS, QUE ESTE PLAN DE AUSTERIDAD ERA NECESARIO. POR LO TANTO EXPONE, QUE DE CUMPLIRSE CON ESTE PLAN DE

FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO Y QUE ESTOS 500 MILLONES DE PESOS SEAN SÓLO EL INICIO PARA INCLUIR MÁS ACCIONES QUE REDUZCAN EL GASTO CORRIENTE Y SE DIRIJAN LOS RECURSOS PÚBLICOS A PROGRAMAS DE RELEVANCIA, SE ESTARÍA CUMPLIENDO CON LAS DEMANDAS DE LA CIUDADANÍA. POR TAL MOTIVO, EL PROMOVENTE PUNTUALIZA QUE ES NECESARIO TENER CLARIDAD Y DETALLE EN LOS PLANES DE AUSTERIDAD, PARA QUE SEAN MEDIBLES Y ASÍ PUEDAN CUMPLIRSE, POR LO CUAL CONSIDERA NECESARIO QUE EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DETALLE A ESTA LEGISLATURA LAS ACCIONES Y MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA REDUCIR EL GASTO EN CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS ESTATALES, ASÍ COMO SUS MONTOS Y PLAZOS. POR LO ANTERIOR EXPUESTO Y UNA VEZ QUE HEMOS DADO CUENTA DEL CONTENIDO DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO, Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, A EFECTO DE SUSTENTAR EL RESOLUTIVO QUE SE PROPONE, NOS PERMITIMOS CONSIGNAR LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES:** LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LA PRESENTE SOLICITUD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN I INCISO A) Y 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON LO

DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XV INCISO G), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN LO QUE RESPECTA AL ASUNTO QUE NOS OCUPA, HEMOS OBSERVADO QUE TAL Y COMO LO MENCIONA EL PROMOVENTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, ANUNCIÓ QUE CON EL FIN DE LIBERAR RECURSOS QUE LE PERMITAN CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS EMPRENDERÁ CINCO PROGRAMAS DE FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LOS RECURSOS EXISTENTES, LOS PRÉSTAMOS Y FOMENTAR EL AHORRO DEL GASTO. EN ESE TENOR, EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, EL CONTADOR PÚBLICO OTHÓN RUIZ MONTEMAYOR, EXPLICÓ QUE ESTOS PROGRAMAS TIENEN COMO FINALIDAD EL INCREMENTAR LOS INGRESOS MEDIANTE MECANISMOS QUE PERMITAN RECAUDAR MÁS EFICIENTEMENTE LOS RECURSOS ESTATALES; CONTROLAR Y DISMINUIR EL GASTO CORRIENTE REVISANDO LA OPERATIVIDAD DE TODAS LAS DEPENDENCIAS CENTRALES, ASÍ COMO LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS; PRIORIZAR LA INVERSIÓN PÚBLICA DE TAL FORMA QUE LAS INVERSIONES ESTATALES SE PROGRAMEN CON TIEMPO Y RECURSOS PROPIOS; INVENTARIAR LOS ACTIVOS EN DESUSO, QUE PERMITAN GENERAL AHORROS O INGRESOS ADICIONALES Y LA REESTRUCTURACIÓN DE DEUDAS BANCARIAS A CORTO PLAZO Y A

LARGO PLAZO CON MEJORES CONDICIONES QUE LAS ACTUALES. POR OTRA PARTE, DURANTE LA PRESENTACIÓN DEL SEGUNDO INFORME DE GOBIERNO DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE LOGRÓ ADVERTIR QUE DEBIDO AL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, EL INGRESO PROPIO DE LA ENTIDAD AUMENTÓ EN UN 17.5%, PASANDO DE SER LA ENTIDAD NÚMERO 32 EN RECAUDACIÓN, A SER LA NÚMERO 1. EN ESE ORDEN DE IDEAS, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL AHORRO DEL ESTADO ASCIENDE A 400 MILLONES DE PESOS Y QUE SE HA ESTABLECIDO UN ESTRICTO CONTROL Y PRIORIZACIÓN DE LA INVERSIÓN PÚBLICA, YA QUE ÚNICAMENTE SE PUEDE INVERTIR EN LO QUE ESTÁ PLANEADO. AUNADO A LO ANTERIOR, SE DESPRENDE QUE LA DEUDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SE HA REESTRUCTURADO A LARGO PLAZO CON UNA TASA DE INTERÉS DE TIIE MÁS 1.3, LO CUAL SIGNIFICARA UN AHORRO ANUAL DE 68 MILLONES DE PESOS. POR LO ANTERIOR EXPUESTO, CONSIDERAMOS QUE LA INFORMACIÓN PUBLICADA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO ES DETERMINANTE Y SUFICIENTE PARA DESPEJAR LAS DUDAS QUE SE PLANTEAN EN LA SOLICITUD DE MÉRITO, YA QUE EN ELLA SE SEÑALA LAS ACCIONES Y MEDIADAS APLICADAS DENTRO DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO Y EL AHORRO QUE SE HA TENIDO, ASÍ COMO EL QUE SE TENDRÁ AÑO CON AÑO. POR TAL MOTIVO, Y POR LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DERECHO ANTES VERTIDAS, ES QUE LOS QUE INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN PONENTE CONSIDERAMOS

PERTINENTE DAR POR ATENDIDA LA PRESENTE SOLICITUD. POR LO ANTERIOR EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA PRESENTE COMISIÓN EMITE EL PRESENTE: **ACUERDO. ÚNICO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DA POR ATENDIDA LA SOLICITUD DE PROMOVENTE, REFERENTE A PROPORCIONAR INFORMACIÓN SOBRE LAS ACCIONES Y MEDIDAS CONTENIDAS DENTRO DEL PLAN DE FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, INCLUYENDO EN ELLAS LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE SE AHORRARÁN ASÍ COMO EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, A EXCEPCIÓN DE LOS DIPUTADOS: VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ Y JOVITA MORÍN FLORES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUIENES NO FIRMAN EL DICTAMEN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO

MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “EN EL MISMO SENTIDO, TAL COMO LO EXPUSE AL ESTAR EN TRIBUNA, SOLICITAR EL VOTO A FAVOR DE TODOS LOS COMPAÑEROS EN VIRTUD DE QUE ES UNA SOLICITUD QUE SE DA POR ATENDIDA. LES SOLICITAMOS EL VOTO FAVORABLE. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES HASTA POR DOS MINUTOS, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 22 VOTOS (PRI, NUEVA ALIANZA, PVEM, PT Y PRD). (NO VOTARON LOS DIPUTADOS DEL PAN POR ESTAR AUSENTES),

RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6949/LXXII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 6825/LXXII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMAR LA FECHA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 24 DE

OCTUBRE 2011, A LAS 18:50 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6825/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES,** LE FUE TURNADO EL 8 DE FEBRERO DE 2011, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 6825/LXXII, MISMO QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,** MEDIANTE EL CUAL PROMUEVE INICIATIVA QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 10, RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES FRACCIONES EN SU ORDEN; ASÍ COMO UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 132, Y DEROGA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN. **ANTECEDENTES:** EN EL ESCRITO DE CUENTA, LOS PROMOVENTES

REFIEREN QUE LOS CIUDADANOS RECIBEN DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL EL DERECHO INALIENABLE AL ACCESO A LA INFORMACIÓN RESPECTO DE LOS ASUNTOS PÚBLICOS DEL ESTADO, REFIERE QUE POR SÍ MISMA LA INFORMACIÓN ES VALIOSA, MÁS AÚN COMO INSTRUMENTO EN EL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE OTROS DERECHOS. SEÑALAN QUE LA TRANSPARENCIA ES NECESARIA PARA HACER EFECTIVO EL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD DE LOS ACTOS, CONTRATOS Y GESTIONES DE CUALQUIER AUTORIDAD, DEPENDENCIA, UNIDADES ADMINISTRATIVAS, ENTIDAD, ÓRGANO U ORGANISMOS DEL ESTADO O LOS MUNICIPIOS, LO CUAL ES UNA DE LAS FORMAS DE RENDIR CUENTAS A LOS CIUDADANOS, ASÍ COMO UNA CONDICIÓN INDISPENSABLE PARA HACER POSIBLE EL CONTROL POLÍTICO. REFIEREN QUE LOS GOBERNADOS EN EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL DEL DERECHO A LA INFORMACIÓN EN CONCORDANCIA CON OTROS DERECHOS, PUEDEN EJERCER SOBRE LOS PODERES PÚBLICOS UNA MEDIDA DE CONTROL Y VIGILANCIA RESPECTO DEL ESTRICTO FUNCIONAMIENTO DE ESTOS, PUES LA EXCLUSIVIDAD O RESERVA EN EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN ES ASUNTO DE ORDEN PÚBLICO. MANIFIESTAN QUE EN NUESTRO PAÍS EL DERECHO A LA INFORMACIÓN ES CONSIDERADA NO SÓLO COMO UNA GARANTÍA INDIVIDUAL DE TODO GOBERNADO, SINO COMO UN DERECHO COLECTIVO PARA UN MAYOR CONTROL INSTITUCIONAL, PUES SE TRATA DE UN DERECHO FUNDADO EN UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL GOBIERNO REPUBLICANO, QUE ES EL DE LA PUBLICIDAD DE LOS ACTOS DE

GOBIERNO Y LA TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN. ARGUMENTAN QUE EL DERECHO A LA INFORMACIÓN DE LOS GOBERNADOS EN NUESTRO PAÍS SE ENCUENTRA CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, MENCIONANDO QUE DICHO NUMERAL FUE REFORMADO A FIN DE RECONOCER DICHA PRERROGATIVA, POR ELLO, SE EXPIDIÓ LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Y POR LO QUE RESPECTA AL MARCO JURÍDICO ESTADUAL, LA CONSTITUCIÓN LOCAL HOMOLOGA TAL DERECHO EN SU NUMERAL 6, EN PLENA OBSERVANCIA AL MISMO PRECEPTO FEDERAL, EXPIDIENDO ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. AGREGAN QUE LA LEY REGLAMENTARIA ESTADUAL ESTABLECE LOS PARÁMETROS Y DEFINE DE MANERA PRECISA LA INFORMACIÓN QUE HA DE CONSIDERARSE COMO PÚBLICA, SEÑALANDO ADEMÁS A LOS SUJETOS OBLIGADOS, A FIN DE TRANSPARENTAR LOS ACTOS MISMOS, POR LO QUE A FIN DE LOGRAR EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD, SE PROPONE QUE SE ADICIONE UNA NUEVA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 10 DE LA LEY EN ESTUDIO, A FIN DE QUE SE INCORPORE COMO OBLIGACIÓN GENERAL DE DIFUNDIR EN INTERNET PARA TODOS LOS SUJETOS OBLIGADOS, LA INFORMACIÓN RELATIVA A EMPRÉSTITOS, DEUDAS CONTRAÍDAS, ASÍ COMO UNA RELACIÓN DE BIENES ENAJENADOS, MENCIONANDO LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS PARA CADA SUPUESTO. REFIEREN QUE LA IMPORTANCIA DE

ESTA REFORMA RADICA EN LA NECESIDAD DE HACER PÚBLICO LOS RECURSOS QUE EL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS EROGAN POR LOS EMPRÉSTITOS YA QUE FINALMENTE REPRESENTAN UN USO ESPECÍFICO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. POR OTRA PARTE, PROPONEN DEROGAR LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO, TODA VEZ QUE LA OBLIGACIÓN CONSAGRADA EN TAL FRACCIÓN, SE TRASLADARÍA AL ARTÍCULO 10 DE LA CITADA LEY, DEBIDO QUE SERÁ UNA OBLIGACIÓN GENERAL PARA TODOS LOS SUJETOS OBLIGADOS POR LA LEY A DIFUNDIR EN INTERNET DICHA INFORMACIÓN. MENCIONAN LA INCLUSIÓN DE UN PÁRRAFO ADICIONAL AL NUMERAL 132 DE LA MULTICITADA LEY REGLAMENTARIA, A FIN DE ESTABLECER LA OBLIGACIÓN PARA LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO, AL MOMENTO DE RESOLVER LOS PROCEDIMIENTOS DE INCONFORMIDAD, EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD QUE SE CONTIENE EN EL NUMERAL 5 DE LA LEY EN CITA. **CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO CONOCER SOBRE EL PRESENTE ASUNTO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN TAL SENTIDO, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, HA PROCEDIDO AL ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

DE NUEVO LEÓN Y 39 FRACCIÓN II, INCISO I) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL ARTÍCULO 60. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS RECONOCE QUE EL DERECHO A LA INFORMACIÓN SERÁ GARANTIZADO POR EL ESTADO Y PREVÉ, ENTRE LOS PRINCIPIOS Y BASES PARA EL EJERCICIO DE DICHO DERECHO, QUE TODA LA INFORMACIÓN EN POSESIÓN DE CUALQUIER AUTORIDAD, ENTIDAD, ÓRGANO Y ORGANISMO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ES PÚBLICA Y SÓLO PUEDE SER RESERVADA TEMPORALMENTE POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS FIJADOS POR LAS LEYES; ASIMISMO QUE DEBEN ESTABLECERSE MECANISMOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. POR LO QUE RESPECTA A NUESTRO MARCO JURÍDICO, EL DERECHO A LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 6 DE NUESTRA CARTA MAGNA LOCAL, EN PLENA OBSERVANCIA AL PRECEPTO CONSTITUCIONAL FEDERAL ANTES MENCIONADO, EMITIENDO ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO POR PRIMERA VEZ EN FECHA 21 VEINTIUNO DE FEBRERO DE 2003 DOS MIL TRES, UNA LEY EN LA MATERIA, SIENDO LA DENOMINADA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, POSTERIORMENTE SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, EN FECHA 19 DIECINUEVE DE JULIO DE 2008 DOS MIL OCHO, LA CUAL ABROGÓ LA ANTERIOR LEY. DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES SE PUEDE ADVERTIR QUE NUESTROS MÁXIMOS ORDENAMIENTOS PERMITEN A LOS

CIUDADANOS OBSERVAR COMO SE TOMAN LAS DECISIONES, ASIMISMO ESTABLECE EL IMPERATIVO QUE LOS ENTES PÚBLICOS DEBEN CUMPLIR CON LA OBLIGACIÓN TANTO DE PRESENTAR INFORMACIÓN A LOS CIUDADANOS SIN MEDIAR SOLICITUD ALGUNA, COMO A PROVEER TODA LA INFORMACIÓN QUE SOLICITEN LOS CIUDADANOS. DE OTRA FORMA, ES DIFÍCIL QUE LOS CIUDADANOS HAGAN UNA EVALUACIÓN ADECUADA DE LAS DISTINTAS ÁREAS DE GOBIERNO. EN ESE ORDEN DE IDEAS, EL DERECHO A LA INFORMACIÓN CONSTITUYE UNA HERRAMIENTA ESENCIAL PARA LA DEMOCRACIA, PUES CUANTO MÁS ACCESO Y MEJOR INFORMACIÓN SOBRE LOS ASUNTO PÚBLICOS QUE EL CIUDADANO OBTENGA DEL ESTADO, MAYOR SERÁ SU COMPROMISO CON SU GOBIERNO. DEL OTRO LADO, LOS SERVIDORES PÚBLICOS TRANSPARENTAN SU GESTIÓN PÚBLICA, INHIBIENDO ACTOS DE CORRUPCIÓN Y OPACIDAD, DANDO COMO RESULTADO UN ESTADO MÁS EFICIENTE Y EFICAZ. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL DISEÑO DE UN CUERPO NORMATIVO, TANTO COMO EN SU REFORMA, ADICIÓN, DEROGACIÓN O ABROGACIÓN, EL LEGISLADOR, EN CUMPLIMIENTO A UNA DE SUS PRIMORDIALES FUNCIONES CONSTITUCIONALES, DEBE ATENDER AL ASEGURAMIENTO DE QUE LA ESTABILIDAD DEL ORDENAMIENTO SEA EFECTIVAMENTE UN VALOR TRASCENDENTAL PARA LA SEGURIDAD JURÍDICA, EN CUYA VIRTUD, SE IMPONE LA CREACIÓN O REFORMA DE LA LEY, SOLO CUANDO ELLO SEA EFECTIVAMENTE NECESARIO. PODEMOS SEÑALAR, QUE TAL NECESIDAD,

DERIVA YA SEA DE LA AUSENCIA DE REGULACIÓN DE SITUACIONES FÁCTICAS QUE PROBADAMENTE LO EXIJAN, O DE AQUELLOS CASOS EN QUE EL ORDENAMIENTO O LA NORMA JURÍDICA HAN PROBADO PALMARIAMENTE SU INEFICACIA, PERO ASEGURANDO EN TODO MOMENTO QUE EN EL NUEVO DISEÑO LEGISLATIVO NO SE PIERDA LA CONSISTENCIA, SISTEMATIZACIÓN, COMPRENSIÓN Y APLICABILIDAD DEL CUERPO JURÍDICO. EN ESE SENTIDO, ESTA COMISIÓN PONENTE HA ANALIZADO EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, OBJETO DE LA INICIATIVA, Y CONSTATAMOS QUE LA HIPÓTESIS SUGERIDA POR LOS PROMOVENTES Y EL FIN QUE SE PERSIGUE, SE SATISFACE A LA LUZ DE OTRO SUPUESTO PREVISTO EN EL MISMO DISPOSITIVO CONTENIDO EN LA FRACCIÓN XV, EL CUAL A LA LETRA DICE: “*ARTÍCULO 10.- LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBERÁN DIFUNDIR EN INTERNET LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: XV.- PARA AL MENOS LOS ÚLTIMOS 5 EJERCICIOS FISCALES, LA RELATIVA AL PRESUPUESTO ASIGNADO EN LO GENERAL Y POR PROGRAMAS, ASÍ COMO LOS INFORMES TRIMESTRALES SOBRE SU EJECUCIÓN Y LAS FORMULAS DE DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS, FEDERALES O ESTATALES, A LOS MUNICIPIOS;*” PUES DICHOS ASPECTOS, COMPRENDEN TAMBIÉN LOS EMPRÉSTITOS, AL CONSTITUIR CRÉDITOS PÚBLICOS. LO ANTERIOR ES ASÍ EN FRANCA OBSERVANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 145 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, QUE ESTABLECE EN SU SEGUNDO PÁRRAFO QUE: “*EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO*

RENDIRÁ TRIMESTRALMENTE AL CONGRESO DEL ESTADO, BASADO EN LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XIII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, UN INFORME PARA SU REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, QUE FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DE LA CUENTA PÚBLICA ANUAL, SOBRE LAS CUENTAS DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, QUE INCLUYA LOS INGRESOS PERCIBIDOS, EL EJERCICIO DE LOS PROGRAMAS PREVISTOS EN LA LEY DE EGRESOS Y LOS SALDOS DEL CRÉDITO PÚBLICO AUTORIZADO POR EL CONGRESO COMPRENDIENDO LOS PERIODOS DE ENERO A MARZO, DE ABRIL A JUNIO, DE JULIO A SEPTIEMBRE Y DE OCTUBRE A DICIEMBRE, A MÁS TARDAR EL DÍA 15 DEL SEGUNDO MES INMEDIATO POSTERIOR AL PERIODO QUE CORRESPONDA". COMO PODEMOS APRECIAR, EL LEGISLADOR ORDINARIO PROCURÓ INCORPORAR EN EL DISPOSITIVO EN ESTUDIO TODAS LAS HIPÓTESIS POSIBLES DE TRANSPARENCIA PARA TODOS LOS SUJETOS OBLIGADOS, SIN QUE FUERA NECESARIO DESCRIBIR ACTOS ESPECÍFICOS, PUES ELLO REDUNDARÍA EN UN CUERPO EXCESIVO E INNECESARIO, A CUYO EFECTO, SE EVIDENCIA IMPROCEDENTE LA REFORMA PROPUESTA, POR UNA PARTE, AL NO ACREDITARSE LA NECESIDAD DE LA MISMA, Y POR OTRA, BUSCANDO CONSERVAR LA ESTABILIDAD Y CONSISTENCIA DE LA DISPOSICIÓN, RESULTANDO POR CONSECUENCIA IMPROCEDENTE LA DEROGACIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 14 DE LEY EN CITA, POR LAS CONSIDERACIONES ANTES SEÑALADAS, SIGUIENDO LA MISMA SUERTE EL CONCEPTO DE ENAJENACIÓN DE MUEBLES QUE SE PRETENDE

INCORPORAR AL SER INCOMPATIBLE CON EL TEMA QUE SE PROPONE.

AHORA BIEN, EN TORNO A SU PROPUESTA DE REFORMAR EL ARTÍCULO 132, LA MISMA SE ENCUENTRA SATISFECHA CON EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, QUE ESTABLECE QUE RESPECTO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA A QUE SE REFIERE ESA LEY, LOS SUJETOS OBLIGADOS DEBERÁN OBSERVAR, TANTO EN SU APLICACIÓN COMO EN SU *INTERPRETACIÓN*, EL PRINCIPIO DE MÁXIMA PUBLICIDAD. POR ACUERDO TOMADO EN ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, SE RECIBIÓ OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN RESPECTO AL TEMA, LA CUAL ENRIQUECE EL TRABAJO REALIZADO POR ESTE ÓRGANO DICTAMINADOR. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, NOS PERMITIMOS PROPONER AL PLENO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. ÚNICO.**- POR LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, NO HA LUGAR A LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA DE DECRETO PRESENTADO POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR LA LXXII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL PROMUEVE INICIATIVA QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 10, RECORRIÉNDOSE LAS SUBSECUENTES FRACCIONES EN SU ORDEN; ASÍ COMO ADICIÓN DE UN PÁRRAFO AL

ARTÍCULO 132, Y DEROGA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, A EXCEPCIÓN DE LOS DIPUTADOS: BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ, HERNÁN SALINAS WOLBERG, JOVITA MORÍN FLORES Y FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUIENES NO FIRMAN EL DICTAMEN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO**, QUIEN EXPRESÓ: “PARA MANIFESTARNOS A FAVOR DEL DICTAMEN QUE NOS FUE PRESENTADO POR EL DIPUTADO TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ. LA

COMISIÓN PONENTE LLEVÓ A CABO MESAS DE TRABAJO Y SE DETERMINÓ QUE NO COINCIDÍA, QUE YA DE ALGUNA FORMA ESTÁ LEGISLADA EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ENTONCES, LA CONCLUSIÓN A LA QUE LLEGA LA COMISIÓN PONENTE NOS PARECE QUE ES LA PERTINENTE, Y PUES NOS MANIFESTAMOS EN ESE SENTIDO Y EXHORTAMOS A TODAS LAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS A VOTAR EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES HASTA POR DOS MINUTOS, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 22 VOTOS (PRI, NUEVA ALIANZA, PVEM. PT Y PRD). (NO VOTARON LOS DIPUTADO DEL PAN POR ESTAR AUSENTES), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6825/LXXII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LEONEL CHÁVEZ RANGEL**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 6547/LXXII DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMAR LA FECHA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2011, A LAS 14:25 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS*

PRESENTES.

PROCEDIENDO EL DIP. LEONEL CHÁVEZ RANGEL A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6547/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2010, EL EXPEDIENTE NÚMERO 6547/LXXII, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO PRESENTADO POR EL C. ING. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA NUEVO LEÓN, QUIEN PROMUEVE DENUNCIA EN CONTRA DE SUPUESTAS CONDUCTAS INDEBIDAS, NEGLIGENTES Y PARCIALES HACIA UNA DE LAS PARTES, ASUMIDA POR EL C. MAGISTRADO DE LA PRIMERA SALA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LICENCIADO JOSÉ ALFONSO SOLÍS NAVARRO, EN EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 610/2010, PROMOVIDO POR MAURICIO HINOJOSA CAMELO. POSTERIORMENTE, EN FECHAS 29 DE NOVIEMBRE DE 2010; 10 Y 17 DE JUNIO DE 2011 EL DENUNCIANTE PRESENTÓ AMPLIACIÓN DE DENUNCIA DE JUICIO POLÍTICO EN CONTRA DE LAS CC. MAGISTRADAS JUANA MARÍA TREVIÑO TORRES Y AURORA GÁMEZ**

CANTÚ, POR LOS MISMOS HECHOS EXPRESADOS EN EL ESCRITO ORIGINARIO DE ESTA DENUNCIA, ASÍ COMO DOCUMENTALES DE DIVERSOS JUICIOS, LAS CUALES FUERON ANEXADAS AL EXPEDIENTE PRINCIPAL. ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN SUS RESPECTIVOS CUERPOS NORMATIVOS, SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL PRESENTE DICTAMEN, BASÁNDOSE EN LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES: I. EXPEDIENTE NO. 6547. MANIFIESTA EL DENUNCIANTE QUE EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL CUAL REFIERE JUSTIFICAR EN LEGAL FORMA CON LAS CERTIFICACIONES QUE AL ALLEGÓ COMO ANEXOS 1 Y 2, RESPONSABLE DIRECTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y REPRESENTANTE DE SU ORDEN DE GOBIERNO, A QUE SE CONTAREN LOS ARTÍCULOS 14 Y 27 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 1, 2, 3 FRACCIÓN I, 50, 76 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, OCURRO ANTE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, EN LOS TÉRMINOS DE LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIONES IV, XXIX, XLVII, 105, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON TAL CARÁCTER EXPONE QUE SEGÚN CONSTA EN LOS AUTOS DEL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

610/2010, DEL CONOCIMIENTO DE LA PRIMERA SALA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO, CUYA TITULARIDAD DEL CARGO CORRESPONDE AL C. LICENCIADO JOSÉ ALFONSO SOLÍS NAVARRO, EN FECHA 16-DIECISÉIS DE AGOSTO DE LA ANUALIDAD QUE TRANSCURRE, EL C. MAURICIO HINOJOSA CAMELO, DEMANDÓ POR SUS PROPIOS DERECHOS EL JUICIO DE REFERENCIA, EN EL QUE SEÑALÓ COMO ACTOS IMPUGNADOS, ENTRE OTROS: A).- EL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USOS DE SUELO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, APROBADO E SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 5 DE MAYO DE 2010, EN TANTO SE APLICA EN MI CONTRA PARA DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN OTORGADA EN EL INMUEBLE CON EXPEDIENTE CATASTRAL 15-015-010, SITO EN LA CALLE OLIVO NÚMERO 108, COLONIA OLINALÁ, MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. B).- EL MANDAMIENTO VERBAL Y/O ESCRITO QUE ORDENA UNA VISITA DE INSPECCIÓN, LA CLAUSURA E IMPOSICIÓN DE SELLOS, SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES, APLICACIÓN DE MEDIDAS DE APREMIO Y SANCIONES, ASÍ COMO EL DESALOJO CON USO DE LA FUERZA PÚBLICA DE LA CONSTRUCCIÓN EN EL INMUEBLE SITO EN LA CALLE OLIVO NÚMERO 108, COLONIA OLINALÁ, EN MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, E IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL 15-015-010. C).- EL MANDAMIENTO VERBAL Y/O ESCRITO QUE ORDENA LA CANCELACIÓN, REVOCACIÓN Y DADA DE BAJA DEL PERMISO DE

CONSTRUCCIÓN PARA CASA HABITACIÓN UNIFAMILIAR, EN EL INMUEBLE UBICADO SITO EN LA CALLE OLIVO NÚMERO 108, COLONIA OLINALÁ, EN MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, E IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL 15-015-010; PERMISO IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO CCON-16960/2008. (CANCELACIÓN, REVOCACIÓN Y BAJA QUE JURÍDICAMENTE ES EQUIPARABLE A LA CADUCIDAD DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, LO CUAL SE SEÑALA POR EL ACTOR COMO PERMISO). D).- LA ORDEN PARA IMPEDIR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN QUE SE ENVÍAN AL INMUEBLE UBICADO SITO EN LA CALLE OLIVO NÚMERO 108, COLONIA OLINALÁ, EN MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, E IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL 15-015-010. ARGUYE QUE EN SU ESCRITO DE DEMANDA, EL C. MAURICIO HINOJOSA CAMELO, SOLICITÓ DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO, LA SUSPENSIÓN DE LAS RESOLUCIONES Y ACTOS ADMINISTRATIVOS IMPUGNADOS, PARA EL EFECTO DE QUE “ORDENE SE MANTENGAN LAS COSAS EN EL ESTADO QUE ACTUALMENTE GUARDAN, Y NO SE MATERIALICE LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD DEL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN, NI SE IMPONGAN SELLOS DE CLAUSURA Y SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES, APLIQUEN MEDIDAS DE APREMIO Y SANCIONES, ASÍ COMO NO SE PROCEDA AL DESALOJO MEDIANTE EL USO DE LA FUERZA PÚBLICA Y ARRESTO, NI SE IMPIDA EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN AL INMUEBLE SITO EN

LA CALLE OLIVO NÚMERO 108, COLONIA OLINALÁ, EN MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, E IDENTIFICADO CON EL EXPEDIENTE CATASTRAL 15-015-010, LO ANTERIOR HASTA EN TANTO NO SE RESUELVA EN DEFINITIVA EL PRESENTE JUICIO DE NULIDAD. INDICA QUE POR TURNO, LA DEMANDA EN CITA Y POR ENDE EL PEDIMENTO DE SUSPENSIÓN, SE RADICÓ EN LA PRIMERA SALA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO, A CARGO DEL C. MAGISTRADO JOSÉ ALFONSO SOLÍS NAVARRO, QUIEN POR AUTO DE FECHA 18-DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA, Y, CONCEDE LA SUSPENSIÓN PARA EL EFECTO DE QUE SE MANTENGAN LAS COSAS EN EL ESTADO QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRAN Y NO SE EFECTUÉ EN CONTRA DEL ACTOR NINGUNO DE LOS SIGUIENTES ACTOS: “DECLARATORIA DE CADUCIDAD DEL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN, IMPOSICIÓN DE SELLOS DE CLAUSURA, SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES, APLICACIÓN DE MEDIDAS DE APREMIO Y SANCIONES, DESALOJO MEDIANTE EL USO DE LA FUERZA PÚBLICA Y ARRESTO, NI SE IMPIDA EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN EL INMUEBLE QUE NOS OCUPA...”. REFIERE QUE ATENDIENDO, A QUE EN EL ÁREA EN EL QUE SE UBICA LA CONSTRUCCIÓN DEL C. MAURICIO HINOJOSA CAMELO, CALLE OLIVO NÚMERO 108, COLONIA OLINALÁ, EN MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, POR EL FENÓMENO NATURAL DE TODOS CONOCIDO, <HURACÁN ALEX>, FUE MATERIA DE “DECLARATORIA DE EMERGENCIA”, POR LAS GRAVES

CONSECUENCIAS DE TAL METEORO EN LAS VIALIDADES DEL SECTOR (PARTE DE SIERRA), ASÍ COMO DE PROHIBICIÓN POR PARTE DEL COORDINADOR GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL ACCESO A LAS COLONIAS OLINALÁ, EL SANTUARIO Y EL SECTOR PALMILLAS, DE LA MUNICIPALIDAD EN CITA, RESPECTO DE VEHÍCULOS PESADOS, MAQUINARIA PESADA Y TODO AQUEL VEHÍCULO EXCEDENTE DE PESO A FIN DE EVITAR DAÑOS MATERIALES Y PERSONALES, Y, QUE NO OBSTANTE TAL <HECHO NOTORIO>, IRRESPONSABLEMENTE Y ACTUANDO DE FORMA NEGLIGENTE E INDEBIDA EL C. MAGISTRADO DE LA PRIMERA SALA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO, LICENCIADO JOSÉ ALFONSO SOLÍS NAVARRO, CONCEDIÓ LA SUSPENSIÓN AL ACTOR EN JUICIO PARA EL EFECTO DE QUE “NI SE IMPIDA EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN EL INMUEBLE QUE NOS OCUPA”, ACORDE CON LO QUE DISPONE EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, ACUDÍ EN LEGAL FORMA A SOLICITA URGENTEMENTE AL C. MAGISTRADO, REVOQUE LA SUSPENSIÓN OTORGADA, ARGUMENTANDO LA INEXISTENCIA DEL ACTO SUSPENDIDO Y OTROS IMPUGNADOS EN JUICIO, ALEGANDO COPIA CERTIFICADA DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA Y DEL COMUNICADO DEL COORDINADOR GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL. POR AUTO DE FECHA 26-VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL

ACTUAL, EL MAGISTRADO EN CITA, DIJO; “EL SUSCRITO MAGISTRADO INSTRUCTOR CONSIDERA QUE TAL ARGUMENTO Y DOCUMENTACIÓN NO TIENEN EL ALCANCE SUFICIENTE PARA LOGRAR CON ELLO LA REVOCACIÓN DE TAL SUSPENSIÓN...”. EMPERO EXPLICA QUE, CONTRA TODA RAZÓN Y DERECHO, EL C. MAGISTRADO JOSÉ ALFONSO SOLÍS NAVARRO, EN ESE MISMO AUTO REQUIERE AL DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 24-VEINTICUATRO HORAS, DETERMINE QUE TIPO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PUEDEN TRANSITAR POR LAS COLONIAS OLINALÁ, EL SANTUARIO Y EL SECTOR PALMILLAS, Y PRECISE TAMBIÉN LA CANTIDAD MÁXIMA DE PESO QUE PUEDE SOPORTAR LA VIALIDAD O EN SU DEFECTO QUE PUEDE TRANSPORTAR UN VEHÍCULO EN LA ZONA EN CUESTIÓN, SIN REPRESENTAR RIESGO ALGUNO Y SIN INCURRIR EN EL SUPUESTO DE EXCEDENTE DE PESO. TAL REQUERIMIENTO DEL C. MAGISTRADO JOSÉ ALFONSO SOLÍS NAVARRO, FUE ATENDIDO EN TIEMPO Y FORMA LEGALES, ALLEGÁNDOLE EL OFICIO CMPC/046/2010, SIGNADO POR EL C. DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EN EL QUE SE DESCRIBEN ESPECÍFICAMENTE LOS VEHÍCULOS PROHIBIDOS PARA TRANSITAR Y LOS VEHÍCULOS CON ACCESO AL TRÁNSITO EN LAS COLONIAS OLINALÁ, EL SANTUARIO Y SECTOR PALMILLAS. EMPERO, DE NUEVA CUENTA EXPLICA QUE CONTRA TODA RAZÓN Y DERECHO, EL DENUNCIADO ORDENA DAR VISTA A LA PARTE ACTORA DEL ESCRITO

MEDIANTE EN CUAL FUE CUMPLIDO EL REQUERIMIENTO Y OFICIO EN CITA, SIN QUE A LA FECHA SE HAYA DISTADO RESOLUCIÓN QUE JUSTIFIQUE TANTO EL REQUERIMIENTO EN COMENTO, COMO LA VISTA ORDENADA POR LA PARTE ACTORA. SOSTIENE QUE RESULTA UN <HECHO NOTORIO>, QUE LA NEGLIGENTE CONDUCTA DEL C. MAGISTRADO DE LA PRIMERA SALA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LICENCIADO JOSÉ ALFONSO SOLÍS NAVARRO, EN CUANTO A REVOCAR LA SUSPENSIÓN PARA QUE “NI SE IMPIDA EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN EL INMUEBLE QUE NOS OCUPA”, HA SIDO “REVOCADA EN FORMA NATURAL” POR LAS ÚLTIMAS LLUVIAS QUE IMPACTARON EN EL MUNICIPIO, AL AFECTAR GRAVEMENTE LA “VIALIDAD” QUE PERMITÍA EL ACARREO Y SUMINISTRO DE MATERIALES A LA CONSTRUCCIÓN DE LA EDIFICACIÓN MATERIA DE LA MEDIDA CAUTELAR Y SUYO PROPIETARIO LO ES EL C. MAURICIO HINOJOSA CAMELO, VIALIDAD QUE INCLUSO ANTE TAL SITUACIÓN, PERMITÍA EXCLUSIVAMENTE EL PASO PEATONAL, EVENTO QUE ADEMÁS SE HIZO DEL CONOCIMIENTO DEL MAGISTRADO INDOLENTE EN FORMA LEGAL ACOMPAÑÁNDOLE LAS NOTAS PERIODÍSTICAS QUE JUSTIFICABAN LO YA EXPUESTO. AFIRMA QUE INDUDABLEMENTE, CON SU ACTUAR NEGLIGENTE Y PARCIALIDAD MOSTRADA HACIA LA PARTE ACTORA EN EL JUICIO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO 610/2010, EL MAGISTRADO JOSÉ ALFONSO SOLÍS NAVARRO, TITULAR DE LA PRIMERA SALA

ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO, AL MANTENER VIVA LA SUSPENSIÓN PARA QUE, “NI SE IMPIDA EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN EL INMUEBLE QUE NOS OCUPA”, MEDIANTE REQUERIMIENTOS Y DESAHOGO DE VISTA, NO PREVISTOS EN LEY, EXPUSO Y EXPONE EN RIESGO LA SEGURIDAD FÍSICA Y MATERIAL DE QUIENES TRANSITAN POR LAS COLONIAS OLINALÁ, EL SANTUARIO Y EL SECTOR PALMILLAS, DE ESTA MUNICIPALIDAD, LO QUE DE SUYO LO HACE ACREEDOR DE RESPONSABILIDADES EN EL EJERCICIO DE SU ENCARGO EN EL CUAL PROTESTÓ CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LEYES DE QUE ELLA EMANEN, ATENTANDO EN CONTRA DE LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, LEGALIDAD E IMPARCIALIDAD QUE RIGEN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y CON ELLO DE LAS FRACCIONES I, V Y XXXIX, DEL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, QUE TEXTUALMENTE ESTABLECEN:

ARTÍCULO 50.- TODO SERVIDOR PÚBLICO INCURRIRÁ EN RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA CUANDO INCUMPLA SON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES GENERALES DE SALVAGUARDAR LA LEGALIDAD, HONRADEZ, LEALTAD, IMPARCIALIDAD Y EFICIENCIA EN EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES, EMPLEOS, CARGOS Y COMISIONES:

- I.- *CUMPLIR CON LA MÁXIMA DILIGENCIA EN EL SERVICIO QUE LE SEA ENCOMENDADO Y ABSTENERSE DE CUALQUIER ACTO U OMISIÓN QUE CAUSE LA SUSPENSIÓN O DEFICIENCIA DE DICHO SERVICIO O IMPLIQUE ABUSO E EJERCICIO INDEBIDO DE UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN;*
-
- V.- *OBSERVAR BUENA CONDUCTA EN SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, TRATANDO CON RESPETO, DILIGENCIA, IMPARCIALIDAD Y RECTITUD A LAS PERSONAS CON LAS QUE TENGA RELACIÓN CON MOTIVO DE ÉSTE;*
-
- XXXIX.- *ABSTENERSE DE RETARDAR O ENTORPECER MALICIOSAMENTE O POR NEGLIGENCIA LA ADMINISTRACIÓN E JUSTICIA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, O NEGAR DE IGUAL FORMA EL USO DE LA FUERZA PÚBLICA LEGALMENTE REQUERIDA PARA PRESTAR SERVICIOS DE AUXILIO, O VIOLAR INTENCIONALMENTE LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES EN EL EJERCICIO DE LA ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA;*

EN ABONO A TODO LO ANTES EXPUESTO ESTIMA QUE HABRÁ DE CONSIDERARSE: QUE LA LEY DE DESARROLLO URBANO VIGENTE EN NUESTRA ENTIDAD, NO SOLO COMO UNA EXPRESIÓN VAGA E INICUA, EN SU ARTÍCULO PRIMERO ESTABLECE QUE SUS DISPOSICIONES SON DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL, SINO POR LAS MATERIAS TAN IMPORTANTES Y TRASCENDENTES QUE REGULA, A SABER: LA EFICIENTE INTERACCIÓN ENTRE LOS SISTEMAS DE CONVIVENCIA Y DE SERVICIOS EN LOS CENTROS DE POBLACIÓN; LA RESTRUCTURACIÓN INTERNA DE LOS CENTROS DE POBLACIÓN Y LA DOTACIÓN SUFFICIENTE Y OPORTUNA DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SERVICIO URBANOS; LA

PREVENCIÓN CONTROL Y ATENCIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS AMBIENTALES Y URBANOS EN LOS CENTROS DE POBLACIÓN; LA CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL AMBIENTE EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS. LA PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS QUE GENERA LA CONVIVENCIA EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS; Y EL DESARROLLO Y ADECUACIÓN EN LOS CENTROS DE POBLACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA, EL EQUIPAMIENTO Y LOS SERVICIOS URBANOS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD Y AL LIBRE TRÁNSITO. EN ESE ENTENDIDO SOSTIENE QUE, LA SUSPENSIÓN OBSEQUIADA ATENTA EN CONTRA DE NORMAS DE ORDEN PÚBLICO, LO QUE DE SUYO HACE PATENTE E INDISCUTIBLE QUE TAL MEDIDA CAUTELAR NO SATISFIZO LOS EXTREMOS A QUE HACE ALUSIÓN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 67, DE LA VIGENTE LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, EN CUANTO PREVÉ: “NO SE OTORGARÁ LA SUSPENSIÓN CUANDO, DE OBSEQUIARLA, SE SIGA PERJUICIO AL INTERÉS SOCIAL, SE CONTRAVENGAN DISPOSICIONES DE ORDEN PÚBLICO O.....”. ADEMÁS DE LO ANTERIOR ASEGURA QUE LA SUSPENSIÓN OBSEQUIADA CONTRAVIENE DISPOSICIONES DE ORDEN PÚBLICO, DEBE CONSIDERARSE QUE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, EN SU ARTÍCULO 4, FRACCIÓN VII, CONTEMPLA COMO DE UTILIDAD PÚBLICA, LAS ACCIONES URBANAS SIGUIENTES: “LA REUBICACIÓN DE LA POBLACIÓN ASENTADA EN ZONAS DE ALTO RIESGO, DERECHOS DE VÍA Y ZONAS DE RESTRICCIÓN HACIA ÁREAS O PREDIOS

APTOS PARA EL DESARROLLO URBANO”, CONDICIÓN JURÍDICA QUE SE ACTUALIZA EN FORMA MANIFIESTA EN LA ACCIÓN EMPRENDIDA POR EL MUNICIPIO EN EL SECTOR PALMILLAS, EL SANTUARIO Y COLONIA OLINALÁ, DE ESTE MUNICIPIO Y QUE EN FORMA INDEBIDA FUERON MATERIA DE LA SUSPENSIÓN INDEBIDA Y NEGLIGENTEMENTE CONCEDIDA POR EL C. MAGISTRADO DE LA PRIMERA SALA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CONSTITUCIONALMENTE FUNDADO, DE ESE H. CONGRESO DEL ESTADO, PIDE: “ÚNICO.- SE ME TENGA CON EL PRESENTE ESCRITO Y ANEXOS QUE SE ACOMPAÑAN, DENUNCIANDO EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, LA NEGLIGENTE Y PARCIAL ACTUACIÓN DEL C. MAGISTRADO JOSÉ ALFONSO SOLÍS NAVARRO, TITULAR DE LA PRIMERA SALA ORDINARIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO, AL CONCEDER LA SUSPENSIÓN EN EL JUICIO DE NULIDAD 610/2010, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE ESCRITO. **II. EXPEDIENTE 6547 (ANEXOS).** EL PROMOVENTE, EJERCE ACCIÓN POPULAR DENUNCIANDO JUICIO POLÍTICO EN CONTRA DE LOS CC. JUANA MARÍA TREVIÑO TORRES, JOSÉ ALFONSO SOLÍS NAVARRO Y AURORA GÁMEZ CANTÚ, POR RESOLVER DIVERSOS EXPEDIENTES CONTRARIOS A LOS INTERESES DE SU MUNICIPIO. **CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XII, Y XXIX DE LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, COMO ÓRGANO DICTAMINADOR, TIENE ATRIBUCIONES PARA CONOCER DE LA PRESENTE INICIATIVA EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES QUE DISPONEN LOS NUMERALES 37, 39 FRACCIÓN III INCISO G), 47, 48, 106 Y 108 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, POR LO QUE PROcede A EMITIR SU DICTAMEN EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: PARA ANALIZAR CON PLENA PROFUNDIDAD EL PRESENTE ASUNTO, DEBEMOS ACUDIR AL ESTUDIO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO, EL CUAL FORMA PARTE DE LA DOCTRINA QUE CONFORMA AL DERECHO ADMINISTRATIVO, CUYOS ELEMENTOS QUE LO INTEGRAN SON, A SABER:

- 1) ENTIDADES PÚBLICAS ADMINISTRATIVAS, ES DECIR, LAS DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES, DESCENTRALIZADAS Y DESCONCENTRADAS, QUE EMITEN Y EJECUTAN ACTOS DE NATURALEZA MATERIALMENTE ADMINISTRATIVA;
- 2) COMPETENCIA Y FACULTADES DE DICHAS ENTIDADES PÚBLICAS PARA DETERMINAR EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE CADA UNA DE ELLAS;
- 3) PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, QUE PUEDEN IR DESDE LA CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA (ALUMBRADO, DOTACIÓN DE AGUA, TERRENOS, HASTA AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, POR LAS QUE SE INVISTE A UN PARTICULAR DE DETERMINADOS DERECHOS EXCLUSIVOS ERGA OMNES)
- 4) ACTOS ADMINISTRATIVOS, QUE REPRESENTAN LA MATERIALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA, POR LA QUE SE CREAN, EXTINGUEN O MODIFICAN RELACIONES JURÍDICAS CON LOS GOBERNADOS;

- 4) PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, QUE ES EL CAUCE INSTITUIDO EN LEY POR EL QUE EL ACTO ADMINISTRATIVO SE CONFORMA Y SE PRODUCE;
- 6) RECURSOS ADMINISTRATIVOS, QUE SON LOS MEDIOS POR LO QUE EL GOBERNADO EXCITA A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA LA REVISIÓN Y REVOCACIÓN DE SUS PROPIOS ACTOS;
- 7) **CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**, QUE ES LA ACTIVIDAD FORMALMENTE JURISDICCIONAL DEL ESTADO EN EL ÁMBITO ADMINISTRATIVO POR LA QUE DIRIMEN LAS CONTROVERSIAS ENTRE LOS GOBERNADOS Y LAS ENTIDADES PÚBLICAS MATERIALMENTE ADMINISTRATIVAS.

AHORA BIEN, AL SER LA MATERIA ADMINISTRATIVA RELATIVAMENTE DE NUEVO CUÑO EN EL MARCO ESTADUAL EN MÉXICO, AÚN SE PRESENTAN EN ELLA FENÓMENOS ENTENDIBLES EN SU EXISTENCIA, PRECISAMENTE POR LO NOVEL DE TAL DISCIPLINA, Y ENTRE ESTOS, PODEMOS SEÑALAR:

- *MULTIPLICIDAD DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICO ADMINISTRATIVAS;*
- *MUTABILIDAD DEL DERECHO ADMINISTRATIVO;*
- *FALTA DE ORDEN EN LA LEGISLACIÓN ADMINISTRATIVA;*
- *LA CODIFICACIÓN ADMINISTRATIVA ES CONTRARIA A LOS PRINCIPIOS DEL DERECHO PÚBLICO, DEL QUE FORMA PARTE EL DERECHO ADMINISTRATIVO.*

A MAYOR ABUNDAMIENTO, TENEMOS QUE EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN NOS REFIERE LO SIGUIENTE: “*EL CONTROL DE LA LEGALIDAD SE ESTIMA COMO LA FINALIDAD ESENCIAL DEL ESTADO DE DERECHO*”. EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN, CON

EL CONTENIDO EXPLICADO, SE EXPRESA EN UN MECANISMO TÉCNICO PRECISO: LA LEGALIDAD ATRIBUYE POTESTADES A LA ADMINISTRACIÓN PRECISAMENTE; LA LEGALIDAD OTORGA FACULTADES DE ACTUACIÓN, DEFINIENDO CUIDADOSAMENTE SUS LÍMITES, HABILITANDO A LA ADMINISTRACIÓN PARA SU ACCIÓN CONFIRIÉNDOLA AL EFECTO PODERES JURÍDICOS. TAMBIÉN ES IMPORTANTE NOTAR QUE LAS POTESTADES ADMINISTRATIVAS PERTENECEN EN SU INMENSA MAYORÍA (QUIZÁ TODAS MENOS LAS PURAMENTE ORGANIZADORAS) A LA ESPECIE LLAMADA POTESTAD-FUNCIÓN, ESTO ES, AQUELLAS POTESTADES QUE DEBEN SER EJERCIDAS EN INTERÉS AJENO AL PROPIO Y EGOÍSTA DEL TITULAR. CONCRETAMENTE, LAS POTESTADES ADMINISTRATIVAS DEBEN EJERCITARSE EN FUNCIÓN DEL INTERÉS PÚBLICO, QUE NO ES EL INTERÉS PROPIO DEL APARATO ADMINISTRATIVO, SINO EL INTERÉS DE LA COMUNIDAD A LA CUAL SIRVE. TODO PODER ATRIBUIDO POR LA LEY HA DE SER EN CUANTO A SU CONTENIDO UN PODER CONCRETO Y DETERMINADO; NO CABEN PODERES INESPECÍFICOS, INDETERMINADOS, TOTALES. DESDE UN PUNTO DE VISTA ABSTRACTO UN PODER JURÍDICO INDETERMINADO ES DIFÍCILMENTE CONCEBIBLE, O MÁS CLARAMENTE, ES UNA CONTRADICCIÓN CON EL SISTEMA DE DERECHO, PARA EL CUAL ES CONSUBSTANCIAL LA EXISTENCIA DE LÍMITES. EL EJERCICIO DE LAS POTESTADES REGLADAS REDUCE A LA ADMINISTRACIÓN CONTENCIOSA A LA CONSTATACIÓN DEL SUPUESTO DE HECHO LEGALMENTE DEFINIDO DE MANERA COMPLETA Y A APLICAR EN PRESENCIA DEL MISMO LO QUE

LA PROPIA LEY HA DETERMINADO. HAY AQUÍ UN PROCESO APLICATIVO DE LA LEY QUE NO DEJA RESQUICIO A JUICIO SUBJETIVO NINGUNO, COMPETENCIA DE UN TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y NO DE UN TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO QUE FUE CREADO PARA UN FIN DIVERSO (CONOCER Y RESOLVER LOS CONFLICTOS Y CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN ENTRE LOS PARTICULARS Y EL ESTADO) EN UNA RELACIÓN DE SUPRA-COORDINACIÓN, TAMBIÉN LLAMADA DE AUTORIDAD-GOBERNADOS. DENTRO DE LA NATURALEZA DEL ORIGEN DEL ACTO ADMINISTRATIVO, ENCONTRAMOS QUE ÉSTE PRESENTA LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: A) *COMO ÚLTIMA RESOLUCIÓN DICTADA PARA PONER FIN A UN PROCEDIMIENTO, Y B) COMO MANIFESTACIÓN AISLADA QUE NO REQUIERE DE UN PROCEDIMIENTO QUE LE ANTECEDA PARA PODER REFLEJAR LA ÚLTIMA VOLUNTAD OFICIAL.* LA PRIMERA DECISIÓN O REVISIÓN DE SUS PROPIOS ACTOS, LLEVADA A CABO POR LA AUTORIDAD, SE DENOMINA PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, A DIFERENCIA DEL PROCESO QUE SE LLEVARÍA A CABO ANTE LOS TRIBUNALES REVESTIDOS DE TODAS LAS GARANTÍAS QUE LA JURISDICCIÓN REQUIERE. DE LO SUBRAYADO SE DESPRENDE QUE HAY UN PROCEDIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN NO REVESTIDO DE TANTA PROTECCIÓN; Y UN PROCEDIMIENTO JURISDICCIONAL RODEADO DE MAYORES GARANTÍAS, QUE PODRÁ INCLUSO REVISAR AL ANTERIOR. UNO Y OTRO PODRÁN VERSAR SOBRE LA MATERIA ADMINISTRATIVA; Y PARA DISTINGUIRLOS LLAMAREMOS AL PRIMERO PROCEDIMIENTO

ADMINISTRATIVO, Y AL SEGUNDO, PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. COMO ESTUDIO DE DERECHO COMPARADO, ENCONTRAMOS QUE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL (LPADF) EN SU ARTÍCULO 2, FRACCIÓN XXII, OFRECE LA SIGUIENTE NOCIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO: "*CONJUNTO DE TRÁMITES Y FORMALIDADES JURÍDICAS QUE PRECEDEN A TODO ACTO ADMINISTRATIVO, COMO SU ANTECEDENTE Y FUNDAMENTO, LOS CUALES SON NECESARIOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO, CONDICIONAN SU VALIDEZ Y PERSIGUEN UN INTERÉS GENERAL*". S. ROYO-VILLANOVA DICE: "*LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NO PUEDE SUJETAR TODOS SUS ACTOS A UN MISMO PROCEDIMIENTO, PORQUE SI HA DE EXISTIR, COMO ES NATURAL, UNA ÍNTIMA RELACIÓN ENTRE EL PROCEDIMIENTO Y SU MATERIA, Y LA DIVERSIDAD DE FINES ADMINISTRATIVOS EXIGE UN PROCEDIMIENTO ADECUADO A LOS MISMOS*". PRETENDER QUE UNA LEY DE PROCEDIMIENTO CONTUVIERA LA REGULACIÓN DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SERÍA TANTO COMO UNA CODIFICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA PERSPECTIVA FORMAL. Y HACE YA MUCHO QUE LA DOCTRINA CONSTATÓ QUE LA CODIFICACIÓN ADMINISTRATIVA HA CONSTITUIDO UN IDEAL HASTA AHORA INACCESIBLE. LA FALTA DE CORRELACIÓN ENTRE LEYES DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO CONTENCIOSO SE DA, ADEMÁS PORQUE LOS ASPECTOS PROCEDIMENTALES CONSTITUYEN SÓLO UNA PARTE -Y NO LA MÁS

IMPORTANTE- DE LA REGULACIÓN CONTENIDA EN ELLAS. LAS LEYES DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO HAN IDO EN SU REGULACIÓN MUCHO MÁS ALLÁ DE LO QUE ERA PROCEDIMIENTO. HAN TRATADO -LO QUE YA ES IMPORTANTE- DE REGULAR EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA EN SUS DIVERSOS ASPECTOS, Y NO SÓLO EL PROCEDIMENTAL. EN CONSECUENCIA, EN ELLAS SE ENCUENTRA EL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE LOS SUJETOS DE LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA -ÓRGANO ADMINISTRATIVO Y ADMINISTRADOS-; DEL OBJETO; DE LOS ACTOS -NO SÓLO LOS DE TRÁMITE QUE INTEGRAN EL PROCEDIMIENTO-, SINO EL RÉGIMEN GENERAL DEL ACTO ADMINISTRATIVO -REQUISITOS, VALIDEZ Y EFECTOS-; Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN EL SENTIDO ANTES EXPUESTO, COMO LA REGULACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS FORMALIZADOS. EL MOTIVO POLÍTICO - LEGISLATIVO QUE EN TODO CASO JUSTIFICA LA ELABORACIÓN DE UN DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO, ES EL EMPEÑO DE PROPORCIONAR A QUIEN OBTIENE SU DERECHO EN CADA CASO EN PARTICULAR, A TRAVÉS DE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, LAS MISMAS GARANTÍAS DE JURICIDAD, O LO QUE ES LO MISMO, LA APLICACIÓN DEL DERECHO ADMINISTRATIVO SUSTANTIVO. LA NECESIDAD DE OBSERVAR CIERTAS FORMAS SE CONSIDERA CON RAZÓN UNA GARANTÍA AL DEBIDO PROCESO LEGAL, ESTO ES, QUE EL CONTENIDO SE ADAPTE A LA FORMA. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, ESTE ÓRGANO DE TRABAJO LEGISLATIVO, AL ANALIZAR LA

DENUNCIA PRESENTADA SE ADVIERTE QUE EL C. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA DENUNCIA A LOS MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO, COMO CONSECUENCIA DE DIVERSAS SENTENCIAS ORIGINADAS CON ASUNTOS EN RELACIÓN AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY 1988-2010, DEJANDO DE APLICAR EL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA. EN ESTE TENOR, DE LAS CONSTANCIAS QUE SE ACOMPAÑAN SE ADVIERTE COMO CRITERIO SOSTENIDO POR EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO, EN RELACIÓN A LA SUPREMACÍA DEL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY 1988-2010, SOBRE LOS PLANES MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO, SUSTENTÁNDOSE:

A) EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DETERMINÓ, EN DIVERSOS JUICIOS DE NULIDAD 137/00 439/01, 40/02, 492/02 Y 165/02, QUE SE DEBÍAN APLICAR LOS PLANES MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO, EN ATENCIÓN A LO SIGUIENTE:

1. QUE EL PLAN DIRECTOR CONTRAVENÍA LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO, ESPECÍFICAMENTE CON LO PREVISTO EN SU ARTÍCULO 84, PUES SE EXTRALIMITABA EN EL OBJETO PRECISADO PARA LOS PLANES DE ZONA CONURBADA, EN ATENCIÓN A QUE DICHOS PLANES SOLO DEBEN ESTABLECER UNA VISIÓN GENERAL DEL DESARROLLO URBANO SIN QUE SEA POSIBLE ESPECIFICAR LAS ZONIFICACIONES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS, PUES ÉSTAS SE CONSIDERABAN QUE SE ENCONTRABAN RESERVADAS PARA LOS PLANES MUNICIPALES.

2. QUE LOS MUNICIPIOS TIENEN UNA FACULTAD EXCLUSIVA, EN LO QUE SE REFIERE A LA DETERMINACIÓN DE USOS Y DESTINOS DE SUELO, ACORDE CON EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN V, INCISOS A), C) Y D), DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
3. QUE EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, ESTABLECE UN MECANISMO PARA LA PLANEACIÓN ESTATAL DEL DESARROLLO URBANO.
4. QUE LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3 Y 12 DE LA REFERIDA LEY DE ORDENAMIENTO SE DESPRENDÍA QUE EN LO REFERENTE A LA DETERMINACIÓN DE USOS Y DESTINOS DE SUELO, ES DECIR, ZONIFICACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA ERA UNA FACULTAD QUE LE CORRESPONDÍA EXCLUSIVAMENTE A LOS MUNICIPIOS.

EMPERO, TAL CRITERIO FUE COMBATIDO POR LOS DEMANDANTES Y ALGUNOS TERCEROS PERJUDICADOS DE LOS CITADOS JUICIOS DE NULIDAD, SIENDO MATERIA DE LOS JUICIOS DE AMPARO NÚMEROS 58/01, 294/02, 59/03, 60/03 Y 228/04, EN DONDE LOS **TRIBUNALES COLEGIADOS PRIMERO Y TERCERO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO, RESOLVIERON EN SUMA:**

1. **CONTRARIO A LO EXPUESTO POR EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE DEBÍA APlicar EL PLAN DIRECTOR** A RAZÓN DE QUE DE NINGUNA MANERA SE ESTABA CONTRAVINIENDO LO EXPUESTO EN LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, YA QUE AL ESTABLECERSE EN DICHO ORDENAMIENTO LEGAL QUE EN LOS PLANES DE ZONAS CONURBADAS SE DEBÍAN ESTABLECER LA VISIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO, RESULTABA ENTONCES VÁLIDO QUE SE ESTABLECIERA LA ZONIFICACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA PUESTO QUE AL HABLARSE DE UNA VISIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO DEBE ENTENDERSE JUSTIFICADA LA

NORMATIVIDAD RELACIONADA AL ESTABLECIMIENTO DE LOS USOS Y DESTINOS DE SUELO, CONCLUYENDO DICHOS COLEGIADOS QUE SE DEBÍA APlicar lo dispuesto en el PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY

2. QUE RESULTABA INCORRECTO SOSTENER LA FACULTAD EXCLUSIVA DE LOS MUNICIPIOS RESPECTO A LA DETERMINACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL SUELO, ES DECIR, LA ZONIFICACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA, PORQUE NO SE HABÍA INTERPRETADO EN SU JUSTA Y REAL DIMENSIÓN LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN V, DEL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUESTO QUE, CONTRARIO A ELLO, DICHAS FACULTADES CORRELATIVAS NO CORRESPONDEN PER SE A LOS AYUNTAMIENTOS, SINO QUE ÉSTOS LAS TIENEN “SECUNDUM QUID”, ES DECIR, SU DESEMPEÑO DEBE SOMETERSE A LAS BASES NORMATIVAS QUE ESTABLEZCAN LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, TOMANDO COMO REFERENTE LAS FRACCIONES II Y V, DEL CITADO ARTÍCULO 115. CONCLUYENDO QUE CONFORME A LA PROPIA NORMATIVIDAD QUE REGULA EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA MATERIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO, UN PLAN DE ZONA CONURBADA COMO ES EL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY 1988-2010 NO SÓLO PUEDE, SINO QUE DEBE CONTENER, POR IMPERIO DE LEY, EL ESTABLECIMIENTO CLARO DE USOS Y DESTINOS DE SUELO O SUS COMPATIBILIDADES, EXIGENCIA QUE SE COLMA A CABALIDAD EN LA ESPECIE; ES DECIR, SE CONCLUYÓ POR DICHO ÓRGANOS FEDERALES LA OBLIGATORIEDAD POR PARTE DE LOS MUNICIPIOS DE LA APlicACIÓN DEL REFERIDO PLAN DIRECTOR, EN CASO DE QUE RESULTARA INCONGRUENTE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, CON ESTE ÚLTIMO.

LO ANTERIOR SE DESPRENDE DE LA LECTURA DE LAS EJECUTORIAS DE LOS AMPAROS 58/01, 294/02, 59/03, 60/03 Y 228/04, EMITIDOS POR EL PRIMERO Y TERCERO TRIBUNALES COLEGIADOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO.

- B) POR OTRA PARTE, Y NUEVAMENTE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ATENDIENDO A QUE EN

NOVIEMBRE DE 2003 SE PUBLICÓ EL PLAN METROPOLITANO 2000-2021 DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE MONTERREY, DETERMINÓ, EN DIVERSOS FALLOS, RELATIVOS A LOS JUICIOS DE NULIDAD 219/04, 26/05, 375/05 Y 387/06, QUE SE DEBÍA APLICAR LOS PLANES MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO, A VIRTUD DE QUE:

- ATENDIENDO AL ESPÍRITU DE LA NORMA, EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 2º TRANSITORIO DEL ACUERDO QUE CREA EL MULTICITADO PLAN, EL PLAN METROPOLITANO 2000-2021 DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE MONTERREY, DEJÓ SIN EFICACIA JURÍDICA AL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY 1988-2010, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1988, SOSTENIENDO QUE LA REFERIR LA PALABRA “DEROGAR” CONLLEVABA LA INTENCIÓN DE QUITAR LA VIGENCIA DEL PLAN DIRECTOR ALUDIDO, PUES EL ARTÍCULO 2º TRANSITORIO, EN COMENTO, SEÑALABA QUE SE DEROGA TODO EL PLAN DIRECTOR Y NO SÓLO UNA PARTE DE ÉSTE.

Dicho criterio fue combatido por los accionantes de los juicios de nulidad, mediante diversos juicios de amparos números 336/06, 341/06 y 168/07, cuyas ejecutorias emitidas por el primero y el segundo Tribunal Colegiado en materia administrativa del Cuarto Circuito, resolvieron conceder el amparo y protección de la Justicia Federal aludiendo que existe diferencia entre la figura jurídica de la derogación y la abrogación, enfatizando que el Plan Director de Desarrollo Urbano del Área Metropolitana de Monterrey 1988-2010, solo fue derogado parcialmente, por lo que se debe entender que solo se dejó sin eficacia jurídica una parte del citado ordenamiento de carácter general, especificando que

EL MISMO RESULTA VIGENTE EN LO QUE NO CONTRAVENGA AL PLAN METROPOLITANO 2000-2021 DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE MONTERREY. EN CUMPLIMIENTO A DICHAS EJECUTORIAS EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EMITIÓ SENDOS FALLOS EN LOS CUALES SOSTUVO:

- QUE EL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY 1988-2010, AL SEÑALAR UNA MATRIZ DE COMPATIBILIDAD DE USOS DE SUELO CONTRAVENÍA AL PLAN METROPOLITANO 2000-2021 DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE MONTERREY, A RAZÓN DE QUE LOS PLANES DE ZONA CONURBADA NO DEBÍAN CONTENER UNA ZONIFICACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA,

DE NUEVA CUENTA CONTRA DICHA DETERMINACIÓN LOS DEMANDANTES DE LOS JUICIOS DE NULIDAD ACUDIERON NUEVAMENTE A LOS JUICIOS DE AMPARO, A LOS CUALES SE LES ASIGNARON LOS NÚMEROS 237/06 Y 193/2008, SIENDO QUE DICHOS ÓRGANOS FEDERALES DE AMPARO, MEDIANTE NUEVAS EJECUTORIAS DETERMINARON, BÁSICAMENTE:

- QUE LA POSTURA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO, RESULTABA EQUÍVOCA, ESTABLECIENDO QUE EL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL ÁREA DE MONTERREY 1998-2010, EN ESPECÍFICO, SU MATRIZ DE COMPATIBILIDAD DE USOS DE SUELO POR SECTORES Y DISTRITOS DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, CONTINUABA VIGENTE A RAZÓN DE QUE EL NUEVO PLAN METROPOLITANO 2000-2021 DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA CONURBADA DE MONTERREY NO CONTEMPLABA UNA MATRIZ DE COMPATIBILIDAD Y POR ENDE NO EXISTÍA NINGUNA CONTRADICCIÓN.

DE TAL MANERA EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN ACATAMIENTO A LAS EJECUTORIAS OBLIGATORIAS, DE LOS TRIBUNALES DE AMPARO, DETERMINÓ LA APLICACIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY 1988-2010. A MAYOR ABUNDAMIENTO, CABE MENCIONAR QUE RECENTEMENTE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, HA RESUELTO LA CONTROVERSIA DE AMPARO 94/2009, EN LA CUAL EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, SEÑALABA QUE LA NUEVA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, PUBLICADA EN EL AÑO 2009, INVADÍA SU ESFERA COMPETENCIAL, YA QUE SEGÚN EL PUNTO DE VISTA DE DICHO MUNICIPIO, DICHOS ENTES GOZAN UNA FACULTAD EXCLUSIVA EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO, A LO CUAL **RESOLVIÓ LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, ENTRE OTROS TEMAS, QUE CONTRARIO A ELLO, SE TIENE QUE EN LA PLANEACIÓN URBANA, LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO CUENTAN CON FACULTADES CONCURRENTES**, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 73, XXLX, 115, FRACCIÓN V, DE NUESTRA CARTA MAGNA, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, QUE LAS FACULTADES DEL MUNICIPIO RELACIONADAS A DESARROLLO URBANO Y ASENTAMIENTOS HUMANOS SIEMPRE SE DESARROLLARÁN EN LOS TÉRMINOS DE LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES RELATIVAS; DE AHÍ QUE, RESULTA VÁLIDO SOSTENER QUE EL SISTEMA DE DESARROLLO

URBANO Y ASENTAMIENTOS HUMANOS DEBE SURGIR E IMPERAR COMO UN ENGRANAJE, EN DONDE TODAS Y CADA UNA DE LAS NORMAS DE DICHA MATERIA DEBEN ENTRELAZARSE RESPETANDO SIEMPRE EL PRINCIPIO DE JERARQUÍA, ES DECIR, UN PLAN URBANÍSTICO INFERIOR NUNCA DEBE CONTRADECIR LO EXPUESTO POR UNO SUPERIOR.

CONCLUSIÓN: DE LO ANTES ADVERTIDO SE PUNTUALIZA QUE TANTO LOS TRES TRIBUNALES COLEGIADOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO, COMO LA PROPIA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DETERMINARON CON CLARIDAD EL ALCANCE DEL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PAÍS Y DE LOS DIVERSOS DISPOSITIVOS DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, ABROGADA, Y DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO VIGENTE, **PRECISANDO QUE EL DESARROLLO URBANO NO ES UNA FACULTAD EXCLUSIVA DE LOS MUNICIPIOS, SINO CONCURRENTE CON EL ESTADO Y LA FEDERACIÓN, POR LO QUE LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO MUNICIPALES DEBEN SUJETARSE A LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO DE RANGO SUPERIOR (PLAN DE DESARROLLO URBANO DE ZONA CONURBADA), POR ASÍ ESTABLECERLO EN LA PROPIA LEY URBANÍSTICA.** POR LO ANTERIOR Y EN TÉRMINOS CONCRETOS, EL C. MAURICIO FERNÁNDEZ PRESENTÓ SU DENUNCIA, SUSTENTANDO SU ACCIÓN EN QUE EL TRIBUNAL, AL DICTAR SENTENCIAS EN DIVERSOS JUICIOS DONDE FIGURABA COMO PARTE DEMANDADA EL MUNICIPIO DE

SAN PEDRO GARZA GARCÍA, DESPUÉS DE ANALIZAR LA TOTALIDAD DE LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRARON LOS AUTOS DE DICHOS JUICIOS, **DETERMINÓ, EN USO DE SU ARBITRIO JUDICIAL Y SANA CRITICA** QUE SE LE OTORGA A TODOS Y CADA UNO DE LOS MAGISTRADOS Y JUECES DEL PAÍS, A NIVEL LOCAL Y FEDERAL, SEGÚN LO PREVISTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL EN SUS ARTÍCULOS 17 Y 116 FRACCIONES III Y V, QUE LO LEGALMENTE PROCEDENTE ERA APlicar EL PLAN DIRECTOR ANTES CITADO Y NO EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO, ATENDIENDO A LA VALIDEZ JERÁRQUICA DEL PRIMERO SOBRE EL SEGUNDO, SEGÚN CRITERIOS ESTABLECIDOS A TRAVÉS DE DIVERSOS JUICIOS DE AMPARO POR LOS TRIBUNALES COLEGIADOS EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO. EN OTRAS PALABRAS EL DENUNCIANTE NO INCOA SU ACCIÓN EN CONTRA DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL POR QUE ÉSTOS HAYAN REALIZADO UNA CONDUCTA TIPIFICADA EN EL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN COMO DELITO, SINO QUE EL MOTIVO DE SU DENUNCIA SE BASA EN QUE EL TRIBUNAL NO HAYA RESUELTO DIVERSOS JUICIOS EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN. POR LO TANTO, A JUICIO DE LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA, NO SE SURTE EL SUPUESTO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 109 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN CON EL 108 DEL MISMO ORDENAMIENTO, ES DECIR, TRATARSE DE CONDUCTAS CONSTITUTIVAS

DE DELITOS REALIZADOS POR SERVIDORES PÚBLICOS, POR LO QUE RESULTA IMPROCEDENTE LA ACCIÓN POPULAR EJERCITADA POR EL C. MAURICIO FERNÁNDEZ. SIN QUE SEA ÓBICE A LO ANTERIOR EL HECHO DE QUE EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DEL ESTADO, OTORGUE LA ACCIÓN POPULAR PARA DENUNCIAR ANTE EL CONGRESO LAS CONDUCTAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 11 DE DICHA LEY, EL CUAL NO LIMITA O CIRCUNSCRIBE EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN POPULAR A AQUELLAS CONDUCTAS CONSTITUTIVAS DE DELITO REALIZADAS POR SERVIDORES PÚBLICOS, COMO SI LO HACE EL ARTÍCULO 109 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, SIN EMBARGO, ANTE ESTA SITUACIÓN, JURÍDICAMENTE DEBE PREVALEZCER Y APLICARSE LA NORMA CONSTITUCIONAL, POR SER DE MAYOR RANGO, ES DECIR, EL PRECITADO ARTÍCULO 109, DADO QUE ES LA LEY SUPREMA EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 153 DEL PROPIO ORDENAMIENTO SUPREMO. EN ESTE ORDEN DE IDEAS LA ACCIÓN POPULAR EJERCITADA POR EL SEÑOR MAURICIO FERNÁNDEZ COMO CIUDADANO NEOLONÉS Y SAMPETRINO RESULTA LEGALMENTE IMPROCEDENTE POR TRANSGREDIR LO ORDENADO POR LOS ARTÍCULOS 108 Y 109 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, YA QUE LA ACCIÓN POPULAR SE CONCEDE CONFORME AL ÚLTIMO DE LOS PRECEPTOS INVOCADOS, PARA PRESENTAR DENUNCIAS DE JUICIO POLÍTICO ANTE EL CONGRESO, RESPECTO DE LAS CONDUCTAS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO QUE

ANTECEDE (108), EN EL CUAL SE REFIERE A AQUELLAS CONDUCTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CONSTITUTIVAS DE DELITOS. AL SOLICITAR EL DENUNCIANTE QUE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO ANALICE LA LEGALIDAD ACTOS JURISDICCIONALES, ES DECIR, SENTENCIAS EMITIDAS POR UN TRIBUNAL DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN DEBE OBSERVAR QUE LA DENUNCIA interpuesta, PROPONE EN SÍNTESIS UN PUNTO DE DERECHO, MISMO QUE SE HACE CONSISTIR EN LA “APLICACIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY, 1988-2010, SOBRE LO QUE DISPONE LOS PLANES MUNICIPALES DE DESARROLLO URBANO”, Y DE LAS CONSTANCIAS DE TAL DEBATE JURÍDICO QUE FUE MATERIA DE ESTUDIO DE DIVERSAS SENTENCIAS, EN LAS QUE SE INCLUYE LAS QUE EL PROPIO DENUNCIANTE REFIERE; SE DEBE DESTACAR QUE TAL ACTUAR DE ESTE TRIBUNAL SE SUSTENTÓ, SU PROPIA COMPETENCIA EN LA IMPARTICIÓN DE LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA, MISMA QUE SE ORIGINA EN EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS 17, 116, FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y DE LOS DIVERSOS 1 Y 2 DE LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO. DEL ANÁLISIS DE LOS ARTÍCULOS ANTES CITADOS SE ADVIERTE LO SIGUIENTE:

- SE REGULA EL PRINCIPIO DE DIVISIÓN DE PODERES, LA INDEPENDENCIA Y AUTONOMÍA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO, PERTENECIENTE

AL PODER EJECUTIVO, EN EL EJERCICIO DE SU FUNCIÓN JURISDICCIONAL.

- EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ES EL ÚNICO FACULTADO PARA IMPARTIR JUSTICIA ADMINISTRATIVA A LOS GOBERNADOS, SIN QUE EXISTA DISPOSITIVO LEGAL QUE AUTORICE A OTRO PODER DEL ESTADO PARA SUPERVISAR LOS ACTOS DEL PODER EJECUTIVO, A TRAVÉS DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO, EN LO QUE A JUSTICIA ADMINISTRATIVA SE REFIERE.
- LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO, RECONOCEN LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN EL PRONUNCIAMIENTO Y EJECUCIÓN DE SUS RESOLUCIONES.

AHORA BIEN, SI EL CONGRESO DEL ESTADO DA PROCEDENCIA A LO QUE PROPONE EL DENUNCIANTE, SERÍA TANTO COMO DECIDIR CUAL DISPOSICIÓN GENERAL RESULTA APLICABLE A LAS SOLICITUDES DE DESARROLLO URBANO, DE CADA UNO DE LAS SENTENCIAS QUE SE MENCIONAN EN LA DENUNCIA, ES DECIR, TENDRÍA QUE RESOLVER UN CONFLICTO DE NORMAS, Y DISCERNIR SI EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TIENE UNA FACULTAD EXCLUSIVA EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO; ES DECIR, TENDRÍA QUE DECIDIR QUIÉN TIENE EL DERECHO A SU FAVOR, (EL GOBERNADO QUIEN COMPARECIÓ A JUICIO COMO PARTE ACTORA O EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, QUIEN FUNGE EN LOS JUICIOS SEÑALADOS POR EL DENUNCIANTE COMO PARTE DEMANDADA), CUESTIÓN LA CUAL SE ENCUENTRA RESERVADA, DE ACUERDO A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, EN SU ARTÍCULO

116 FRACCIÓN V Y LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA ESTATAL EN SU ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XLV, A ESTE TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO. CON LO ANTERIOR SE CONCLUYE QUE LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, NO PUEDE SER OBJETO DE ESTUDIO A TRAVÉS DE UN JUICIO POLÍTICO. LO ANTERIOR HA SIDO MATERIA DE DIVERSAS CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES (19/97, 26/97 Y 328/01), CONFORMANDO LA JURISPRUDENCIA OBLIGATORIA, DE RUBRO, EMITIDA POR EL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, MISMA QUE RESULTA APPLICABLE POR ANALOGÍA.

REGISTRO NO. 180864

LOCALIZACIÓN:

NOVENA ÉPOCA

INSTANCIA: PLENO

FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA XX, AGOSTO DE 2004

PÁGINA: 1155

TESIS: P.J. 55/2004

JURISPRUDENCIA

MATERIA(S): CONSTITUCIONAL

JUICIO POLÍTICO. NO PUEDEN CONSTITUIR MATERIA DEL PROCEDIMIENTO RELATIVO, LAS CONSIDERACIONES JURÍDICAS DE UNA RESOLUCIÓN EMITIDA POR UN ÓRGANO JURISDICCIONAL DE LOS PODERES JUDICIALES ESTATALES. EL ARTÍCULO 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESTABLECE COMO PRERROGATIVA DE LOS PODERES JUDICIALES ESTATALES, LA INDEPENDENCIA EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN

JURISDICCIONAL, CONSISTENTE EN QUE LOS TRIBUNALES RESUELVEN LOS CONFLICTOS QUE SE SOMETEN A SU CONOCIMIENTO CON TOTAL LIBERTAD DE CRITERIO, SIN LA INJERENCIA DE ALGÚN OTRO PODER Y SIN RELACIÓN DE SUBORDINACIÓN O DEPENDENCIA DE ALGÚN OTRO PODER U ÓRGANO DEL ESTADO. DE AHÍ QUE LAS CONSIDERACIONES JURÍDICAS DE UNA RESOLUCIÓN JUDICIAL NO PUEDAN ANALIZARSE A TRAVÉS DE UN JUICIO POLÍTICO, PORQUE ELLO IMPLICARÍA VULNERAR LA AUTONOMÍA DEL PODER JUDICIAL LOCAL, AL NO RESPETARSE LOS PRINCIPIOS DE AUTONOMÍA, DE RESERVA DE DECIR EL DERECHO Y DE DIVISIÓN DE PODERES, AUNADO A QUE ELLO CONSTITUIRÍA UNA INVASIÓN A LA ESFERA COMPETENCIAL DEL PODER JUDICIAL, PUES LA AUTORIDAD ENCARGADA DE LLEVAR A CABO ESE PROCEDIMIENTO SE ARROGARÍA FACULTADES QUE NO LE CORRESPONDEN. CONTROVERSIAS CONSTITUCIONAL 328/2001. PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO. 18 DE NOVIEMBRE DE 2003. MAYORÍA DE NUEVE VOTOS. DISIDENTE: JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO. AUSENTES: HUMBERTO ROMÁN PALACIOS. PONENTE: SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO. SECRETARIOS: PEDRO ALBERTO NAVA MALAGÓN Y ALEJANDRO CRUZ RAMÍREZ. EL TRIBUNAL PLENO, EN SU SESIÓN PRIVADA CELEBRADA HOY VEINTITRÉS DE AGOSTO EN CURSO, APROBÓ, CON EL NÚMERO 55/2004, LA TESIS JURISPRUDENCIAL QUE ANTECEDE. MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTITRÉS DE AGOSTO DE DOS MIL CUATRO. NOTA: EL MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO REITERÓ LAS CONSIDERACIONES DE LOS

VOTOS PARTICULARES QUE FORMULÓ EN LAS CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 26/97, 9/2000 Y 33/2001, QUE APARECEN PUBLICADAS EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA, NOVENA ÉPOCA, TOMOS IX, JUNIO DE 1999; XIV, AGOSTO DE 2001 Y XVII, ABRIL DE 2003, PÁGINAS 763, 755 Y 716, RESPECTIVAMENTE.

EN CONCLUSIÓN, CON LO ANTES EXPUESTO SE DEMUESTRA LO SIGUIENTE:

- I. LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN SU ACTUAR DE JUZGADORES NO PUEDEN SER SUJETOS DE UNA DENUNCIA DE JUICIO POLÍTICO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 9 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, PUES SE ESTARÍA FRUSTRANDO A LA AUTONOMÍA Y LA INDEPENDENCIA EN LA IMPARTICIÓN DE LA JUSTICIA ADMINISTRATIVA.
- II. LOS HECHOS DESCRITOS EN LA DENUNCIA, NO JUSTIFICAN QUE EXISTE UNA CONDUCTA ATRIBUIDA QUE DAÑE GRAVEMENTE EL INTERÉS PÚBLICO; YA QUE EL ACTUAR DE ESTE TRIBUNAL SOLO SE DEBE A LA ACCIÓN INTENTADA POR UN PARTICULAR, EN CALIDAD DE DEMANDADOS DENTRO DE UN JUICIO, ACTUANDO ÉSTOS ÚLTIMOS EN UN PLANO DE IGUALDAD PROCESAL.
- III. LOS ELEMENTOS DE PRUEBA APORTADOS EN LA DENUNCIA NO PERMITEN NI SIQUIERA PRESUMIR LA EXISTENCIA DE UNA INFRACCIÓN, NI LA PROBABLE RESPONSABILIDAD DE LOS DENUNCIADOS, YA QUE CON ELLA SOLO SE ACREDITA QUE ESTE TRIBUNAL HA RESUELTO UN CONFLICTO DE NORMAS, BAJO LOS ARGUMENTOS Y CONTRAARGUMENTOS QUE EN SU CASO VERTIERON LAS PARTES, ES DECIR EL MUNICIPIO FUE OÍDO Y VENCIDO EN JUICIO; DEBATE JURÍDICO EL CUAL NO PUEDE REACTIVARSE ANTE DICHO H. CONGRESO.

POR LO ANTERIOR, ESTA COMISIÓN PROPONE AL PLENO, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** NO HA LUGAR A LA SOLICITUD PLANTEADA POR EL C. MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, DURANTE EL PERÍODO 2009-2012 EN CONTRA DE LOS CC. JUANA MARÍA TREVINO TORRES, JOSÉ ALFONSO SOLÍS NAVARRO Y AURORA GÁMEZ CANTÚ, POR RESOLVER DIVERSOS EXPEDIENTES CONTRARIOS A LOS INTERESES DE SU MUNICIPIO, LO ANTERIOR ATENDIENDO A LAS RAZONES VERTIDAS EN EL PROPIO CUERPO DEL DICTAMEN. **SEGUNDO.-** EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMUNÍQUESE AL INTERESADO EL PRESENTE ACUERDO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, A EXCEPCIÓN DE LOS DIPUTADOS: OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ Y JOVITA MORÍN FLORES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUIENES NO FIRMAN EL DICTAMEN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO

MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. COMO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE CORRESPONDE, QUISIERA DECIR QUE COINCIDIMOS CON LAS CONSIDERACIONES Y LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, ADEMÁS DE SER NOTORIAMENTE IMPROCEDENTE LA ACCIÓN POPULAR, PUESTO QUE NO PREVALECE CONDUCTA DELICTIVA ALGUNA. POR LO CUAL SOLICITAMOS A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS, LAS COMPAÑERAS DIPUTADAS VOTAR EN SENTIDO FAVORABLE DEL PRESENTE DICTAMEN QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE 6547. ES CUANTO”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SEGUNDA VICEPRESIDENTA OCUPAR SU LUGAR PARA HACER USO DE LA PALABRA.

LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES, DIP. MARÍA DE JESÚS HUERTA REA, EXPRESÓ: “SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS: LA POSTURA DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA ES COINCIDENTE CON EL RESOLUTIVO QUE NOS PROPONE LA COMISIÓN DICTAMINADORA EN EL SENTIDO DE QUE NO HA LUGAR A LA SOLICITUD DE JUICIO POLÍTICO PROMOVIDO POR EL INGENIERO MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, EN CONTRA DE LOS INTEGRANTES DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO POR RESOLVER DIVERSOS EXPEDIENTES CONTRARIOS A LOS INTERESES DEL MUNICIPIO A JUICIO DEL PROMOVENTE. LA DENUNCIA SE GENERA PORQUE EL 17 DE MAYO DEL 2000, EL REFERIDO AYUNTAMIENTO APROBÓ EL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL 2000-2020, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE ESTADO EL 17 DE JULIO DEL 2000; TAMBÍEN EL 23 DE OCTUBRE DEL 2008, EL AYUNTAMIENTO SAMPETRINO APROBÓ EL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA 2024; Y EL 5 DE MAYO DEL 2010 APROBÓ EL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN Y USO DE SUELO DEL MENCIONADO MUNICIPIO EN EL QUE SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 36 LA PROHIBICIÓN DE CASINOS, CASA DE APUESTA Y SIMILARES. LA LITIS ESTRIBA EN QUE EL PROMOVENTE SE DUELE DE QUE EL PLAN DE DESARROLLO URBANO EN

LA ZONA CONURBADA COMO MONTERREY CONTRADICE LO ACORDADO POR EL AYUNTAMIENTO, ESPECIALMENTE EN QUE EN DICHO PLAN NO SE PROHÍBE LA INSTALACIÓN DE CASINOS. POR ELLO SE INCONFORMÓ ANTE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO, QUIENES RESOLVIERON QUE EN CONTRA DE LO ARGUMENTADO POR EL PROMOVENTE, EN ESTAS CONDICIONES ES QUE PROMOVIÓ SU JUICIO POLÍTICO CONTRA LA RESOLUCIÓN DE LOS MAGISTRADOS. SIN EMBARGO, EXISTE JURISPRUDENCIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, EN EL SENTIDO DE QUE EL JUICIO POLÍTICO NO PROCEDE CONTRA LAS CONSIDERACIONES JURÍDICAS POR UN ÓRGANO JURISDICCIONAL DE LOS PODERES JUDICIALES ESTATALES. APROBAR LA PROCEDENCIA DEL JUICIO POLÍTICO, EQUIVALDRÍA A PRESUPONER LA MALA FE DE LAS RESOLUCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LO ANTERIOR NO PREJUZGA EL FONDO DE LA DENUNCIA, SE DEJAN A SALVO LOS DERECHOS AL PROMOVENTE PARA QUE LOS HAGA VALER ANTE LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE, EN ESTE CASO EN EL CASO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. POR LO ANTES EXPUESTO, VOTAREMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS

DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES HASTA POR DOS MINUTOS, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO.

EN EL TRANSCURSO DE LA VOTACIÓN EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE ACABA DE INCORPORAR A LA SESIÓN LA DIP. ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE ASIENTA LA INCORPORACIÓN DE LA DIPUTADA ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES, PARA QUE AHORA TENGAMOS LA ASISTENCIA DE 23 DIPUTADOS”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 23 VOTOS (PRI, NUEVA ALIANZA, PVEM, PT Y PRD). (LOS DIPUTADOS DEL PAN NO VOTARON POR ESTAR AUSENTES), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6547/LXXII DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 6902/LXXII DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMAR LA FECHA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2011, A LAS 14:25 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6902/LXXII) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, LE FUE TURNADO EN FECHA 03 DE MAYO DE 2011 PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 6902/LXXII, MISMO QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR EL C. DIPUTADO VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PERTENECIENTE A LA LXXII LEGISLATURA, QUIEN PRESENTA SOLICITUD DE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA, ORGANICE A LA BREVEDAD UNA AMPLIA CONSULTA CIUDADANA PARA CONOCER EL SENTIR, OPINIÓN Y PROPUESTAS DE LOS NEOLONESES RESPECTO DE LOS TEMAS DE REDUCCIÓN DE LA EDAD PENAL Y CADENA PERPETUA. ASÍ MISMO, EN FECHA 12 DE AGOSTO DE 2011, SE TURNÓ A ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA COMO ANEXO AL EXPEDIENTE DE MÉRITO, UN ESCRITO PRESENTADO POR EL C. GREGORIO VANEGAS GARZA, MEDIANTE EL CUAL REALIZA DIVERSOS COMENTARIO EN REFERENCIA A LA DISMINUCIÓN DE LA EDAD PENAL. ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, CON FUNDAMENTO EN LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN SUS RESPECTIVOS CUERPOS NORMATIVOS, SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES**

DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL PRESENTE DICTAMEN,
BASÁNDOSE EN LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. EN SU EXPOSICIÓN
DE MOTIVOS MANIFIESTA EL PROMOVENTE QUE NUESTRO ESTADO PASA
HOY POR MOMENTOS DIFÍCILES DERIVADOS DE LA CRISIS DE
INSEGURIDAD Y VIOLENCIA QUE PADECE DESDE HACE ALGÚN TIEMPO, Y
QUE FRENTE A ESTE PROBLEMA LA SOCIEDAD LÓGICAMENTE EXIGE
SOLUCIONES Y QUE FRENTE A ESTE PROBLEMA HAY ACTUALMENTE DOS
TEMAS QUE HAN SIDO PUESTOS SOBRE LA MESA PARA IMPULSAR UN
SANO Y CONSTRUCTIVO DEBATE CIUDADANO QUE LLEVE A
IMPLEMENTAR POLÍTICAS PÚBLICAS EFICACES EN MATERIA DE
SEGURIDAD PÚBLICA Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA, Y QUE ESTOS TEMAS
SON:

- REDUCCIÓN DE LA EDAD PENAL; Y
- CADENA PERPETUA.

POR LO ANTERIOR SOLICITA QUE ESTA LXXII LEGISLATURA ORGANICE A
LA BREVEDAD UNA AMPLIA CONSULTA CIUDADANA PARA CONOCER EL
SENTIR, OPINIÓN Y PROPUESTAS DE LOS NUEVOLEONESES RESPECTO A
ESTOS TEMAS. **CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE AL CONGRESO DEL
ESTADO CONOCER DEL ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO
EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XII, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. LA COMPETENCIA QUE LE
RESULTA A ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PARA

CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, SE ENCUENTRA SUSTENTADA AL TENOR DE LO ESTABLECIDO POR LOS NUMERALES 65, 66, 70 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39, FRACCIÓN III, INCISO A) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EFECTIVAMENTE, TAL Y COMO SE OBSERVA DE LOS ESCRITOS SOMETIDOS A DICTAMEN, EL TEMA QUE NOS OCUPA EN RELACIÓN A LA DISMINUCIÓN DE LA EDAD PENAL ES FUNDAMENTAL DESDE DIVERSOS PUNTOS DE VISTA POR LO QUE ESTE CONGRESO DEL ESTADO ORGANIZÓ DURANTE LOS MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE PASADOS UN AMPLIO FORO SOBRE ESTE TEMA, POR LO QUE NOS PERMITIMOS EXPONER AQUÍ UN EXTRACTO DEL MISMO: **FORO DE ANÁLISIS: “JUSTICIA PARA MENORES INFRACTORES”.** LUGAR: **CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SALÓN BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA.** MONTERREY, NUEVO LEÓN JUEVES, 25 DE AGOSTO DE 2011. LA INAUGURACIÓN ASÍ COMO EL ROL DE MODERADOR ESTUVO A CARGO DEL DIPUTADO CESAR GARZA VILLARREAL QUIEN SEÑALÓ QUE LA LXXII LEGISLATURA POR CONDUCTO DE LAS COMISIONES DE REFORMA PARA EL ESTADO, DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DA LA BIENVENIDA A ESTE EVENTO SOBRE EL TEMA DEL SISTEMA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES, AGRADECiendo A LOS DIPUTADOS PRESENTES DE LOS DIVERSOS

GRUPOS LEGISLATIVOS, LOS REPRESENTANTES DE LOS PODERES DEL ESTADO, AYUNTAMIENTOS, SECTOR CIVIL Y CIUDADANOS EN GENERAL INTERESADOS EN EL TEMA; ANUNCIÓ ADEMÁS QUE LA SESIÓN SE ESTABA TRASMITIENDO EN LÍNEA POR INTERNET DESDE EL PORTAL DEL CONGRESO Y ANUNCIÓ LA MECÁNICA DE ESTE FORO, CONSISTENTE EN TRES SESIONES INICIANDO HOY, PARA CONTINUAR EL PRÓXIMO JUEVES 1º. DE SEPTIEMBRE A LAS CUATRO DE LA TARDE PARA CONCLUIR EL PRÓXIMO JUEVES 8 DE SEPTIEMBRE EN EL MISMO HORARIO DE LAS 10:00 HORAS, PARA CONCLUIR CON LAS RONDAS DE PONENCIAS. SE MENCIONÓ QUE SE ESCUCHARAN CUATRO PONENCIAS CON LOS TEMAS QUE SE HAN SELECCIONADO PARA AL CONCLUIR LAS PONENCIAS SE HARÁ UNA RONDA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS ABIERTAS MEDIANTE TARJETAS PREVIAMENTE ENTREGADAS, EVITANDO ASÍ LA DUPLICIDAD EN LOS CUESTIONAMIENTOS. REFIRIENDO ASÍ MISMO QUE LOS 2 PRIMEROS TEMAS SON EN RELACIÓN A LA PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS, LA PRIMERA DE ELLAS PROMOVIDA POR EL DIPUTADO VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA MAURICIO FERNÁNDEZ GARZA Y POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, N.L. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES; POSTERIORMENTE, POR EL ORDEN CRONOLÓGICO CON EL QUE FUERON PRESENTADAS, TOCARÁ EL TURNO A LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS HÉCTOR GUTIÉRREZ DE LA GARZA, CESAR GARZA

VILLARREAL Y HÉCTOR GARCÍA GARCÍA INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARA POSTERIORMENTE CONTAR CON LA PARTICIPACIÓN DEL LIC. EDDY TERESO GAETA SANTILLÁN, FISCAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES MEDIANTE SU PONENCIA “JUSTICIA FEDERAL PARA ADOLESCENTES, EL RETO JURISDICCIONAL Y DE INVESTIGACIÓN” ASÍ COMO DEL LIC. ALEJANDRO CARLIN BALBOA, JUEZ DE GARANTÍAS DE ADOLESCENTES INFRACTORES, CON EL TEMA “MEDIDAS SANCIÓNADORAS DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES” TENIENDO UN TIEMPO DE 20 MINUTOS PARA CADA UNO DE LOS EXPOSITORES. ANUNCIANDO ADEMÁS QUE EN LA SESIÓN DEL PRÓXIMO JUEVES SE ESTARÁ ABORDANDO EL TEMA: JUSTICIA PARA ADOLESCENTES Y EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR, IMPARTIDO POR LA PRESIDENTA DE CADHAC LA MADRE CONSUELO MORALES Y POR EL DR. GASTÓN ENRÍQUEZ FUENTES INVESTIGADOR Y CATEDRÁTICO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE U.A.N.L. Y EL TEMA “TRATADOS INTERNACIONALES SOBRE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES” ABORDADO POR EL DR. GONZALO REYES DEL TECNOLÓGICO DE MONTERREY, Y POR LA LIC. MARÍA DEL SOCORRO PÉREZ CÓRDOVA, JUEZ PENAL DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL Y EX JUEZA PARA ADOLESCENTES, Y EL TEMA “CORRUPCIÓN DE MENORES” IMPARTIDO POR LA LIC. GRACIELA BUCHANAN, MAGISTRADA Y PRESIDENTA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. Y PARA LA ÚLTIMA SESIÓN DEL 8 DE SEPTIEMBRE TENDREMOS

LA PARTICIPACIÓN DEL CARDENAL ROBLES; TAMBIÉN EL TEMA DE “MENORES DE EDAD COMO PERSONAS EN DESARROLLO, EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL” IMPARTIDA POR LA LIC. MINERVA MARTÍNEZ, PRESIDENTA DE LA CEDH, EL TEMA “CENTROS DE INTERNAMIENTO PARA ADOLESCENTES, EL RETO CORRECCIONAL” IMPARTIDO POR EL DR. JOSÉ ZARAGOZA HUERTA, INVESTIGADOR DE LA FDC DE LA U.A.N.L. TAMBIÉN SE ABORDARÁ EL TEMA DE MENORES DE EDAD INFRACTORES Y SEGURIDAD PÚBLICA, LAS NUEVAS CONDICIONES IMPARTIDO POR EL MTRO. LUIS GONZÁLEZ GONZÁLEZ, CATEDRÁTICO Y DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y POR ÚLTIMO EL TEMA EL “NUEVO MODELO DE JUSTICIA ORAL Y GARANTISTA PARA MENORES” POR EL DR. JOSÉ DE JESÚS REGIS GARCÍA, CATEDRÁTICO DE LA FDC DE LA U.A.N.L. **PRIMER TEMA. “INICIATIVA DE LEY”.** EL DIPUTADO **VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS** REFIERE QUE SEGÚN ESTUDIOS CIENTÍFICOS, (LOS CUALES ADVIERTE EL EXPOSITOR, AL FINAL, SI EXISTEN DUDAS PUEDE SEÑALAR CUÁLES SON ESTOS), EN LA ADOLESCENCIA ES CAPAZ PERFECTAMENTE EL MENOR DE EDAD EN DISCERNIR ENTRE EL BIEN Y EL MAL. ADICIONALMENTE SE ESTIMA QUE ENTRE MENOR SEA LA EDAD DEL DELINCUENTE RECLUIDO, MÁS PROBABLE Y MENOS TRAUMÁTICA ES SU REGENERACIÓN Y REINTEGRACIÓN A LA SOCIEDAD. EL GRADO DE MADUREZ CONDICIONA LA PELIGROSIDAD DEL DELINCUENTE, ENCONTRÁNDOSE QUE EN LA ADOLESCENCIA ES MÁS PROCLIVE EL INDIVIDUO A COMETER ACTOS DE

MAYOR TEMERIDAD O CON PARTICULAR LUJO DE VIOLENCIA. EN EL CASO DE MENORES PROCEDENTES DE HOGARES DISFUNCIONALES, O CON DEFICIENCIAS EN LA EDUCACIÓN MORAL, EXISTE UNA MAYOR INCIDENCIA EN LA COMISIÓN DE CONDUCTAS DELINCUENCIALES POR LO QUE SU TRATAMIENTO INMEDIATO ES VITAL PARA ASEGURAR SU COMPLETA REEDUCACIÓN. POSTERIOR A ESTA INTRODUCCIÓN EL PONENTE PRESENTA UN CASO PRÁCTICO CONSISTENTE EN LO SIGUIENTE: SI UN MENOR COMETE LOS DELITOS DE SECUESTRO, VIOLACIÓN Y HOMICIDIO UN DÍA ANTES DE CUMPLIR 18 AÑOS EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONFORME A LA LEY DE LA MATERIA A ESTE MENOR NO SE LE PUEDEN IMPONER EN TOTAL MÁS DE OCHO AÑOS PUDIENDO INCLUSIVE SER DISMINUIDA, PERO SI ESTA PERSONA COMETE ESTOS DELITOS UN DÍA DESPUÉS DE CUMPLIR LOS 18 AÑOS, SE LE PUEDE SENTENCIAR HASTA LOS 70 AÑOS DE PRISIÓN, SOLAMENTE CON UN DÍA DE DIFERENCIA EN LA COMISIÓN DEL ACTO DELICTIVO. SU PROPUESTA SE CONSTRIÑE A REDUCIR LA EDAD PENAL DESDE LOS DOCE AÑOS, EN SEIS CONDUCTAS DELICTIVAS, Y SEÑALANDO QUE LOS 12 AÑOS ES UN PROMEDIO INTERNACIONAL, TOMANDO COMO REFERENCIA A LAS EDADES PENALES DE “POTENCIAS EUROPEAS” PUES DICE QUE LA EDAD PENAL VA DESDE LOS 7 AÑOS EN SUIZA, HASTA LOS 16 AÑOS EN PORTUGAL O RUSIA UBICANDO UN PROMEDIO EUROPEO ENTRE LOS 14 Y 15 AÑOS DE EDAD, INGLATERRA Y ESCOCIA LA TIENEN EN 10 AÑOS E IRLANDA EN 12 AÑOS Y ADVIRTIENDO QUE EN BASE A UNA GRAFICA SE

PUEDE APRECIAR COMO EN LOS PAÍSES EN DONDE EXISTE UNA EDAD PENAL SIGNIFICATIVAMENTE BAJA, DISMINUYE ASÍ MISMO EL NUMERO DE REOS EN SUS CÁRCELES, Y QUE EN EL CASO LATINOAMERICANO, ES MÉXICO QUIEN CUENTA CON LA EDAD PENAL MÁS ALTA, COSTA RICA, BRASIL, HONDURAS LA UBICAN EN 12, POR LO QUE ES DE OBSERVARSE A JUICIO DEL PONENTE QUE EN AQUELLOS PAÍSES EN DONDE LAS EDADES PENALES SON BAJAS SE CUENTA ASÍ MISMO CON UNA MEJOR SEGURIDAD PÚBLICA. LA PROPUESTA EN CONCRETO, CONSIDERANDO LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN DONDE NUESTRO PAÍS ES PARTE Y ATENDIENDO AL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR, CONSIDERA PERTINENTE REFORMAR EL ARTÍCULO 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A FIN DE PERMITIR QUE LOS MENORES DE EDAD SEAN JUZGADOS COMO ADULTOS EN DELITOS DE DELINCUENCIA ORGANIZADA Y SUS ACTOS REDUNDEN EN HOMICIDIO AGRAVADO, LESIONES AGRAVADAS, VIOLACIÓN, PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD, POSESIÓN DE ARMAS PROHIBIDA O POSESIÓN DE ARMAS DE FUEGO RESERVADAS PARA USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA. **TESTIMONIOS.** ADICIONALMENTE HACE REFERENCIA A UNA SERIE DE TESTIMONIOS SOBRE EL TEMA: JUEZ DECANO DE MADRID DE MADRID **JOSÉ LUIS GONZÁLEZ ARMAGOL**, CONSIDERA QUE LA EDAD PENAL SE DEBE DE REDUCIR DE LOS ACTUALES 14 AÑOS A LOS 13 AÑOS; ASEGURANDO QUE LA TUTELA JUDICIAL DE LAS MEDIDAS EDUCATIVAS, DICE BASARSE EN UN ESTUDIO DE UN COMITÉ ECONÓMICO-SOCIAL

AFIRMA QUE LA EXPERIENCIA LE HA MOSTRADO QUE A UN CHAVAL QUE SE LE INTERNA EN UN CENTRO EDUCATIVO JUDICIAL TIENE MAS POSIBILIDADES DE REHABILITARSE Y SACARLO DE LA DELINCUENCIA, Y QUE HAY ESTUDIOS QUE SOSTIENEN QUE A LOS 10 U 11 AÑOS LOS MENORES SABEN DISTINGUIR PERFECTAMENTE ENTRE EL BIEN Y EL MAL POR LO QUE SE HACE NECESARIO REDUCIR SU IMPUNIDAD INTERNÁNDOLOS DESDE MUY JÓVENES, ADEMÁS EN ESPAÑA LA RECLUSIÓN POR DELITOS GRAVES ES HASTA POR 15 AÑOS. OTRO TESTIMONIO SOBRE EL TEMA PROVENIENTE TAMBIÉN DE ESPAÑA LO REFIERE DEL EX CANDIDATO DEL PARTIDO POPULAR AL GOBIERNO ESPAÑOL, **MARIANO RAJOY** A PROPUESTO REDUCIR LA EDAD PENAL DE MENORES Y ELEVANDO EL INTERNAMIENTO Y QUE TAL PROPUESTA NO ES UNA OCURRENCIA SINO EL SENTIR DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA. OTRO TESTIMONIO Y SEGÚN DICHO DEL PONENTE DE LOS QUE MÁS LE GENERA CONVICCIÓN, LO ES DE LA MINISTRA FRANCESAS **RACHEL DATI**, DESTACANDO SU FRASE “EL AUTENTICO PELIGRO QUE AMENAZA A NUESTROS NIÑOS NO ES LA SANCIÓN DE LOS JUECES, SINO ENCARCELARLOS AL ENGRANAJE DE LA DELINCUENCIA” QUE ES ACTUALMENTE LO QUE ESTAMOS VIVIENDO, ADUCIENDO QUE NI LOS MENORES NI SUS FAMILIAS DEBERÍAN TEMER A UN POSIBLE ENCARCELAMIENTO DENTRO DE UN ESTADO DE JUSTICIA Y DE DERECHO, SINO A LA RECLUSIÓN QUE HACE LA PROPIA DELINCUENCIA ORGANIZADA EN DONDE POSIBLEMENTE NO PODRÁN SALIR JAMÁS. EN

OTRO TESTIMONIO, EL LÍDER CONSERVADOR DEL ESTADO ALEMÁN **ROBERT KOSCH** SE MOSTRO A FAVOR DE REDUCIR LA EDAD PENAL PUES SEÑALA QUE EXISTE UN GRUPO DE INDIVIDUOS DE ENTRE 13 A 14 AÑOS QUE MUESTRAN UNA GRAN PELIGROSIDAD. **CECILIA VILLANUEVA**, JEFA DE LA OFICINA CONTRA LAS DROGAS Y EL DELITO DE LA O.N.U. AFIRMA QUE MÉXICO DEBERÍA REDUCIR SU EDAD PENAL ES LO QUE SE DEBERÍA DE ADAPTAR POR LA EDAD DE LOS MIEMBROS DE SUS BANDAS. EL COMISIONADO **DAVID GARAY MALDONADO** (EDO. MÉXICO) SE PRONUNCIA A FAVOR. ARZOBISPO DE GUANAJUATO SE PRONUNCIO POR REVISAR LA PENALIDAD A LOS MENORES EXHORTANDO LA LEGISLACIÓN. **ALEJANDRO DEL MAZO MAZA** (PARTIDO VERDE) DECLARO AUMENTAR LAS PENAS Y SANCIONES A LOS MENORES, Y UN TESTIMONIO LOCAL DE **RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ** PIDIÓ QUE SE EVALÚE ESTUDIAR LA EDAD PENAL EN MÉXICO POR LA REALIDAD QUE EXISTE EN NUESTRO PAÍS Y EL ESTADO PUES CADA VEZ SE OBSERVA MÁS PARTICIPACIÓN DE LOS MENORES ENTRE 15 A 17 AÑOS EN LA COMISIÓN DE DELITOS GRAVES. CUALQUIER INDIVIDUO QUE TENGA UNA AGENDA DE TERROR EN CONTRA DEL ESTADO, NO PUEDE ESTAR EN LIBERTAD, COMPARTIENDO QUE EL DÍA ANTERIOR TUVO LA OPORTUNIDAD DE ESCUCHAR AL HIJO DE LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA PARAFRASEANDO A SU PADRE AL CITAR: "*ME PREOCUPA VER A UN PAÍS OLVIDADO POR SUS LÍDERES, QUIENES SE CONCENTRAN EN SACAR ADELANTE SUS CARRERAS Y SUS PARTIDOS ANTES QUE SU GENTE, ME*

PREOCUPA VER UN ABISMO DE DESIGUALDAD E INDIFERENCIA, PERMEADO TODO POR LA BRUTAL INDIFERENCIA DE QUIEN TIENE LA RESPONSABILIDAD DE HONRAR LA CONFIANZA DE SU GENTE. ME PREOCUPA VER QUE EN EL CONGRESO IMPERAN EL CAOS Y LA DESUNIÓN, QUE LOS TRIUNFOS DE LOS DIPUTADOS SEA VER QUIEN DIFAMA MÁS AL OTRO Y QUIEN DIFAMA MÁS AL OTRO, QUE EXISTA UNA OBRA DE TRABAJOS INCONCLUSOS Y QUE SE DEDIQUEN AL ULTRAJE. ME PREOCUPA VER MÁS RESPETO EN UN CLÁSICO DEL FUTBOL MEXICANO QUE EN LOS ESCAÑOS Y CURULES LEGISLATIVOS, FUNCIONARIOS PÚBLICOS AUSENTES O SUMISOS, FUERZAS POLICIALES ABANDONADAS O CORROMPIDAS ES EL MALTRATO QUE NOS DEJAN NUESTROS GOBERNANTES". ESTA POSICIÓN SEÑALA COMO NO CATEGÓRICA O DOGMATICA, SINO ES PONER SOBRE LA MESA ESTE PROBLEMA, MAS ALLÁ DE PARTIDOS, CONCLUYENDO QUE HA TENIDO ACERCAMIENTOS SOBRE ESTE TEMA CON HÉCTOR GUTIÉRREZ DE QUIEN A SENTIDO APOYO. SILENCIOS. SEGUNDO TEMA. "INICIATIVA DE LEY"

DIPUTADO HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA
MANIFIESTA A LOS COMPAÑEROS SU AGRADECIMIENTO A LAS AUTORIDADES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES POR ESTE FORO QUE SE TRATA DE DESPOLITIZAR ESTE TEMA. EN PRIMERA INSTANCIA SEÑALA UNA GRAN DIFERENCIA ENTRE LA PROPUESTA DEL DIP. VÍCTOR FUENTES Y LA PRESENTADA POR EL DIP. CESAR GARZA, HÉCTOR GARCÍA Y EL PONENTE, CONSISTENTE EN QUE LA PRIMERA SEÑALA BAJAR LA EDAD PENAL HASTA LOS 12 AÑOS Y ELLOS HABLAN

DE UN FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA JUSTICIA PARA ADOLESCENTES, PERO ANTES DE HABLAR DE LA REFORMA SEÑALA NECESARIO VER EN DONDE SE ESTÁ PARADO PARA NO TRABAJAR SOBRE PREMISAS FALSAS. EN PRIMERA INSTANCIA, HAY 2 GRANDES ETAPAS DISTINGUIBLES EN EL TEMA DE JUSTICIA DE MENORES DE EDAD EN LATINOAMÉRICA EN BASE A LA DECLARATORIA UNIVERSAL DE LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DEL NIÑO DE NACIONES UNIDAS (1989) EXISTE UN ANTES Y DESPUÉS PUES ANTES DE ESA FECHA ERAN SISTEMAS TUTELARES, (LEGISLATIVAMENTE ANTES DEL 2005 DE ACUERDO A NUESTRA CONSTITUCIÓN), LAS PERSONAS MENORES DE EDAD ERAN CONSIDERADAS COMO NO IMPUTABLES PARA LA COMISIÓN DE UN DELITO, PERO A PARTIR DE LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO SE MODIFICA PARA EFECTO DE QUE SEAN SUSCEPTIBLES DE SANCIONES PENALES , Y NO SOLO MERECEDORAS DE MEDIDAS TUTELARES EN SU BENEFICIO POR LA COMISIÓN DE UN DELITO, ES DECIR, CONTRARIO A LA PERCEPCIÓN QUE SE TIENE, A PARTIR DE LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, SE FIJA UN ESQUEMA EN EL CUAL SI HAY MEDIDAS SANCIONADORAS, INCLUSIVE DE INTERNAMIENTO AL MENOR, POR LO QUE SE DEJA ATRÁS AQUELLAS MEDIDAS TUTELARES EN DONDE SE APLICABAN SOLAMENTE MEDIDAS DE ÍNDOLE PSICOLÓGICO. EXPLICA QUE MÉXICO SUSCRIBE ESTA DECLARACIÓN LLAMADA DECLARACIÓN DE RAE A PARTIR DE 1990, Y ESTA DECLARACIÓN INDEPENDIENTEMENTE DE LOS 66 PUNTOS QUE

ESTÁN PREVISTOS, ENVÍA 5 Ó 6 PUNTOS MUY IMPORTANTES PARA LOS LEGISLADORES PUES MARCA LAS PAUTAS PARA LEGISLAR PUES NO SOBRA DECIR QUE ESTO PARTE DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE TIENEN LA MISMA JERARQUÍA QUE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y DICIENDO LO SIGUIENTE: LOS GOBIERNOS DEBERÁN PROMULGAR Y APLICAR LEYES Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES PARA FOMENTAR Y PROTEGER LOS DERECHOS Y BIENESTAR DE TODOS LOS JÓVENES. PRIMER PREMISA, PROCEDIMIENTOS ESPECIALES, SEGUNDO PUNTO: LOS GOBIERNOS DEBERÁN PROMULGAR Y APLICAR LEYES Y PROCEDIMIENTOS ESPECIALES PARA EVITAR LA VICTIMIZACIÓN, MALOS TRATOS Y EXPLOTACIÓN DE NIÑOS Y JÓVENES, ASÍ COMO SU UTILIZACIÓN PARA ACTIVIDADES DELICTIVAS, ES DECIR, AQUÍ TAMBIÉN IMPLICA MATERIAS DE PREVENCIÓN. TERCERO: NINGÚN NIÑO O JOVEN SERÁ MOTIVO DE CORRECCIÓN MEDIANTE LA APLICACIÓN DE CASTIGOS SEVEROS O DEGRADANTES EN EL HOGAR, LA ESCUELA O EN NINGUNA INSTITUCIÓN, Y ESTO EXPLICA, NO SIGNIFICA QUE NO SEAN SUJETOS DE CASTIGO, SINO QUE ESTOS NO PUEDEN SER SEVEROS O DEGRADANTES. LA SIGUIENTE: DEBERÁN APROBARSE, PROMULGARSE Y APLICARSE LEYES A FIN DE EVITAR A NIÑOS Y JÓVENES EL ACCESO A ARMAS DE CUALQUIER TIPO, -MATERIA PENDIENTE A NIVEL FEDERAL-. LA SIGUIENTE LA CONSIDERA DE ESPECIAL RELEVANCIA, A FIN DE QUE IMPEDIR QUE PROSIGA (ANTES DEL 1989) LA ESTIGMITACIÓN, VICTIMIZACIÓN, Y CRIMINALIZACIÓN DE LOS JÓVENES,

PROMULGÁNDOSE LEYES EN LAS CUALES SE ESTABLEZCA QUE NINGÚN ACTO QUE NO SEA CONSIDERADO COMO DELITO, NI SEA SANCIONADO CUANDO LO COMETA UN ADULTO, PUEDA SER SANCIONADO EL MENOR, EXPLICANDO QUE CON ESTO SE BUSCABA EQUIDAD PARA EL JOVEN QUE LA LIMITANTE ES TU NO PUEDES ESTABLECER UNA MEDIDA SANCIONADORA A UN JOVEN POR SER JOVEN, PERO DE NINGUNA MANERA SIGNIFICA QUE UN JOVEN NO PUEDA SER SANCIONADO. AHORA BIEN EL PONENTE REFIERE QUE DESEA UTILIZAR LA PALABRA DELITO, PORQUE A SU JUICIO A VECES SE EMPIEZA A JUGAR CON LOS TÉRMINOS Y HABLAMOS DE MEDIDAS SANCIONADORAS POR NO DECIR SENTENCIA, O HABLAMOS DE CIERTAS CONDUCTAS TIPIFICADAS POR... SON DELITOS, LO ANTERIOR PARA QUE SEA UNA MANERA MÁS CLARA Y NO UNA SIMPLE MODIFICACIÓN DE TÉRMINOS PARA IR AL FONDO DE LAS COSAS. DEBERÁ A CAPACITARSE AL PERSONAL DE AMBOS SEXOS Y DEBERÁ PROMULGARSE Y APLICARSE LEYES QUE PROTEJAN A LOS NIÑOS Y JÓVENES DEL USO INDEBIDO DE DROGAS Y DE LOS TRAFICANTES DE ESTAS, REFLEXIONANDO EN ESTE PUNTO SI LAS RECIENTES REFORMAS A LA LEY GENERAL DE SALUD VAN EN ESE SENTIDO. LO ANTERIOR ES NUESTRO MARCO NORMATIVO DE TRATADOS INTERNACIONALES, EL CUAL NOS ENVÍA UN MENSAJE MUY CLARO A LOS LEGISLADORES DE CÓMO DEBEMOS DE TRABAJAR, POR LO QUE PASAMOS AHORA A REVISAR NUESTRA CONSTITUCIÓN FEDERAL A FIN DE REVISAR CUALES DE ESTOS PRINCIPIOS YA LA CONTIENE, Y QUE ES LO QUE EN

DETERMINADO MOMENTO ESTARÍA SUJETO A MODIFICACIÓN. PRIMER TEMA. TRIBUNALES ESPECIALIZADOS CON PROCEDIMIENTOS ESPECIALES, COMO LO SEÑALA LA DECLARACIÓN DE REA, SE PODRÁN APLICAR LAS MEDIDAS DE ORIENTACIÓN, PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO QUE AMERITE CADA CASO, INDIVIDUALIZAS EL CASO, ATENDIENDO A LA PROTECCIÓN E INTERÉS INTEGRAL DEL ADOLESCENTE. ESE ES EL MARCO, PROTECCIÓN INTEGRAL, E INTERÉS SUPERIOR DEL ADOLESCENTE. EN LO TOCANTE A LA PARTE DE JUSTICIA –DENTRO DE SU ANÁLISIS CONSTITUCIONAL. EL EXPOSITOR SEÑALA: LAS FORMAS ALTERNATIVAS DE JUSTICIA DEBERÁN APLICARSE EN LA IMPARTICIÓN DE ESTE SISTEMA, SIEMPRE QUE RESULTE PROCEDENTE; RESALTANDO COMO PRIMER PUNTO LA POSIBILIDAD DE LA MEDIACIÓN Y OTROS ESQUEMAS QUE NO NECESARIAMENTE SEA EL INTERNAMIENTO. EN TODOS LOS PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS PARA ADOLESCENTES SE OBSERVARA LA GARANTÍA DEL DEBIDO PROCESO LEGAL, SIENDO AQUÍ LOS PRIMEROS ESBOZOS EN MATERIA DE ORALIDAD. ASÍ COMO LA INDEPENDENCIA ENTRE AUTORIDADES QUE IMPONGAN LA MEDIACIÓN Y SUS MEDIDAS LAS CUALES DEBERÁN SER PROPORCIONALES A LA CONDUCTA REALIZADA, Y ADEMÁS, SEÑALANDO QUE AHÍ ES DONDE SE ESTÁ FALLANDO COMO SOCIEDAD, LA REINTEGRACIÓN SOCIAL Y FAMILIAR DEL ADOLESCENTE, ASÍ COMO EL PLENO DESARROLLO DE SU PERSONA Y SUS CAPACIDADES; Y AQUÍ VIENE LA PARTE PUNITIVA QUE EN ESTE MOMENTO LASTIMA A LA SOCIEDAD, ES DECIR, MENORES DE

EDAD QUE ESTÁN COMETIENDO DELITOS RELACIONADOS CON LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, HOMICIDIO, SECUESTRO, ESA ES LA REALIDAD, PERO EXPLICA QUE YA VIENE PREVISTO EL INTERNAMIENTO A APLICARSE SÓLO COMO MEDIDA EXTREMA, SIENDO ESTE EL PRIMER MARGEN. SEGUNDO, EL INTERNAMIENTO DEBERÁ SER POR EL TIEMPO MÁS BREVE QUE PROCEDA Y PODRÁ APLICARSE ÚNICAMENTE A LOS MAYORES DE 14 AÑOS DE EDAD, POR LA COMISIÓN DE CONDUCTAS ANTISOCIALES CALIFICADAS COMO GRAVES. EN ESTE PUNTO SOSTIENE EL PONENTE QUE CONDUCTAS ANTISOCIALES CALIFICADAS COMO GRAVES SON DELITOS GRAVES PUES ES UN TÉRMINO QUE PENSAMOS QUE POR MODIFICAR TÉRMINOS SE MODIFICA LA SUSTANCIA DE LAS COSAS, PERO SON DELITOS GRAVES. NUESTRA CONSTITUCIÓN FEDERAL DICE ACTUALMENTE QUE UN MENOR ENTRE 14 Y 18 AÑOS PUEDE SER SUJETO DE INTERNAMIENTO SÓLO CUANDO SEA DELITO GRAVE, COMO LOS DELITOS QUE SE HAN MENCIONADO, ES DECIR, SI PUEDEN SER SUJETOS DE INTERNAMIENTO EN ESTE MOMENTO, PERO LO QUE SE PROPONE ES QUE LOS MAYORES DE 12 AÑOS PUEDAN SER SUJETOS A INTERNAMIENTO ¿DONDE? EN UN CENTRO ESPECIAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES, DONDE EL INTERNAMIENTO, TOMANDO COMO BASE LA NATURALEZA DEL DELITO Y LA PELIGROSIDAD DEL MENOR PUEDA SER SUJETO DE INTERNAMIENTO, PUES ACTUALMENTE UN NIÑO DE 12 AÑOS QUE HUBIERA COMETIDO UN HOMICIDIO CALIFICADO, NO ES SUJETO DE INTERNAMIENTO, PERO ESTO NO SIGNIFICA QUE NO SEA SUJETO DE

SANCIÓN, Y AHÍ ES DONDE SEÑALA LA MAYOR FALLA, PUES PARECIERA QUE LA ÚNICA MANERA DE SANCIONAR A ESTOS MENORES POR LA COMISIÓN DE UN DELITO ES POR MEDIO DE SU INTERNAMIENTO, Y ESTE TAMPOCO GARANTIZA LO QUE SE SOLICITA AQUÍ, QUE ES REINTEGRACIÓN SOCIAL Y FAMILIAR DEL ADOLESCENTE. EN ESO CONSISTE LA PROPUESTA DEL G.L. PRI, AL PRETENDER LA LIBERTAD EN EL ESTADO PARA SABER CUÁLES SON LAS MEDIDAS DE INTERNAMIENTO A PARTIR DE LOS 12 AÑOS. ESTAMOS TODOS DE ACUERDO CON LA PREVENCIÓN PERO ATENDIENDO A LA REALIDAD QUE ACTUALMENTE LOS MENORES ESTÁN COMETIENDO DELITOS GRAVES PERO BAJO LA PREMISA NO SÓLO DE INTERNARLOS SINO PREGUNTARNOS COMO LOS REINTEGRAMOS SOCIALMENTE, PUES EN MUCHOS DE LOS CASOS SON MENORES DE EDAD QUE NO LES HAN DADO LA OPORTUNIDAD DE CRECIMIENTO Y POR ESO ESTÁN DELINQUIENDO, PERO INSISTIENDO EN MEDIDAS A FAVOR DE LA PREVENCIÓN, Y AQUELLO QUE SE PUEDA MODIFICAR LEGISLATIVAMENTE A FAVOR DE LA PREVENCIÓN, ADELANTE! RECONOCIENDO UNA REALIDAD. ADEMÁS LA REFORMA CONSISTE EN REFORMAR LA CONST. LOCAL PARA EL MISMO EFECTO, ASÍ COMO LA LEY DE LA MATERIA, PUES LO QUE NO SE VALE ES ESPERAR LA REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL EN MATERIA DE REDUCCIÓN DE EDAD PENAL PARA EFECTOS DE INTERNAMIENTO, PUES DEBEMOS CONVENCER A MUCHOS LEGISLADORES FEDERALES PARA HACER UN TRABAJO A FONDO, PERO LO MÁS IMPORTANTE ES EN EL SENTIDO DE

FORTALECER LOS MECANISMOS DE INTERNACIÓN PARA EFECTOS DE TENER UNA VERDADERA REINSERCIÓN SOCIAL. EN CONCLUSIÓN, ADVIERTE QUE NO SE TRATA NADA MÁS DE SANCIONAR AL MENOR DE EDAD, NO SE TRATA NADA MÁS DE INCREMENTAR PENAS, SE TRATA DE REINTEGRARLO A LA SOCIEDAD, CUMPLIENDO LOS CENTROS SU OBJETO, Y SIN LLEGAR AL ERROR DE PENSAR QUE POR DISMINUIR LA EDAD PENAL Y LOS MENORES SEAN SANCIONADOS COMO ADULTOS VAN A LA PANACEA, PUES LA REALIDAD NOS PEGA EN LA FRENTE PUES LA SOLUCIÓN NO ES SÓLO JUZGARLOS COMO ADULTOS NI INTERNAR MENORES, SINO INTEGRARLOS DE MANERA REAL A LA SOCIEDAD. EN ESO TENEMOS QUE TRABAJAR. OTRA PARTE DE LA PROPUESTA ES QUE LOS MENORES A PARTIR DE LOS 18 AÑOS YA NO ESTÉN INTERNADOS EN LOS CENTROS PARA ADOLESCENTES, SINO SEAN TRASLADADOS A OTRO LUGAR, ESO ES INDISCUTIBLE, PUES NO PODEMOS TENER LA CONVIVENCIA DE UN JOVEN DE 20 CON UN NIÑO DE 12. DE ACUERDO A LA MEDIA INTERNACIONAL LA MAYORÍA DE EDAD SON 18 AÑOS, POR ESO ES QUE AL MARGEN DE DISCUTIR POSTERIORMENTE ESA EDAD, LOS MENORES DE 18 Y MÁS AÑOS DEBEN SER SEPARADOS DEL RESTO DE LOS MENORES Y SER UBICADOS EN OTRO ESPACIO. UN ÚLTIMO PUNTO, LA MATERIA PENDIENTE ES QUE CUANDO SE REFORMA LA CONST. A LA FEDERACIÓN LE CORRESPONDE LEGISLAR PUES ESTÁ COMO MATERIA PENDIENTE. ACTUALMENTE UN NARCOMENUDISTA MENOR DE EDAD, DETENIDO POR LA PGR ES REMITIDO A LOS JUZGADOS LOCALES POR QUÉ

NO HAY UN ESPACIO PARA MENORES INFRACTORES DE DELITOS FEDERALES, NO HA HABIDO UN SOLO PESO DE RECURSO INVERTIDO PARA ESTO, POR LO QUE HAY QUE PONER LOS PUNTOS SOBRE LAS ÍES PUES ESTO ATAÑE A LA SOCIEDAD, POR LO QUE EL CONGRESO DEL ESTADO HARÁ LO CORRESPONDIENTE, DE ESO NO SE DEBE TENER LA MENOR DUDA, PUES ESTO NO SE TRATA DE POPULÓMETROS. GRACIAS.

TERCER TEMA. “JUSTICIA FEDERAL DE ADOLESCENTES, EL RETO JURISDICCIONAL Y DE INVESTIGACIÓN”. PONENTE: LIC. EDDY GAETA SANTILLÁN A.M.P. DE LA PGJE. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO NO.

3 EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES. EL TEMA DE JUSTICIA FEDERAL PARA ADOLESCENTES, COMO YA SE DIJO, ES UN TEMA MUY COMPLEJO, PUES COMO REFIRIÓ EL DIP. HÉCTOR GUTIÉRREZ, EN ESTE TEMA HAY UNA COMPLETA AUSENCIA DE AUTORIDADES COMPETENTES, REMITIENDO A ESTAS CIRCUNSTANCIAS YA QUE DE ACUERDO AL REFORMA DEL 12 DE MARZO DE 2006 AL ART. 18 CONST. SE ESTABLECIÓ LA CREACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES, CONSIDERÁNDOSE QUE AL MENOR QUE COMETIERA UNA CONDUCTA TIPIFICADA COMO DELITO POR LAS LEYES PENALES Y SU ATENCIÓN A LOS MENORES DE ENTRE 12 Y MENOS DE 18 AÑOS ESTARÁ A CARGO DE INSTITUCIONES, TRIBUNALES Y PERSONAL ESPECIALIZADO EN LA IMPARTICIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES. DENTRO DE ESTE MARCO JURÍDICO SE ESTABLECIÓ UNA COMPETENCIA DENTRO DE CADA UNA DE SUS COMPETENCIAS. EN N.L. SE

ATENDIÓ SU RESPONSABILIDAD CREÁNDOSE LA LEY ESPECIAL DE LA MATERIA, DANDO CUMPLIMIENTO CABAL A LOS TRATADOS INTERNACIONALES CUMPLIDOS POR NUESTRO PAÍS. Y EN ESTE CASO EN ESPECIFICO EN EL ESTADO, EXISTEN 2 JUECES DE GARANTÍAS, 2 DE JUICIO ORAL Y UN SOLO JUEZ DE EJECUCIÓN DE SANCIONES, ADEMÁS DE SOLO 4 MINISTERIOS PÚBLICOS DE ADOLESCENTES PARA TODO EL ESTADO. TENEMOS QUE A LOS JUECES A QUIENES LES CORRESPONDE ATENDER ESTOS CASOS PERO ACTUALMENTE ESTOS JUZGADORES ATIENDEN CASOS DE ÍDOLE FEDERAL CREÁNDOSE UNA SOBRECARGA DE TRABAJO PARA ATENDER DELITOS DE SU COMPETENCIA. SU PARTICIPACIÓN ES LEGAL COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 500 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES ASÍ COMO POR CRITERIOS DEL LA SCJN QUIEN HA SEÑALADO QUE LOS TRIBUNALES LOCALES DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES SON COMPETENTES PARA RESOLVER CASOS DE DELITOS FEDERALES HASTA EN TANTO NO EXISTA UNA LEY VIGENTE DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES EN MATERIA FEDERAL Y SE CREEN LOS JUZGADOS COMPETENTES. USTEDES SON SABEDORES DE LA SOBRECARGA DE PERSONAS RECLUIDAS POR DELITOS FEDERALES. NUESTRA LEY ESTATAL PREVÉ LAS SANCIONES COMO GRAVES EN EL ART.138 EN RELACIÓN AL ART. 16 BIS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO. EL ENFOQUE EN LAS MEDIDAS DEBE SER UN ENFOQUE DIFERENTE PUES NO ES LO MISMO EL COMETER DELITOS DEL FUERO COMÚN CON LOS DELITOS FEDERALES, PUES DE ACUERDO A LA

CONSTITUCIÓN SE REQUIEREN MEDIDAS DISTINTAS, EMPEZANDO POR LA CREACIÓN DE UNA LEY ESPECIAL FEDERAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES, CREACIÓN DE JUECES FEDERALES, M.P. ESPECIALIZADOS E INFRAESTRUCTURA ENTRE ELLOS UN CENTRO DE RECLUSIÓN FEDERAL SEPARANDO A LOS MENORES RECLUIDOS POR DELITOS DEL FUERO COMÚN PUES COMO ES SABIDO EN LA ACTUALIDAD SE COMETEN MAS INFRACCIONES RELACIONADAS CON DELITOS FEDERALES ES DECIR DE DELINCUENCIA ORGANIZADA POR LO TANTO EL REZAGO FEDERAL ES MAYÚSCULO. HACE NECESARIO EL CENTRO DE DETENCIÓN ANTES SEÑALADO Y COMO FINALIDAD PROCURAR LA REINSERCIÓN DEL MENOR. EL 10 DE ENERO DE 2007 SE DECRETÓ EL ACUERDO A-323/2006, EMITIDO POR EL PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA, QUIEN BASADO EN EL ART. 38 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, FACULTÓ A LOS SUBPROCURADORES REGIONALES, Y DIRECTORES DE PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO A DESIGNAR SÓLO A UN AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO POR CADA DELEGACIÓN DE LA P.G.R. PARA EL CONOCIMIENTO DE ASUNTOS DEL ÍDOLE FEDERAL EN MATERIA DE ADOLESCENTES. ADUCIENDO COMO UNA REALIDAD QUE EN NUESTRO ESTADO SE COMETEN MUCHOS ILÍCITOS DE ÍDOLE FEDERAL COMETIDOS POR ADOLESCENTES EN DONDE EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS RESULTAN SER REINCIDENTES POR NO RECIBIR UN TRATAMIENTO ADECUADO. ESA ES LA REALIDAD POR AFRONTAR EN ESTOS MOMENTOS. EN LA

INVESTIGACIÓN, LOS AGENTES DEL M.P. DE ESTA MATERIA SE AVOCAN A UNA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DE CAMPO, TRABAJANDO DE LA MANO CON LA DIRECCIÓN DE CRIMINALÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES DEL ESTADO QUIEN CUENTA CON UN EQUIPO ADECUADO, Y A LA PAR DE PAÍSES INTERNACIONALES Y DE ESTUDIOS GRANDES (SIC). EN POCAS PALABRAS SE TRABAJA CON PERITOS DEL ÁREA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO EN LAS MATERIAS DE GENÉTICA FORENSE, BALÍSTICA, DACTILOSCOPIA, RECABANDO PRUEBAS DE CAMPO A FIN DE ESLABONARSE EN UN CASO ESPECÍFICO, ARROJANDO UNA PRUEBA CIRCUNSTANCIAL QUE A LA POSTRE SE PUEDA ACREDITAR ANTE UN JUEZ UN HECHO DELICTIVO, SIENDO ESAS LAS PARADOJAS Y CIRCUNSTANCIAS, CON LAS CUALES SE ESTÁ TRABAJANDO EN MATERIA DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DESDE EL AÑO DE 2006. HAY 2 CLASES DE INVESTIGACIONES, LA ADMINISTRATIVA Y LA JUDICIAL, LA PRIMERA CORRE A CARGO DEL M.P. YA SEA LOCAL O FEDERAL Y LA JUDICIAL ES LA POSTERIOR INVESTIGACIÓN UNA VEZ QUE SE JUDICALIZA, CON DETENIDO O SIN DETENIDO. EN LOS ASUNTOS PARA MENORES SE MANEJA LA TEORÍA DEL CASO, ES DECIR HIPÓTESIS DELICTIVAS DESDE EL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO SE EMPIEZA A DELINEAR LOS POSIBLES DELITOS COMETIDOS Y LAS PRUEBAS VIABLES SIN VULNERAR GARANTÍAS, SIN HACER OÍDOS SORDOS QUE SE REQUIERE GRAN ATENCIÓN A LOS MENORES INFRACTORES DE DELITOS FEDERALES. POR LO ANTERIOR URGE LA CREACIÓN DE ESTOS TRIBUNALES Y LA

PROFESIONALIZACIÓN DE LOS OPERADORES DE ESTE SISTEMA. CUARTO TEMA. “MEDIDAS SANCIONADORAS Y GARANTÍAS PARA ADOLESCENTES”. PONENTE: LIC. ALEJANDRO CARLIN BALBOA. JUEZ SEGUNDO DE GARANTÍAS PARA ADOLESCENTES DENTRO DEL SISTEMA DE JUSTICIA ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN UN PRINCIPIO DARÉ UN BREVE ANTECEDENTE SOBRE LO QUE DIO ORIGEN AL SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES, PARA POSTERIORMENTE EXPLICAR EN QUE SE BASA EL JUEZ PARA APLICAR Y CUÁLES SON LAS EXIGENCIAS LEGALES PARA APLICAR ESAS MEDIDAS Y AL FINAL UNA OPINIÓN PERSONAL SOBRE SI SE DEBEN INCREMENTAR ESTAS MEDIDAS EN CONTRA DE LOS ADOLESCENTES. COMO ANTECEDENTE BREVE ES EN LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS DONDE SE CONCIBE UNA PROTECCIÓN DEL MENOR DE FORMA GARANTISTA VINCULADO CON SUS DERECHOS, DE ESTA FORMA EN DICHA CONVENCIÓN SE CONSTITUYE AL ADOLESCENTE COMO UN SUJETO REVESTIDO DE GARANTÍAS QUE EN NINGÚN MOMENTO SE DEBEN DE COARTAR. COMO REFERÍA EL DIPUTADO DICHA CONVENCIÓN FUE SUSCRITA POR EL ESTADO MEXICANO EL 26 DE ENERO DE 1990, RATIFICÁNDOSE EL 21 DE SEPTIEMBRE Y PARA ENTRAR EN VIGOR EL 21 DE OCTUBRE DE ESE MISMO AÑO. ESTE DECRETO MOTIVÓ LA POSTERIOR REFORMA AL ARTÍCULO 18 CONSTITUCIONAL EN EL AÑO 2005, ES DECIR, PASARON CASI 15 AÑOS PARA QUE MÉXICO CUMPLIERA CON DICHO TRATADO INTERNACIONAL. ANTES DE LA FIRMA DE ESTE TRATADO EN MÉXICO SE

APLICABA UN SISTEMA TUTELAR EN EL CUAL AL MENOR SE LE CONSIDERABA COMO INCAPAZ, SUPRIMIÉNDOLE GARANTÍAS, INOBSErvADO EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD, INQUISITIVO Y SOMETIDO A PROCEDIMIENTO SIN HABER COMETIDO DELITOS, HASTA QUE FUE CAYENDO EN CRISIS, PROMOVIENDO LOS DERECHOS HUMANOS. CON LA REFORMA AL ART. 18 SE CREA UN SISTEMA INTEGRAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES QUE SERÁ APPLICABLE A QUIEN SE LE ATRIBUYA LA COMISIÓN DE UN DELITO TIPIFICADO COMO TAL EN LA LEY PENAL, Y TENGA ENTRE 12 AÑOS CUMPLIDOS Y MENOS DE 18 AÑOS CUMPLIDOS, Y LOS MENORES DE 12 AÑOS CUMPLIDOS QUE HUBIERAN COMETIDO UNA CONDUCTA TIPIFICADA COMO DELITO, SÓLO SERÁN SUJETOS A REHABILITACIÓN Y A ASISTENCIA SOCIAL. DE IGUAL MANERA LAS MEDIDAS EN LA REFORMA HACE REFERENCIA QUE LAS MEDIDAS, CABE RECALCAR NO PENAS, DEBERÁN SER PROPORCIONALES A LA CONDUCTA REALIZADA Y DESARROLLO DE SU PERSONALIDAD Y EL INTERNAMIENTO SÓLO SERÁ POR EL TIEMPO MENOR POSIBLE. EN ESTE PUNTO, EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN CABE SEÑALAR QUE EN EL TÍTULO QUINTO DE LA LEY DE LA MATERIA LAS ESTABLECE DE ACORDE AL MANDATO CONST. ES DECIR LOGRAR LA FORMACIÓN INTEGRAL, REINTEGRACIÓN SOCIAL Y FAMILIAR ASÍ COMO EL PLENO DESARROLLO DE SUS CAPACIDADES. LA LEY EN MENCIÓN EN CADA UNO DE LOS APARTADOS DE ESE TÍTULO QUINTO LE OTORGA AL JUZGADOR DE LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA QUE A CADA CASO EN PARTICULAR

APLIQUE LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA DICHOS FINES, Y EN SU ARTÍCULO 135 SE ESTABLECEN LOS DIFERENTES TIPOS DE MEDIDAS SIENDO ESTAS, AMONESTACIÓN, LIBERTAD ASISTIDA, SERVICIO A FAVOR DE LA COMUNIDAD, RESTAURACIÓN A LA VÍCTIMA, ORDENES Y ORIENTACIÓN, PRIVACIÓN A LA VÍCTIMA YA SEA DOMICILIARIA COMO EN EL CENTRO DE INTERNAMIENTO. RESPECTO A LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD EL ARTÍCULO 135 LA CONDICIONA PARA SER DE CARÁCTER EXCEPCIONAL, Y CONSTITUCIONALMENTE DEBE SER POR EL MENOR TIEMPO POSIBLE Y SOLO POR DELITOS GRAVES, Y ESTABLECIÉNDOSE POR EL MENOR TIEMPO POSIBLE PUES ESTA TIENDE A PROMOVER LA REINTEGRACIÓN FAMILIAR Y SOCIAL DEL ADOLESCENTE PARA EL PLENO DESARROLLO DE SU PERSONA Y CAPACIDADES. ES DECIR, SE BUSCA UN EQUILIBRIO ENTRE LA NECESIDAD DE PROTECCIÓN Y EL RECONOCIMIENTO DE QUE EL MENOR ES UNA PERSONA EN DESARROLLO. POR ESO ES QUE EL PRINCIPAL OBJETIVO ES DAR AL ADOLESCENTE UNA RESPUESTA DIFERENTE Y ESPECIALIZADA, ALEJADA DE FINES RETRIBUTIVOS O DE PREVENCIÓN GENERAL. EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DEBE SER UNO DE LOS PRINCIPIOS MÁS IMPORTANTES A OBSERVAR POR EL JUZGADOR DE ADOLESCENTES, Y A LAS CIRCUNSTANCIAS DE LA GRAVEDAD DE LA CONDUCTA REALIZADA, TAMBIÉN DEBERÁ CONSIDERARSE LA IDONEIDAD ENTRE EL MEDIO Y EL FIN, LA NECESIDAD DE LOS FINES PERSEGUIDOS, PUES ESTE PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD TIENE ESPECIAL RELEVANCIA DENTRO DEL

SISTEMA DE JUSTICIA INTEGRAL PARA ADOLESCENTES, PUES EN RELACIÓN A LAS SANCIONES EL LEGISLADOR DEBE DE CREARLAS DE ACUERDO A LOS FINES QUE SE PERSIGUEN, EDUCATIVOS Y DE REINSERCIÓN SOCIAL NO REPRESIVOS. OTRO ASPECTO EN LA LEY SE ENCUENTRA EN EL ART. 125 DONDE EL JUEZ PODRÁ AQUILATAR SI EN NECESARIO APlicar UNA PENA ALTERNATIVA O SIMULTANEA COMO POR EJEMPLO LA EDUCACIÓN. EL TRATO HACIA ELLOS TAMBIÉN DEBE SER ACORDE AL RESPETO QUE SE LE PRETENDE MOSTRAR AL MENOR, HACIÉNDOLo SENTIR ÚTIL Y REINTEGRADO. EN LA FAMILIA O SOCIEDAD DEBE DE ATENDERSE SI ESTA INFLUYO EN LA COMISIÓN DELICTIVA Y SI LA FAMILIA VA A APOYAR LA MEDIDA O EN SU DEFECTO ORIENTAR AL JUEZ DE ACUERDO A LA COMPOSICIÓN DE ESTA, PUES LA FAMILIA PUEDE RESULTAR COMO EL FACTOR CRIMINÓGENO, HACIENDO ESTUDIOS DE CAMPO SOBRE EL RESPECTO, PUES HAY OCASIONES EN DONDE EL MENOR DELINQUE ACOMPAÑADO DE SUS PADRES O HERMANOS. LO MISMO SUCEDE AL DETERMINAR A LA SOCIEDAD COMO FACTOR NEGATIVO, PUES SE DESENVUELVEN EN ZONAS CONFLICTIVAS SIN POSIBILIDAD DE ALEJARSE DE ESTAS. EL ART. 11 DE LA LEY HACE REFERENCIA QUE LOS ÓRGANOS ESPECIALIZADOS (JUZGADOR) DEBE DE APOYARSE EN EQUIPOS MULTIDISCIPLINARIOS. NO OMITE EL PROMOVENTE QUE HAY OCASIONES EN DONDE SE ENTIENDE EL MALESTAR DE LA CIUDADANÍA AL OBSERVAR EN LIBERTAD A MENORES ACUSADOS DE DELITOS GRAVES, PERO RECALCA QUE ESTO LLEGA A SER ASÍ EN VIRTUD DE QUE EL

SISTEMA DE JUSTICIA ES DEL ORDEN GARANTISTA Y ACUSATORIO, POR LO CUAL BALO ESTA PERSPECTIVA, TENEMOS QUE ESTUDIARLO, Y POR LO TANTO UN VEZ QUE SE PRUEBA LA EXISTENCIA DEL HECHO CONSTITUTIVO DEL DELITO, Y POR ENDE LA RESPONSABILIDAD QUE LE RESULTA AL ADOLESCENTE, LO QUE PROcede ES A DETERMINAR CUÁL DE AQUELLAS MEDIDAS SANCIONADORAS RESULTA APlicar, PUES NO EN TODOS LOS CASOS RESULTA PROCEDENTE UNA MEDIDA SANCIONADORA DE PRIVATIVA DE LIBERTAD, PODEMOS ESTABLECER SI AL ADOLESCENTE SE LE PROPORCIONA UN ENTORNO DE ÍNDOLE AFECTIVO, EMOCIONAL Y DE CONFIANZA, LE RESULTARÁ MUCHO MÁS FÁCIL DESARROLLAR UNA CONDUCTA PRODUCTIVA Y ÚTIL, DE AHÍ LO IMPORTANTE DE DAR AL JOVEN HERRAMIENTAS ADECUADAS EN LAS CUALES ANTES NO CONTABA COMO REGRESAR AL JOVEN A UNA FAMILIA SAMA PUES ES EL NÚCLEO FUNDAMENTAL DE LA SOCIEDAD. Y EN LO SOCIAL AL ESTADO LE CORRESPONDE APlicARLE EN UN ÁMBITO EDUCATIVO Y QUE NO VEA EL MENOR COMO ALGO NOCIVO, SINO QUE SE LE DÉ LA OPORTUNIDAD DE REFLEXIONAR SOBRE SU ACTUAR, EXPERIMENTANDO LA SENSACIÓN DEL PORQUE DE SU CONDUCTA Y SIN SER ESTIGMATIZADO, DANDO SEGUIMIENTO A SU CASO. ESTE SISTEMA NO REPRIME, SINO MODIFICA LA CONDUCTA DEL MENOR DÁNDOLE UNA RESPUESTA DIFERENTE Y ESPECIALIZADA DIFERENTE AL SISTEMA PENAL, PUES EN ESTE SISTEMA NO SE REPRIME AL MENOR. LOS NUEVOS JUZGADOS DE MEDIDAS SANCIONADORAS ES VITAL PARA EL SISTEMA

PUES VELARA POR LA BUENA APLICACIÓN DE ESTAS MEDIDAS. OBSERVANDO QUE LOS CUSTODIOS SON VITALES EN EL NUEVO SISTEMA A PESAR DE QUE NO HAN SIDO DEBIDAMENTE CAPACITADOS. GRACIAS. FORO DE JUSTICIA PARA MENORES INFRACTORES 1- SEPTIEMBRE – 2011. PONENTES INVITADOS: * LIC. GRACIELA BUCHANAN ORTEGA – PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO, * MADRE CONSUELO MORALES – PRESIDENTA DE CADHAC, * DR. GONZALO REYES – CATEDRÁTICO INVESTIGADOR DEL ITESM, * DR. GASCÓN ENRÍQUEZ FUENTES – CATEDRÁTICO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CRIMINOLOGÍA UANL. * LIC. MARÍA DEL SOCORRO PÉREZ CÓRDOBA - JUEZ PENAL Y DE PREPARACIÓN PENAL DEL 9º DISTRITO JUDICIAL, ° LIC. GRACIELA BUCHANAN ORTEGA. LA LICENCIADA SEÑALA QUE ÉSTE PROBLEMA EMPIEZA CON LA PATERNIDAD RESPONSABLE; QUE DICHOS MENORES INFRACTORES REQUIEREN OTRO TIPO DE TRATAMIENTO QUE NO SEA EL DE ETIQUETARLOS A LOS 14 AÑOS COMO DELINCUENTES YA QUE A ESA EDAD AÚN SON VÍCTIMAS DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE INFLUYERON EN SU INFANCIA; ASÍ COMO TAMBIÉN TRABAJAR EN EL ENTORNO DE SU FAMILIA Y ESCUELA CAMBIANDO SU ESTRUCTURA YA QUE AL MOMENTO DE QUE EL MENOR SALGA DEL INTERNAMIENTO SI TODO SIGUE IGUAL, CAERÁ A LO MISMO. PROPONE TAMBIÉN QUE LOS MENORES INFRACTORES MAYORES DE 14 AÑOS TENGAN UN TIEMPO MÁS PROLONGADO DE INTERNAMIENTO, MIENTRAS QUE PARA LOS MENORES DE 14 AÑOS SE BUSQUEN CENTROS ESPECIALES EN LOS QUE NO SEAN

INTERNADOS, Y QUE SE LES DÉ TRATAMIENTO ESPECIAL PREVIO DIAGNÓSTICO DE SUS CIRCUNSTANCIAS EN CONJUNTO CON SUS PADRES Y CON EL CENTRO EDUCATIVO QUE LE CORRESPONDA. POR ÚLTIMO AÑADE, EL ANALIZAR QUE SANCIÓN SE LES HARÍA A LOS PADRES YA QUE AL FINAL DE CUENTAS ELLOS SON LOS RESPONSABLES DE LOS HIJOS HASTA LA MAYORÍA DE EDAD. ° MADRE CONSUELO MORALES. LA MADRE CONSUELO NOS HACE VER SU PUNTO DE VISTA SOBRE LA INICIATIVA DE AUMENTAR EL TIEMPO DE INTERNACIÓN, MENCIONA QUE CON ESO NO SE ASEGURA QUE LOS NIÑOS NO SE REINTEGREN A LA DELINCUENCIA ORGANIZADA AL SALIR DE LA CÁRCEL. SEÑALA TAMBIÉN QUE CON LA INICIATIVA DE DISMINUIR LA EDAD PENAL, SE VIOLENTARIÁN TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, MANIFESTANDO QUE LA PROPIA CORTE INTERAMERICANA AH ESTIMADO QUE UN SISTEMA QUE JUZGA A MENORES COMO SI FUERAN ADULTOS, ES INCOMPATIBLE CON LAS OBLIGACIONES INTERNACIONALES ASUMIDAS POR LOS ESTADOS Y ADEMÁS ES UNA VIOLACIÓN DIRECTA A LA CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO. CONSIDERA ASIMISMO QUE LA REFORMA DE DISMINUIR LA EDAD MÍNIMA DE ENCARCELAMIENTO DE 14 A 12 AÑOS, VIOLARÍA EL DERECHO A LA LIBERTAD POR VIOLACIÓN AL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD. ES POR ELLOS QUE CUANDO SE TRATE DE ENCARCELAR NIÑO PROCEDA SÓLO POR LAS FALTAS MAS GRAVES Y POR EL MENOR TIEMPO POSIBLE EN CONDICIONES MUY ESPECIALES. POR ÚLTIMO SOBRE EL PUNTO DE ENDURECER LAS PENAS,

HACE MENCIÓN QUE EN LOS CENTROS DE READAPTACIÓN PARA MENORES SE SUFRE DE UN TRATO INHUMANO Y ES POR ELLOS QUE NO SERVIRÍA DE NADA TENERLOS AHÍ POR MÁS TIEMPO. ° DR. GONZALO REYES. EL DR. GONZALO REYES SEÑALA QUE SE DEBE PRIVILEGIAR LOS DERECHOS DE LOS MENORES; LOS CUALES SON PERSONAS EL PLENO DESARROLLO, POR LO TANTO NO PODEMOS NI SE DEBEN JUZGAR IGUAL QUE A LAS PERSONAS MAYORES. AGREGA QUE SE DEBEN REGULAR Y MEJORAR LOS PROCEDIMIENTOS DE ADAPTACIÓN DE PERSONALIZACIÓN Y DE INSERCIÓN A LA SOCIEDAD CUANDO SEA APLICADA EN ALGÚN MENOR UNA SANCIÓN PENAL. AL IGUAL QUE LA MADRE CONSUELO MORALES ENFATIZA QUE NO SE PUEDE DISMINUIR LA EDAD PENAL, DE ACUERDO CON LOS TRATADOS INTERNACIONALES EXISTENTES. POR ÚLTIMO SEÑALA, QUE PARA AUMENTAR EL TIEMPO DE INTERNAMIENTO, PODRÍA HACERSE SÓLO SE SI CAMBIAN LOS MECANISMOS O TRATAMIENTOS DE LA PRISIÓN, SÓLO ASÍ VALDRÍA LA PENA VIGILAR EL AUMENTO DE INTERNAMIENTO. ° DR. GASCÓN ENRÍQUEZ FUENTES. EL DR. GASCÓN ENRÍQUEZ SEÑALA QUE NO SE PUEDE AUMENTAR LA EDAD DE INTERNAMIENTO. ASIMISMO PIDE A LOS DIPUTADOS QUE ELABOREN UNA COMISIÓN ESPECIAL, QUE LLEGUEN A UN ACUERDO PARLAMENTARIO TODAS LAS FUERZA POLÍTICAS Y QUE A TRAVÉS DE ESTA COMISIÓN CONTRATEN A UN SECRETARIO TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, Y QUE COLABOREN CON LOS MUNICIPIOS. AGREGA TAMBIÉN QUE SE DEBERÍA

DESTINAR MAS PRESUPUESTO A PROGRAMAS SOCIALES. ° LIC. MARÍA DEL SOCORRO PÉREZ. LA LICENCIADA MANIFIESTA QUE DEBE HABER MÁS CENTROS DE ESPARCIMIENTOS PARA LOS MENORES Y A SU VEZ DETECTAR LOS PUNTOS DE RIESGO. SOBRE LOS CENTROS DE READAPTACIÓN SEÑALA QUE NO DEBERÍAN SER CENTROS DE INTERNAMIENTO SINO CENTROS QUE PERMITAN A LOS ADOLESCENTES REINTEGRARSE A SU VIDA SOCIAL. MANIFESTANDO POR ÚLTIMO QUE NO SE PUEDE HACER UNA REINTEGRACIÓN SEPARADA DE LA FAMILIA A UNA PERSONA EN PLENO DESARROLLO. **FORO DE JUSTICIA PARA MENORES INFRACTORES 14 - SEPTIEMBRE – 2011. PONENTES INVITADOS:** * LIC. MINERVA MARTÍNEZ GARZA - PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS. * LIC. ALFONSO VERDE CUENCA – PRESIDENTE DEL CONSEJO CIUDADANO DE SEGURIDAD PUBLICA EN EL ESTADO. * PADRE ROGELIO NARVÁEZ MARTÍNEZ – DIRECTOR DEL SECRETARIADO PASTORAL SOCIAL DE LA IGLESIA CATÓLICA EN EL ESTADO. (EN REPRESENTACIÓN DEL ARZOBISPO DE MONTERREY, EL CARDENAL JOSÉ FRANCISCO ROBLES ORTEGA). ° PADRE ROGELIO NARVÁEZ. EL PADRE ROGELIO HACE LECTURA DEL ESCRITO MANDADO POR EL ARZOBISPO DE MONTERREY EL CARDENAL JOSÉ FRANCISCO ROBLES ORTEGA EN EL CUAL MANIFIESTA QUE SON MUCHAS LAS CAUSAS DE LO QUE HOY SE VIVE O PADECE PERO PROBABLEMENTE LA MÁS IMPORTANTE DE LAS CAUSAS PUEDE RECONOCERSE PRECISAMENTE EN LA SITUACIÓN DE ABANDONO QUE EXPERIMENTAN LOS MENORES DE

EDAD. ASÍ MISMO SEÑALA QUE NO COMPARTE LA IDEA DEL AUMENTO DE LAS SANCIONES Y PENAS EN CONTRA DE LOS ADOLESCENTES, NI LA IDEA DE QUE UNA VEZ QUE CUMPLAN CON LA MAYORÍA DE EDAD SEAN TRASLADADOS A LOS PENALES PUES TODOS SABEMOS QUE EN ESTOS LUGARES NO EXISTE LA REINTEGRACIÓN O LA REINSERCIÓN EN LA SOCIEDAD Y QUE POR EL CONTRARIO SE HAN CONVERTIDO EN UN ESPACIO SOCIALMENTE FUERA DE CONTROL. CONSIDERA A SU VEZ, QUE EN LUGAR DE ENDURECER LAS SANCIONES, SE DEBE BUSCAR LA ADECUADA REINSERCIÓN DE LOS ADOLESCENTES QUE ESTÁN CUMPLIENDO UNA MEDIDA SANCIONADORA, COMO RESULTADO DE ALGÚN PROCESO PENAL. POR ÚLTIMO MENCIONA QUE LA CRIMINALIDAD DE LOS MENORES ES FRECUENTEMENTE LA RESPUESTA A UN MUNDO QUE HA OLVIDADO DE PRESTARLES LOS DEBIDOS CUIDADOS. ° LIC. **ALFONSO VERDE CUENCA.** EL LICENCIADO ALFONSO REFIERE QUE LOS NIÑOS SUFREN SUS DESVIACIONES O PATOLOGÍAS DE LOS ADULTOS, CRECIENDO EN EL DESPOTISMO, Y SIN POSEER METAS, NI RECIBIR VALORES, NO APRENDEN MAS QUE DE LA CONDUCTA QUE EXTERIORIZAN LOS ADULTOS. AÑADE TAMBIÉN, QUE LA PROBLEMÁTICA DE LOS MENORES INFRACTORES NO PUEDE RESOLVERSE EXCLUSIVAMENTE EN BASE A REFORMAS LEGALES, SIN QUE SE EXIJA UNA GRAN INVERSIÓN EN EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS EN ALTERNATIVAS NO PENALES, DE NATURALEZA SOCIAL Y EDUCATIVA, YA QUE SIN ESE APOYO EL RESULTADO FINAL NO PUEDE SER PLENAMENTE

SATISFACTORIO. ASÍ MISMO MENCIONA, QUE SE DEBEN INCORPORAR ESPECIALISTAS COMO EL CASO DE PSICÓLOGOS QUE SON LOS QUE VERDADERAMENTE CONOCE Y DEFINEN LAS DIFERENTES CONDUCTAS Y COMPORTAMIENTOS DE LOS SERES HUMANOS Y PARTICULARMENTE DE LOS MENORES, YA QUE SIN ELLOS RESULTA VERDADERAMENTE INALCANZABLE LA POSIBILIDAD DE PLANTEAR SOLUCIONES SERIAS EN EL TRATAMIENTO DE MENORES. SUGIERE TAMBIÉN FORMAR UNA RED PÚBLICA DE SERVICIOS SOCIALES, CAPAZ DE RESPONDER A LOS DERECHOS QUE ASISTEN A LOS CIUDADANOS EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES, EQUIPARÁNDOLOS AL DERECHO A LA EDUCACIÓN, A LA SALUD Y A LA SEGURIDAD SOCIAL COMO DERECHOS MÍNIMOS DE PRESTACIONES BÁSICAS. EXHORTA A SU VEZ A LOS CABILDOS PARA QUE A LA HORA DE AUTORIZAR SUS PRESUPUESTOS DESTINEN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA PROMOVER, IMPULSAR EL DESARROLLO SOCIAL Y LOS PROGRAMAS QUE TIENDEN A RECOMPONER EL TEJIDO SOCIAL. ASÍ COMO TAMBIÉN CONVOCA LA CREACIÓN DE REDES SOCIALES, DE ASISTENCIA Y DE TRABAJOS DE SERVICIO SOCIAL CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR EL DESARROLLO HUMANO. ° **LIC. MINERVA MARTÍNEZ GARZA.** LA LICENCIADA MINERVA MARTÍNEZ ADVIERTE QUE NO DEBE DISMINUIRSE LA EDAD PENAL PARA LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD DE LOS ADOLESCENTES, NI AUMENTAR LA DURACIÓN DE LA SANCIÓN DE LAS PRISIONES, YA QUE NO SE CUENTA CON LAS ESTRUCTURAS IDÓNEAS PARA LA APLICACIÓN EFICAZ DEL MISMO TAL Y

COMO LO TENEMOS ACTUALMENTE, YA QUE SI QUEREMOS DISMINUIR LA EDAD SE OBSERVARÍA QUE EL SISTEMA PODRÍA CAER EN UN CAOS. DE IGUAL MANERA AGREGA QUE LA MEDIDA SANCIONADORA DE INTERNAMIENTO AL CARECER DE UNA ADECUADA VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO POR PARTE DE LAS AUTORIDADES, Y DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD RESULTA INEFICAZ PARA LOGRAR LA ADAPTACIÓN Y LA REINSERCIÓN SOCIAL DEL ADOLESCENTE INFRACTOR, POR LO QUE ES PREVISIBLE QUE EL INCREMENTO DE POBLACIÓN DE LOS CENTROS DE INTERNAMIENTO QUE SE DERIVARÍA DEL ACTUALMENTE PROTEGIDO POR LA NORMATIVA CONSTITUCIONAL, ES DECIR DE 12 A 14 AÑOS, TERMINARÍA POR COLAPSAR AL SISTEMA QUE ACTUALMENTE YA SE ENCUENTRA REBASADO EN LA FASE DE EJECUCIÓN DE MEDIDAS SANCIONADORAS, ES POR ELLOS QUE NO SE DEBEN APROBAR LAS INICIATIVAS PROPUESTAS. INDICA QUE SE DEBE TOMAR EN CUENTA QUE UNA LEY QUE VAYA A BAJAR LA EDAD PENAL DE 12 A 14 AÑOS CORRERIESGO DE SER INCONSTITUCIONAL DE ACUERDO A LA REFORMA DEL 10 DE JUNIO DEL 2011 Y POR QUE SIMPLEMENTE EL SISTEMA ACTUALMENTE NO NOS ESTÁ DANDO NINGÚN RESULTADO. DETERMINA A SU VEZ, QUE ES NECESARIO QUE EL JUEZ DE EJECUCIÓN CUENTE CON ÁREAS RESPONSABLES DEL TRATAMIENTO INTERNO Y EXTERNO INDEPENDIENTEMENTE DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, ES DECIR, QUE SUSTITUYAN A LA UNIDAD DE ATENCIÓN INTEGRAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA, ES DECIR QUE LOS MENORES DE 12 A 14 AÑOS QUE

COMETAN ALGUNA CONDUCTA QUE SE TIPIFIQUE EN LA LEY COMO UN DELITO DEBEN DE TENER UN SEGUIMIENTO QUE ACTUALMENTE NO TIENEN, DEBEN DE TENER UN TRATAMIENTO NO SÓLO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD SINO TAMBIÉN DEL JUEZ DE EJECUCIÓN Y POR LAS AUTORIDADES DEL DIF. POR ÚLTIMO EXHORTA A LOS DIPUTADOS QUE SI ANALIZAN LA POSIBILIDAD DE AUMENTAR EL TIEMPO PARA QUE LOS MENORES ESTÉN RECLUIDOS EN UN LUGAR EN MALAS CONDICIONES ANALICEN TRES CIRCUNSTANCIAS. 1- EL DESARROLLO EN EL QUE SE ENCUENTRAN LOS NIÑOS, CUALES SON LOS MOTIVOS POR LOS QUE LLEGARON, Y CUALES SERÍAN LAS POSIBILIDADES DE REINSERCIÓN. 2- QUE SI ÉSTA NORMATIVA NO VA A CONTRADECIR A NUESTRA CONSTITUCIÓN EN LAS REFORMAS DEL 10 DE JUNIO DEL 2011 Y QUE PUDIERA SER INCONSTITUCIONAL BASADO EN LOS DERECHOS HUMANOS. 3- PENSAR QUE SI RECLUIMOS A LOS NIÑOS EN ESTOS CENTROS, PREGUNTARSE SI ES REALMENTE EL LUGAR ADECUADO PARA LA REINSERCIÓN DE ESTOS MENORES. **FORO DE JUSTICIA PARA MENORES INFRACTORES 29 - SEPTIEMBRE – 2011. PONENTES INVITADOS:** * LIC. ALFONSO VERDE CUENCA, * LIC. MARÍA DEL SOCORRO PÉREZ CÓRDOBA, * LIC. JOSÉ LUIS TESINA ALCALÁ, * LIC. JOSÉ DE JESÚS REGIS GARCÍA, * LIC. ANA BERTHA GARZA GUERRA, * LIC. ANGÉLICA ELIZONDO RIOJAS, * LIC. ANTONIO ESTRADA, * LIC. LUIS GONZÁLEZ, * LIC. SILVIA PUENTE, * LIC. KARLA ZÚÑIGA, * LIC. MARTHA PEÑA AGUILAR, * LIC. XÓCHITL LOREDO SALAZAR, * LIC. GONZALO REYES,

* **LIC. JOSÉ LUIS GÁLVEZ PÉREZ.** ° NO IDENTIFICADA... EN CUANTO AL EXHORTO PARA SOLICITAR RECURSOS FEDERALES, NO SON MEDIDAS CONTRADICTORIAS, SE PUEDEN SOLICITAR SIMULTÁNEAMENTE, DADO QUE EL 86% DE LOS ADOLESCENTES QUE HAN SIDO PROCESADOS, SON DELITOS DE ORDEN FEDERAL, HE AHÍ LA JUSTIFICACIÓN PARA SOLICITAR A LA FEDERACIÓN RECURSOS PARA ATENDER ESA PROBLEMÁTICA.

*SOBRE EL TEMA DE INTERNAMIENTO DE LOS MENORES DE 12 A 14 AÑOS.

° LIC. JOSÉ LUIS TESINA ALCALÁ. SERÍA FACTIBLE LA PROPUESTA SI SE PONE ATENCIÓN A LAS CONDICIONES EN LOS CENTROS DE INTERNACIÓN, EN LOS MECANISMOS NECESARIOS DE EXTERNACIÓN Y EN EL PRESUPUESTO ADECUADO, DICHA MEDIDA DEBE IR ACOMPAÑADA CON LA REFORMA AL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, COMO SOLUCIÓN PARA PREVENIR LAS ACTIVIDADES DELICTIVAS DE ÉSTOS Y DE LAS PRÓXIMAS GENERACIONES. ° LIC. ALFONSO VERDE CUENCA. LAS CAUSAS DE PARTICIPACIÓN DE ESTOS MENORES TIENEN QUE SOLUCIONARLOS CON MEDIDAS QUE NO SON EMINENTEMENTE NI DE INTERNACIÓN, QUE NO SON JURÍDICAS, SINO QUE SON DE GENTE QUE LOS DEBE EDUCAR Y DE OBSERVAR EN SU DESARROLLO, Y TOMAR EN CONSIDERACIÓN CUALES SON LAS DEFICIENCIAS MEDIANTE LAS CUALES ESTÁN LLEGANDO PARA MOSTRAR UN COMPORTAMIENTO QUE DEBE SER MATERIA DE ENJUICIAMIENTO. ° LIC. XÓCHITL LOREDO SALAZAR. ES IMPORTANTE PRECISAR QUE ESTOS NIÑOS DE 12 Y 13 AÑOS SÍ SE LES LLEVARÁ A CABO

UN PROCEDIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL NIÑO SE ENCUENTRE EN SU DOMICILIO CON SUS PADRES, LOS CUÁLES ESTARÁN AL CUIDADO DE ELLOS DURANTE TODO EL PROCEDIMIENTO. NO SERÍA CONVENIENTE QUE LOS NIÑOS INGRESARAN A UN CENTRO EN ESTA EDAD POR LAS CONSIDERACIONES ANTES COMENTADAS. ° LIC. CÉSAR GARZA: ¿ES UNA HERRAMIENTA, PODER SANCIONAR CON INTERNAMIENTO A NIÑOS DE 12 A 14, O ES ABSOLUTAMENTE INNECESARIO?. ° LIC. MARÍA DEL SOCORRO PÉREZ CÓRDOBA. EN EL SEGMENTO DE 12 A 14 AÑOS EL NIÑO ES VULNERABLE Y LA NORMATIVIDAD INTERNACIONAL RECOMIENDA QUE EN CORTA EDAD A SU PRIMERA INFANCIA NADA COMO ESTAR PROTEGIDO EN EL SENO DE SU FAMILIA, ÉSA ES LA RECOMENDACIÓN DE LA COMUNIDAD INTERNACIONAL, ES AHÍ DONDE PUEDE Y DEBE SER EDUCADO PARA PREPARARLO EN UNA VIDA PLENA EN SOCIEDAD. ° NO IDENTIFICADO. SE DEBE CREAR LA CULTURA DE LA FAMILIA, EXIGIR A LOS PADRES DE FAMILIA QUE VIGILEN A LOS HIJOS, YA QUE EL MENOR DE 12 O 14 AÑOS AÚN SON MANEJABLES. ° LIC. CÉSAR GARZA: ¿EL DEFENSOR DE ÉSE MENOR, SI LA MEDIDA IMPLICA SU INTERNAMIENTO, NO PUEDE ALUDIR A LA GARANTÍA CONSTITUCIONAL DE QUE ENTRE LOS 12 Y 14 AÑOS NO PUEDEN SER INTERNADOS?. ° NO IDENTIFICADA: DEFINITIVAMENTE LA VA A UTILIZAR Y OBVIAMENTE ESE MENOR NO SERÁ INTERNADO. ° LIC. GONZALO REYES. DEBEMOS MEJORAR EL TRATAMIENTO ENTRE LOS MENORES INFRACTORES, SI ES NECESARIO UN INTERNAMIENTO DEL MENOR PROVISIONALMENTE EN LO QUE SUPERA

ALGUNOS PROBLEMAS COMO PSICOLÓGICOS, DE ADICCIONES, SUPERABLES EN POCOS MESES, SE PUEDE PONER ESA MEDIDA SOLAMENTE EN CASO EXTREMO. ° LIC. CÉSAR GARZA: ¿CONSIDERARÍAN PRUDENTE ENVIAR LA INICIATIVA DE REFORMA CONSTITUCIONAL ATENDIENDO A UNA MEDIDA DE EXCEPCIÓN PARA CASOS DE EXCEPCIÓN DELITOS GRAVES EN LA MODALIDAD DE DELINCUENCIA ORGANIZADA, CON EL PROPÓSITO DE TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN AL MENOR, O BIEN COMO SEGUNDA MEDIDA BUSCAR NUEVAS MEDIDAS SANCIONADORAS QUE SEAN DE CUASI-INTERNAMIENTO E INCORPORARLAS EN LA LEY DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO, Y QUE ESTEMOS EN EL LÍMITE DE CONSTITUCIONALIDAD EN CUANDO A NO VERSE COMO INTERNAMIENTO SINO COMO TRATAMIENTO?. ° LIC. SILVIA PUENTE. LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, SE PRONUNCIA EN CONTRA DE PRESENTAR ESTA PROPUESTA AL CONGRESO FEDERAL, TANTO POR QUE ATENTA CONTRA LO AVANCES A LA PROTECCIÓN DEL RESPETO DE LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑAS Y ADOLESCENTES, COMO POR QUE LO MÁS PROBABLE ES QUE, SI EL CONGRESO FEDERAL LO ATIENDE, SE VA A DERIVAR UNA SERIE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES PRESENTADAS POR ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD, PRESENTADAS POR LOS DISTINTOS ESTADOS Y COMISIONES DE DERECHOS HUMANOS. * OPINIONES SOBRE EL AUMENTO DE LA SANCIÓN. ° NO IDENTIFICADO... SI A AUMENTAR LAS PENAS, CONDICIONANDO A QUE SI EL MENOR PASA A LA MAYORÍA DE EDAD,

HAYA UN CENTRO DE INTERNAMIENTO ESPECIAL PARA QUE NO SE CONTAMINE DE LOS PENALES QUE TENEMOS AHORITA. ° LIC. SILVIA PUENTE. QUE NO SE ELEVE LA SANCIÓN, SI EL SISTEMA FUNCIONARA BIEN, EL TIEMPO QUE YA SE ENCUENTRA ESTABLECIDO ES SUFFICIENTE, PARA LA READAPTACIÓN Y REINSERCIÓN DEL MENOR, PERO SE REQUIERE PARA ELLO DE PERSONAL CAPACITADO Y GRANDES RECURSOS DENTRO Y FUERA DEL SISTEMA PENITENCIARIO. ° LIC. GONZALO REYES. SI A AUMENTAR LA SANCIÓN, PERO TAMBIÉN MEJORAR LOS TRATAMIENTOS DE INTERNACIÓN Y PREVER TAMBIÉN LA SEMI-INTERNACIÓN. PRIMERO, HAY QUE ANALIZAR DEFINITIVAMENTE EL INTERÉS SUPERIOR DEL NIÑO, YA QUE SOLO SE ESTÁ VIENDO EN LA INICIATIVA LAS CONSECUENCIAS Y NO LO QUE PRODUCE ESTE FENÓMENO SOCIAL DE ADOLESCENTES UTILIZADOS POR LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL, PARA SUS FINES. LO QUE HAY QUE COMBATIR ES LOS ORÍGENES NO LAS CONSECUENCIAS, HAY QUE ENTENDER QUE LA POLÍTICA PÚBLICA Y LA POLÍTICA CRIMINAL COMO PARTE INTEGRAL DE LA MISMA DEBE OPERAR PARA ATENDER Y SOLUCIONAR PROBLEMAS DE FONDO, NO SOLUCIONES TEMPORALES. LAS REFORMAS PLANTEADAS, ¿QUE CONSECUENCIAS ACARREARÍAN? LA RESPUESTA ES SIMPLE: SOLAMENTE UN MAYOR NÚMERO DE ADOLESCENTES (NIÑOS EN TÉRMINOS DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO) EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS. TAMBIÉN HAY QUE PREGUNTAR ¿QUE HARÁN ESTOS ADOLESCENTES CUANDO CULMINE

SU SANCIÓN?, LAS VERTIENTES DE ACUERDO A LO ANALIZADO DE NUESTRO SISTEMA PENITENCIARIO, LA REINSERCIÓN SOCIAL ES MITO, POR TAL MOTIVO EL FUTURO PARA ESTOS ADOLESCENTES ES SOMBRÍO, SI SE APRUEBA LA REFORMA PLANTEADA, Y NO SE RESUELVEN LOS PROBLEMAS DE FONDO. ATTE. MTRO. JULIO CÉSAR LÁVIDA DÍAZ. EN LA SEGUNDO DE LOS TEMAS PROPUESTOS EN RELACIÓN A LA CADENA PERPETUA CONSIDERAMOS QUE LA ARENA DEL DEBATE POR TRATARSE DE UN TEMA DE ÍDOLE FEDERAL LO DEBE SER EL CONGRESO DE LA UNIÓN, SIN EMBRAGO EN NUEVO LEÓN, ATENDIENDO CIERTAMENTE A UN CLAMOR POPULAR EN LOS ÚLTIMOS AÑOS SE HAN IDO MODIFICADO LAS PENAS SOBRE DELITOS DE ALTO IMPACTO PARA LLEGAR A LA PENA MÁXIMA ACTUAL QUE SON SESENTA AÑOS DE PRISIÓN, SUFICIENTES PARA CUALQUIER VIDA HUMANA. CONSECUENTEMENTE, LOS MIEMBROS DE ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PROPONEMOS AL PLENO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE DA POR ATENDIDA LA SOLICITUD PROMOVIDA POR EL C. DIPUTADO VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PERTENECIENTE A LA LXXII LEGISLATURA, ASI COMO POR EL C. GREGORIO VANEGAS GARZA CONSISTENTES EN SOLICITUD DE PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA, ORGANICE A LA BREVEDAD UNA AMPLIA CONSULTA CIUDADANA PARA CONOCER EL SENTIR, OPINIÓN Y PROPUESTAS DE LOS NEOLONESES RESPECTO DE LOS TEMAS

DE REDUCCIÓN DE LA EDAD PENAL Y CADENA PERPETUA. LO ANTERIOR POR LAS PROPIAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.-** EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMUNÍQUESE AL CIUDADANO INTERESADO EL PRESENTE ACUERDO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, A EXCEPCIÓN DE LOS DIPUTADOS: OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ Y JOVITA MORÍN FLORES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUIENES NO FIRMAN EL DICTAMEN.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE LOS QUE ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR A LA C. DIP. BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, QUIEN

EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PRI COINCIDIMOS CON EL PROMOVENTE QUE ES UN TEMA QUE SE REQUIERE TRATAR, SIN EMBARGO EN VIRTUD DE HABER DADO RESPUESTA OPORTUNA A SU PETICIÓN A TRAVÉS DE MESAS DE TRABAJO, ES POR ESO POR LO QUE SE TIENE A BIEN DAR POR ATENDIDA LA SOLICITUD DE MÉRITO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES HASTA POR DOS MINUTOS, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 23 VOTOS (PRI, NUEVA ALIANZA, PVEM, PT Y PRD). (NO VOTARON LOS DIPUTADOS DEL PAN POR ESTAR AUSENTES), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6902/LXXII DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE INFORME DE COMISIONES, EL C. PRESIDENTE INFORMÓ QUE SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABA AL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA PARA PRESENTAR EL DICTAMEN EXPEDIENTE 7043/LXXII.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. LE QUISIERA SOLICITAR EN PRIMER TÉRMINO INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LA ASISTENCIA AL PASE DE LISTA A FIN DE DETERMINAR SI EL PRESENTE DICTAMEN CUMPLE CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 94 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SI ME HICIERA FAVOR”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA SECRETARÍA INFORMAR LA ASISTENCIA AL PASE DE LISTA.

LA C. SECRETARIA EN FUNCIONES, DIP. ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES, INFORMÓ QUE AL PASE DE LISTA SE ENCONTRABAN PRESENTES 23 DIPUTADOS.

C. PRESIDENTE: “EN VIRTUD DE QUE A LA HORA QUE INICIÓ LA SESIÓN HABÍA 23 DIPUTADOS, CONTINÚE CON LO QUE VA A EXPRESAR RESPECTO A ESTE DECRETO”.

EL C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, CONTINUÓ EXPRESANDO: “COMO INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, LE SOLICITO HAGA CONSTAR EN EL ACTA QUE DESEO PRESENTAR UN DICTAMEN QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, Y QUE EN VIRTUD DE QUE AL PASE DE LISTA NO HUBO LA ASISTENCIA MÍNIMA DE 28 DIPUTADOS COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 94 EN SU PRIMER PÁRRAFO DE NUESTRO REGLAMENTO INTERIOR, QUIERO HACER CONSTAR QUE EN ESTE MOMENTO, ADEMÁS QUEDAR ASENTADO QUE EXISTEN CINCO GRUPOS LEGISLATIVOS, ME SERÁ IMPOSIBLE DAR LECTURA AL MISMO. ESTO ES RESPECTO AL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 7043/LXXII, ASIMISMO EN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 6533/LXXII”.

EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO. SE TOMA NOTA DE SU INTERVENCIÓN Y SUS COMENTARIOS, SE ASIENTAN EN EL ACTA CON RESPECTO AL CRITERIO ESTABLECIDO”.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA QUE ES LA PRÓRROGA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. POR LO QUE PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI EXISTE ALGUNA OTRA PROPUESTA”.

SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL C. **DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS. PRESENTAR A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA Y A LA PRESIDENCIA UN PUNTO DE ACUERDO. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR NUESTRA NORMATIVA INTERNA, PRESENTO LA SIGUIENTE PROPUESTA DE: **ACUERDO. ÚNICO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL CORRELATIVO NÚMERO 5º DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, APRUEBA PRORROGAR EL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO HASTA EL PRÓXIMO MARTES 27 DE DICIEMBRE DE 2011, A FIN DE DESAHOGAR DIVERSOS ASUNTOS DE INTERÉS GENERAL. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “SE PONE A LA CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA HECHA POR EL DIPUTADO SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN LEÍDA EN SU TOTALIDAD, POR LO QUE PREGUNTO SI ALGÚN DIPUTADO DESEA PARTICIPAR HABLANDO EN CONTRA”,

NO HABIENDO ORADORES A FAVOR NI EN CONTRA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA Y SOLICITO SE ORDENE, DIPUTADA SECRETARIA, ABRIR EL SISTEMA ELECTRÓNICO. Y DE CONFORMIDAD A LOS DOS MINUTOS APROBADOS PARA LA VOTACIÓN ES EL MOMENTO DE CUMPLIR CON ÉL”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 23 VOTOS (PRI, NUEVA ALIANZA, PVEM, PT Y PRD). (NO VOTARON LOS DIPUTADOS DEL PAN POR ESTAR AUSENTES).

POR LO QUE EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “APROBADO QUE FUE POR 23 VOTOS EL PRORROGAR EL PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SOLICITO A LA SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR”.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL.**

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. EN PRIMERA INSTANCIA, FELICITAR A TODOS LOS GRUPOS LEGISLATIVOS PRESENTES, POR LA VOLUNTAD DE TRATAR DE SACAR ADELANTE EL TRABAJO LEGISLATIVO QUE ES LA PRIMERA OBLIGACIÓN QUE TENEMOS. POR OTRO LADO, UNO DE LOS PENDIENTES QUE TENEMOS ES LA APROBACIÓN O RECHAZO DE LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES, POR LO QUE, SOLICITO RESPETUOSAMENTE A ESTA PRESIDENCIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN XIII, ASÍ COMO EL CORRELATIVO 54 DE NUESTRO REGLAMENTO, SE EXHORTE A LOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES TERCERA Y QUINTA DE HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE CONVOQUEN A DESAHOGAR LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS DE DIVERSOS MUNICIPIOS PENDIENTES. PARA SER PRECISOS, LOS MUNICIPIOS DE: ANÁHUAC, BUSTAMANTE, GENERAL ESCOBEDO, LAMPAZOS DE NARANJO, SABINAS HIDALGO, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, VALLECILLO, Y VILLALDAMA; ASÍ COMO ABASOLO, EL CARMEN, CIÉNEGA DE FLORES, GARCÍA, GENERAL ZUAZUA, HIDALGO, HIGUERAS, MINA, SALINAS VICTORIA, SAN PEDRO GARZA

GARCÍA, Y SANTA CATARINA, NUEVO LEÓN. DESEO SEÑALAR QUE EL DÍA DE HOY HEMOS APROBADO AQUÍ EN EL PLENO 31 PRESUPUESTOS DE INGRESOS MUNICIPALES QUE CORRESPONDEN A LAS PRESIDENCIAS DE COMISIONES DE HACIENDA MUNICIPAL QUE SON PRESIDIDAS POR LOS GRUPOS LEGISLATIVOS QUE ACTUALMENTE ESTAMOS TRABAJANDO EN ESTE CONGRESO. LO QUE TENEMOS PENDIENTE SON ESTOS 19 PRESUPUESTOS MUNICIPALES POR LO QUE CORRESPONDE A ESTAS COMISIONES Y EL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, MISMO QUE ESTAMOS ESPERANDO UNA PROPUESTA DE LOS COMPAÑEROS DE ACCIÓN NACIONAL. PUSIMOS EN LA MESA EL DÍA DE HOY, EN LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA MUNICIPAL UNA PROPUESTA, Y ESTAMOS ESPERANDO QUE LOS COMPAÑEROS DE ACCIÓN NACIONAL ACUDAN A JUSTIFICAR POR QUÉ EL MUNICIPIO DE MONTERREY Y EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, CON TODA LA DEUDA QUE TIENEN ACTUALMENTE, LOS NIVELES DE DEUDA, ES POSIBLE OTORGARLES, AL IGUAL QUE LOS DEMÁS MUNICIPIOS, HASTA UN 5 POR CIENTO DE FINANCIAMIENTO SOBRE SUS INGRESOS TOTALES. EN TAL VIRTUD DIPUTADO PRESIDENTE, RESPETUOSAMENTE LE SOLICITO EXHORTE A LOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES QUINTA Y TERCERA DE HACIENDA MUNICIPAL PARA QUE CONVOQUEN A DESAHOGAR LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS Y PODAMOS CUMPLIMENTAR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN X DE NUESTRA CONSTITUCIÓN QUE SEÑALA FIJAR ANUALMENTE, A PROPUESTA DE LOS

AYUNTAMIENTOS, LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS INGRESOS QUE DEBERÁN FORMAR PARTE DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL COMO OBLIGACIÓN DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “ESTA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXXII LEGISLATURA EXHORTA MUY RESPETUOSAMENTE A LOS PRESIDENTES DE LA COMISIONES TERCERA Y QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL PARA QUE SE CITE A LA MAYOR BREVEDAD A SESIONAR EN COMISIÓN LOS PRESUPUESTOS INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS QUE LES CORRESPONDAN Y DESAHOGAR DICHOS EXPEDIENTES”.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.

- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 20 DE DICIEMBRE DE 2011.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, ***SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.***

APROBADO QUE FUE EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS, CITANDO PARA MAÑANA MIÉRCOLES 21 DE DICIEMBRE

DE 2011 A LAS ONCE HORAS. ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL
PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER.

C. SECRETARIO:

DIP. JESÚS RENÉ TIJERINA
CANTÚ

C. SECRETARIA:
Por M. de Ley

DIP. ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ
OLIVARES.

**DD # 289-LXXII-SO-11.
MARTES 20 DE DIC. DE 2011.**